

**PRESUPUESTOS GENERALES DE
NAVARRA 2021**

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DE NAVARRA 2021**

ÍNDICE

Pág.

1.	ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2021 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO	1
2.	EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL	7
3.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EpySF.....	14
4.	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2021	23
5.	PRESUPUESTO GASTO COVID-19	74
6.	PROGRAMAS EUROPEOS.....	79
7.	CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2021 Y FONDO DE CONTINGENCIA	85
8.	PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2021.....	91
9.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO	127
10.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA..	137
11.	EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL	161
12.	PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS.....	169
13.	INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021	188
14.	PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS.....	192

**1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2021 EN EL
MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

MARCO PRESUPUESTARIO 2021-2023

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años y será un instrumento que sirva de guía de la política presupuestaria del gobierno y operará como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual.

La pandemia de coronavirus está teniendo un fuerte impacto y la prioridad de las administraciones públicas es dar respuesta inmediata a la crisis. Esto conllevará la caída sin precedentes de la actividad económica, y esta circunstancia, junto con las medidas adoptadas para paliar sus efectos, condiciona significativamente a la situación financiera de las administraciones públicas, ocasionando un grave deterioro de las cuentas, un incremento importante del déficit y un aumento permanente de la deuda que tardará muchos años en volver a niveles previos a la crisis.

La Comunidad Foral de Navarra, al igual que es resto de las Comunidades Autónomas y el Estado de España, está sujeta a las reglas fiscales del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Ante una situación de recesión económica severa el PEC contempla elementos de flexibilidad que permiten desviaciones de las reglas fiscales.

La llamada cláusula de escape regulada en el artículo 11.3 de la mencionada Ley Orgánica, ha sido activada en el marco de la pandemia por COVID-19, y el Gobierno ha acordado suspender los objetivos de déficit y de deuda para el conjunto de las Administraciones Públicas.

La activación de la cláusula de escape resulta pertinente, pero la suspensión no supone una relajación de la responsabilidad fiscal, sino que la actuación de las AAPP deberá seguir orientada a garantizar la sostenibilidad de las cuentas a medio y largo plazo.

La LOEPSF indica la obligatoriedad de realizar una planificación a medio plazo para preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. La aprobación de un Plan de Reequilibrio por el Estado Español establecería una estrategia nacional a medio plazo con lo que se dotaría de certeza a las administraciones sobre el marco fiscal nacional aplicable.

La ausencia del plan de reequilibrio provoca que los parámetros de referencia para elaborar el marco presupuestario 2021-2023 se encuentren sin concretar para los ejercicios 2022 y 2023.

Aún con todo, se han realizado algunas previsiones para este marco presupuestario a medio plazo, que contiene los siguientes valores:

a) Referencias de estabilidad presupuestaria, de deuda y regla de gasto.

La normativa de estabilidad presupuestaria establece que la programación presupuestaria será coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda, y la regla de gasto. Como consecuencia de la suspensión de dichos objetivos se han fijado referencias de estabilidad presupuestaria tan solo para los ejercicios 2020 y 2021. Estos aspectos se tratan de manera específica en el punto 3. *Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria.

En resumen, el escenario plurianual en el que se enmarcan los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 se ajusta a las siguientes cifras:

- Datos de PIB nominal:

	2021
PIB nominal	20.991.848.000

- Referencia de déficit:

	2021
Referencia de déficit	2,2%
Límite déficit presupuestario	461.820.656

b) Previsiones macroeconómicas y presupuestarias

El Servicio de Economía y Finanzas del Gobierno del Gobierno de Navarra elabora el cuadro macroeconómico que contiene las previsiones de las principales variables de carácter económico que tienen una repercusión directa en la capacidad de recaudación fiscal. Estas previsiones se realizan en base a la evolución reciente de la economía de Navarra, así como de las previsiones elaboradas por otros organismos e instituciones, tanto para Navarra como para el resto de países de la Unión Europea.

La pandemia ha provocado una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes y el escenario para los próximos meses es muy incierto. El ritmo de reactivación de la economía va a estar marcado por la evolución sanitaria del virus.

Las perspectivas para la economía navarra apuntan a una recuperación más ágil que en el conjunto del Estado, pero la actividad tardará todavía bastante tiempo en alcanzar su nivel pre-covid.

c) Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos

La Hacienda Foral de Navarra ha realizado la estimación de las previsiones de los ingresos tributarios que representan más del 95% de los ingresos no financieros que integran los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra. Para la cuantificación de las estimaciones ha tomado como punto de partida los datos de recaudación acumulada al mes de agosto de 2020, que se han actualizado una vez conocidos los resultados de las principales figuras tributarias devengados en los 6 primeros meses del año – retenciones de trabajo, IVA, etc...- y asimismo los resultados de las campañas de renta, patrimonio y sociedades correspondientes al año 2019. La pandemia mundial ha tenido una incidencia gravísima sobre la actividad económica, con el consiguiente impacto negativo en los ingresos tributarios. El grado de incertidumbre que conlleva la elaboración de las previsiones de ingresos es elevado. A esta incertidumbre con la que se parte de la cuantificación de la estimación de cierre de 2020, hay añadir la relativa a la evolución de la pandemia y de la situación de la economía. Con estas precauciones se realizan las estimaciones de las principales figuras tributarias.

Adicionalmente, los diferentes departamentos han realizado la estimación de los ingresos no financieros que prevén recaudar a lo largo del periodo, tanto los correspondientes a tasas y precios públicos, así como las transferencias y subvenciones a recibir.

También se cuantifican los ingresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales, aunque su repercusión es residual.

	2021	2022	2023
1- Impuestos directos	1.919.414.000	2.008.139.557	2.073.551.667
2- Impuestos indirectos	1.863.383.000	1.924.037.302	1.976.701.414
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.782.797.000	3.932.176.859	4.050.253.081

	2021	2022	2023
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.357.342	111.763.927	113.028.992
4- Transferencias corrientes	62.461.060	54.085.839	53.694.322
5- Ingresos patrimoniales	6.907.557	6.894.570	6.846.898
6- Enajenación de inversiones reales	130.050	103.020	103.020
7- Transferencias de capital	33.240.816	23.228.054	18.393.975

TOTAL INGRESOS	3.993.893.825	4.128.252.268	4.242.320.288
----------------	---------------	---------------	---------------

La capacidad o necesidad de financiación se establece en términos de contabilidad nacional, SEC´2010, por lo que se aplican los ajustes necesarios, que se resumen en el siguiente cuadro:

	2021	2022	2023
Recaudación incierta no HTN	-6.809.827	-6.962.417	-6.954.109
Diferencia por devengo de intereses	107.716	1.476.941	-4.941.957
Acreedores por devoluciones de ingresos	-10.049.730	-5.362.604	-4.757.396
Transferencias de fondos europeos	-9.790.291	-5.356.436	75.557
APP's	6.228.309	6.823.887	7.464.782
Préstamo CANASA	-5.850.000	-4.850.000	-2.850.000
Resultado Empresas y Fundaciones Públicas	-5.376.041	-1.946.250	742.651
Avales ejecutados	-1.650.000	-1.100.000	-1.050.000
Inejecución ordinaria	58.914.419	58.914.419	58.914.419
TOTAL AJUSTES	25.724.556	41.637.540	46.643.947

Con los datos anteriores se ha calculado el límite de gasto no financiero que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto para el ejercicio 2021. Los ejercicios 2022 y 2023 no se han incluido en este apartado, ya que, tal y como se ha explicado anteriormente, no se han establecido parámetros de referencia de déficit.

	2021
Ingresos no financieros	3.993.893.825
Déficit máximo	461.820.656
ACN	25.724.556
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	4.481.439.037
Fondo de Haciendas Locales	256.045.842
Aportación al Estado	560.000.000
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	3.665.393.195

Las proyecciones de las principales partidas de gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial, una vez establecidas las medidas a incorporar en los Presupuestos Generales de Navarra para el periodo considerado son las siguientes:

	2021	2022	2023
Gastos financieros	61.780.209	56.931.439	53.925.916
Cánones	96.910.038	104.601.855	108.458.907
Gastos de personal	1.535.736.271	1.514.758.026	1.534.158.202
Fondo de contingencia	10.562.687	21.049.207	21.049.207
Instituciones	18.708.855	18.708.855	18.708.855
Resto de gasto	1.941.695.136	1.931.728.039	1.931.728.039

**2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD
NACIONAL**

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2020, aprobó el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2021.

Este límite se configuró según estos datos:

Límite de gasto 2021	
Ingresos no financieros	3.974.210.352 €
Referencia de déficit	461.820.656 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	28.592.269 €
Fondo de Haciendas Locales	-239.945.842 €
Aportación al Estado	-560.000.000 €
Límite de gasto no financiero	3.664.677.435 €

Posteriormente, mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 4 de noviembre de 2020, se modificó el límite de gasto no financiero y se aprobaron las cifras presupuestarias del anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2021.

En el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2021 se tuvo conocimiento de información más actualizada que motivó la modificación del límite de gasto no financiero para dichos presupuestos.

El límite quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2021	
Ingresos no financieros	3.993.893.825 €
Referencia de déficit	461.820.656 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	25.724.556 €
Fondo de Haciendas Locales	-256.045.842 €
Aportación al Estado	-560.000.000 €
Límite de gasto no financiero	3.665.393.195 €

Además, se aprobó el límite presupuestario para la confección de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 en 4.870.520.378 euros, de los que 3.665.393.195 euros corresponden a gasto no financiero.

Para el ejercicio 2021, se ha establecido como referencia de déficit el 2,2%. El Estado suspendió la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021. A pesar de ello, existirán unos niveles de déficit de referencia que servirán para permitir el funcionamiento presupuestario ordinario de ambos ejercicios.

El punto 3. *Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria informa de manera específica del cumplimiento de las reglas fiscales al respecto.

Para analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra se precisa establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional:

CONCEPTOS	2021
1. Ingresos no financieros	3.993.893.825
2. Gastos no financieros	4.481.439.037
3. Superávit o Déficit no financiero del Presupuesto	-497.545.212
4. Ajustes	25.724.556
Inejecución ordinaria	58.914.419
Ajuste por intereses	107.716
Ajuste APP's	6.228.309
Recaudación Incierta no HTN	-6.809.827
Acreedores por devolución de ingresos	-10.049.730
Transferencias fondos europeos	-9.790.291
Ajuste ejecución avales	-1.650.000

Préstamo Canasa	-5.850.000
Resultado empresas y fundaciones públicas	-5.376.041
5. Capacidad o Necesidad de financiación del G.N.	-461.820.656

Los Ajustes de Contabilidad Nacional

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional (CN) éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2021, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución ordinaria. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2021 en un importe de 58.914.419 euros.

2. *Ajuste por Intereses.* En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2021, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 107.716 euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. *Ajuste APP,s.* Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Gobierno de Navarra y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 2 y 4 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones, tienen la consideración en contabilidad nacional de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2021 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 6.228.309 euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto para dicho año.

4. *Recaudación incierta.* La normativa SEC establece que los ingresos tributarios deben computarse en CN con criterio de caja en lugar de criterio de devengo. Dado que en el cálculo inicial se incluyen previsiones de ingresos o derechos reconocidos netos, habrá que ajustar en positivo o negativo este dato en función de la previsión o ingreso en términos de caja. En la presupuestación de los ingresos de Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) se vienen tomando los ingresos previstos en términos de caja, por tanto, no hay que realizar ningún ajuste. En la presupuestación de los ingresos no tributarios no pertenecientes a HTN, se toman los ingresos en términos de devengo, por tanto, se aplica un ajuste positivo o negativo en función de que haya mayor o menor recaudación que derechos previstos. En base a los saldos pendientes de derechos pendientes de cobro de partidas de ingresos del capítulo 3 no pertenecientes a la Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) de los últimos 7 años (2013-2019), se ha confeccionado una media, resultando un dato pendiente de cobro de alrededor del 8,77%. Este dato se ha aplicado a los ingresos previstos del capítulo 3 no HTN de 2021 que ascienden a 77,40 millones de euros, lo que arroja una previsión de recaudación incierta de 6,81 millones de euros, lo que implica una previsión de ajuste negativo de esta cuantía.

5. *Acreedores por devolución de ingresos.* Las solicitudes de devolución de ingresos generan un acreedor, situación asimilable a las facturas de gastos. En la misma línea, hay que reconocer esta situación acreedora en el momento que se registra la devolución independientemente de su aplicación y posterior pago contra el presupuesto de ingresos. Dado que anualmente se prevé el volumen anual de acreedores por devoluciones de ingresos pendientes, por comparación con el saldo del ejercicio anterior, genera un ajuste positivo o negativo en función que este saldo disminuya o aumente. En los ejercicios en los que se amplían los periodos de devolución de impuestos, el efecto positivo en recaudación que se produce por esta circunstancia se ve contrarrestado por el ajuste negativo por el incremento de acreedores. Y a la contra, los ejercicios en los que se reducen los plazos de devolución, la merma en recaudación líquida se contrarresta con el ajuste positivo. Los datos recibidos de HTN sobre los saldos previstos al cierre de 2020 y de 2021 implican un ajuste negativo por la diferencia de 10,05 millones de euros.

6. *Ajuste Fondos Unión Europea.* Los derechos que se deben aplicar al presupuesto según Contabilidad Nacional de estos fondos son los correspondientes a los gastos que se han certificado anualmente. Es decir, en función que se hayan realizado los gastos que se van a financiar y se hayan enviado al organismo validador se pueden reconocer los ingresos. El criterio contable actual para devengar ingresos del Gobierno de Navarra es el de caja. Por diferencia con el de contabilidad nacional pueden surgir ajustes positivos o negativos. Este ajuste corresponde a los fondos europeos FEDER, FSE, y de proyectos europeos. Se prevé un ajuste negativo de 9,79 millones de euros. Esta diferencia se debe a que se prevé certificar un volumen alto del marco 2014-2020 y no se cobrará hasta años posteriores. No se incluyen los fondos de FEADER de desarrollo rural dado que no generan diferencias entre cobros y devengos.

7. *Ajuste ejecución avales.* El Gobierno de Navarra tiene concedidos unos avales a distintas entidades (empresas en crisis, I+D, Osasuna,...) que anualmente tienen unos incumplimientos y por tanto unas ejecuciones que se incluyen en el capítulo 8 de gastos. Dado que para el cálculo del déficit se toman las ejecuciones de gastos de los capítulos 1 a 7, no se tienen en cuenta estas ejecuciones. Se aplican mediante el ajuste negativo de mayor necesidad de financiación. Se prevén ejecuciones de avales en 2021 por 1,65 millones de euros.

8. *Préstamo Canasa.* El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar mediante préstamos a esta entidad pública (60% estatal, 40% foral) para abordar las inversiones de ampliación de las zonas regables mediante un calendario que llega hasta el 2026 y

un volumen de 77 millones. Este gasto se incluye en el capítulo 8 denominado activos financieros. Dado que el objetivo de esta inversión, así como los resultados obtenidos por esta empresa en la primera fase de riego del canal, no cumplen los criterios para considerarla como un activo financiero en términos de contabilidad nacional, se realiza un ajuste negativo. Cuando se devuelva este préstamo, a partir de 2027, se realizará un ajuste positivo. En 2021 se prevé conceder un préstamo a CANASA por 5,85 millones de euros y un ajuste negativo por este importe.

9. *Empresas y fundaciones.* Partiendo de las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de Situación de las empresas y fundaciones públicas sectorizadas se prevé para 2021 un déficit de 5,38 millones de euros.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPYSF

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPySF

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo.

Para garantizar el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de los procedimientos establecidos en esa ley se fijan los objetivos de déficit público, de límite de endeudamiento, así como de cumplimiento de la regla de gasto. Asimismo, es necesario cumplir con los principios de prudencia financiera y de sostenibilidad de la deuda comercial a través de la fijación de un límite máximo respecto al periodo medio de pago a los proveedores.

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado primero que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esa ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su artículo 67.2.1) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

En vista de la situación actual, generada por la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea y el Consejo Europeo aprobaron en marzo de 2020 activar la cláusula general de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad. No obstante, esta decisión no implica renunciar a una gestión prudente y

responsable y por ello fija unas tasas de referencia del déficit, que servirán de guía y permitirán el funcionamiento presupuestario ordinario.

En base a lo anterior, la Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra adoptó por unanimidad el Acuerdo para fijar las referencias de estabilidad y deuda para el periodo 2020-2021, que serán las contenidas en los cuadros siguientes:

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

REFERENCIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2020 Y 2021

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2020	2021
-2,6	-2,2

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

REFERENCIA DE DEUDA PÚBLICA PARA 2020 Y 2021

(Deuda PDE en porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2020	2021
19,6	19,9

1.- Objetivo de Estabilidad:

La tasa de referencia de estabilidad presupuestaria que se ha tomado en consideración en estos Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2021, en términos de Capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010 medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra es el siguiente:

2021
-2,2

Tanto el escenario plurianual, como la cuantificación de las magnitudes que determinan el techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera contemplan esa magnitud.

2.- Cumplimiento de la Regla de gasto:

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2020-2023, y establece la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

Tasa de referencia nominal (% variación anual)			
2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

Posteriormente, en septiembre de 2020, se estableció la suspensión de este Acuerdo. No obstante, se mantendrán determinados niveles de déficit y deuda de referencia a fin de continuar con el funcionamiento presupuestario ordinario, no habiéndose establecido ninguna referencia para la regla de gasto.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 se incluirá el cálculo de la variación del gasto computable.

La estimación de la tasa de variación del gasto computable se obtiene en base al procedimiento para el cálculo de los empleos no financieros definidos en términos del

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Comunidades Autónomas”.

No obstante, hay que destacar que la aplicación práctica de la metodología diseñada en la guía no es factible fundamentalmente por la falta de conocimiento ex-ante de los valores de aquellos parámetros que son proporcionados por el Ministerio de Hacienda, y, por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal en los presupuestos de 2021 se sustenta en valores aproximativos.

Tasa de variación del gasto computable: Navarra. Ejercicio 2021
(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

(millones de euros)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.231	4.384	3,6
2. Intereses	70	73	4,3
3. Gastos financiados por la UE	35	41	17,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	239	48	-79,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	549	560	2,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	224	243	8,4
7. Inversiones Financieramente Sostenibles			
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-6	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.114	3.425	10,0

Siguiendo la metodología establecida por la Intervención General del Estado, la cuantificación de los empleos no financieros se realiza a partir de la suma de los gastos no financieros del Presupuesto de gastos. Posteriormente hay que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Los gastos no financieros del presupuesto de 2021 ascienden a 4.481 millones de euros. El importe de los ajustes supone 97 millones, lo que da lugar a que los empleos no financieros se eleven a 4.384 millones de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF excluidos los intereses de la deuda, los gastos financiados con fondos finalistas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, el gasto computable asciende a 3.419 millones de euros.

Adicionalmente se han aprobado cambios normativos que en su conjunto suponen disminuciones permanentes de recaudación que originan un aumento del gasto computable. La Hacienda Tributaria de Navarra cuantifica los efectos negativos de las reformas tributarias en la recaudación de 2021 en -6 millones de euros.

Como resultado el gasto computable previsto en el presupuesto de 2021 asciende a 3.425 millones de euros. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 se prevé que alcance los 3.114 millones de euros.

En definitiva, la variación del gasto computable máximo establecido en el presupuesto de 2021 asciende a 311 millones de euros, es decir el 10%.

3.- Objetivo de límite de deuda.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, esto es, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará un informe al Gobierno (Art. 17, LOEPySF).

Con fecha 12 de mayo de 2020 se emitió dicho informe donde recoge que Navarra cumplió en 2019 el objetivo de Deuda fijado. De acuerdo con la información publicada en Banco de España la deuda de Navarra se situó en 3.297 millones de euros a finales de 2019, el 15,7% respecto al PIB, cifra siete décimas inferiores al objetivo fijado del

16,4% del PIB (Objetivo 2019, incluyendo excepciones del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017).

La caída de la actividad económica en 2020 derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19 ha llevado a determinar nuevas referencias de deuda pública para 2020 y 2021 en el “Acuerdo entre la Administración de Estado y la Comunidad Foral de Navarra por el que se modifica el anterior Acuerdo de 30 de julio de 2020 suscrito en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 22/2020 de 16 de junio por el que se regula la creación del fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento” firmado el de 6 de octubre de 2020, estableciéndose los siguientes objetivos:

REFERENCIA DE DEUDA PÚBLICA PARA 2020 Y 2021

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2020	2021
19,6	19,9

Se estima finalizar el ejercicio 2020 con un aumento de deuda de 331 millones de euros (19,2% sobre PIB), tras reducir el endeudamiento en 77 millones por la aplicación del superávit presupuestario de 2019 y dejar de emitir 83 millones del endeudamiento autorizado. La previsión de cierre de la deuda viva total, a falta de conocer el factoring sin recurso, cifra que no depende de nuestra voluntad, es la siguiente:

DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2020 (datos en miles de euros)	3.628.147,41
<hr/>	
a. Valores	1.255.990,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.545.197,47
c. Préstamos a l/p con el BEI	391.488,87
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	123.416,67
e. Fondo de Financiación a CCAA	0,00
f. Factoring sin recurso	16.084,00
g. Asociaciones Público-Privadas	294.170,17
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	1.800,24

Partiendo de estos datos de cierre de 2020, se ha presupuestado con la base de que el endeudamiento va a aumentar en 461,8 millones de euros en 2021. El presupuesto prevé refinanciar los vencimientos ordinarios de la Administración en términos SEC y financiar la referencia de déficit del 2,2% del PIB. Igualmente, está prevista la refinanciación de cancelaciones anticipadas de préstamos por importe de 125 millones de euros, con el fin de continuar abaratando la carga financiera aprovechando la bajada de los tipos de interés. En consecuencia, el endeudamiento alcanzará 4.090 millones de euros a finales de 2021 (19,5% sobre PIB), por debajo de la referencia acordada del 19,9% del PIB.

4.- Otras magnitudes respecto a la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera:

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone en su apartado tercero que las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

El principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales se establece en la Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en cuyo anexo 3 limita a 50 puntos básicos el diferencial sobre el coste del Estado aplicable a las operaciones a largo plazo no instrumentadas en valores. Para las operaciones instrumentadas en valores el diferencial máximo permitido se establece en cada autorización de endeudamiento emitida por el Consejo de Ministros. La última autorización concedida a Navarra, del 6 de octubre de 2020, fijó que el coste para operaciones con una vida media no superior a los diez años no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos. En las operaciones con vida media superior a 10 años el diferencial máximo se podrá incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

La calificación crediticia (rating) de Standard & Poor's al Gobierno de Navarra, tras su última actualización, se sitúa en AA-, con perspectiva negativa. Se trata de la máxima calificación posible para una comunidad española, dos escalones por encima que la otorgada al país. Esto permite a Navarra optar a unas buenas condiciones de financiación.

En 2020, el Gobierno de Navarra ha cubierto unas necesidades de financiación a largo plazo de 649 millones de euros, a un tipo de interés medio de 0,72% y una vida media de 13,2 años. El diferencial medio pagado por estas operaciones ha sido de 6,4 puntos básicos, muy por debajo, como puede apreciarse, de los límites establecidos para cumplir el principio de prudencia financiera.

En las próximas operaciones a realizar, avalado por la buena calificación crediticia, el Gobierno de Navarra aspira a seguir financiándose con diferenciales reducidos, sin incumplir la normativa en vigor dado el amplio margen con el que se cuenta.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2021

MEMORIA PRESUPUESTO 2021

PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

El presupuesto del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para 2021 alcanza 289.324.360 euros, de los que 239.747.639 euros se destinan a gasto de personal mientras que 49.490.321 euros son para los capítulos 2 al 7 que aumentan su techo cerca de un 1% respecto al anteproyecto del año 2020.

Este presupuesto va encaminado a fortalecer los principales objetivos que persigue el departamento: mejora de la seguridad y atención a la emergencia, mejora de los servicios de atención a la ciudadanía, refuerzo de la transparencia, la comunicación y la participación, la digitalización de la Administración y modernización de la gestión de sus recursos humanos, además de impulsar y consolidar los avances en materia de igualdad y establecer unas políticas transversales eficaces en toda la acción del gobierno que reviertan en beneficios para la juventud.

La dirección general de Presidencia y Gobierno Abierto pretende seguir trabajando en un cambio cultural integral que permita que se promueva y garantice la información, la participación, la rendición de cuentas y la transparencia, incrementando el presupuesto para estas cuestiones. Este aumento se destinará sobre todo a la elaboración Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra contemplada en el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu.

Además, se duplica el importe para el fomento de proyectos de participación por parte de entidades sin ánimo de lucro entre las que se incluyen las entidades locales además se recoge una partida para implementar una herramienta para medir la transparencia de las Entidades locales.

Destaca además un importante aumento de la partida destinada a la accesibilidad de páginas web y aplicaciones para móviles que triplica su presupuesto para dar cumplimiento a lo previsto en la ley foral de Accesibilidad Universal, pasando de 28.000 a 95.700 euros. Además, se sigue apostando por trabajar en la mejora continua de la atención a la ciudadanía que se ha revelado más necesaria si cabe en estos momentos de crisis sanitaria siendo la partida destinada al teléfono de atención 012 una más cuantiosas de la dirección general.

Además, se seguirán acometiendo las obras de reforma del Palacio de Navarra con especial atención en este ejercicio al ámbito de la prevención de riesgos laborales y de la mejora de la eficiencia energética del edificio.

La dirección general de Función Pública realiza una importante apuesta en modernización y proyectos tecnológicos quintuplicando el presupuesto destinado al desarrollo de proyectos informáticos que pasa de 75.000 euros a 425.000 euros en 2021. Con este aumento se pretende mejorar la capacidad de análisis y explotación de información estadísticas y datos de los recursos humanos encaminada a facilitar la toma de decisiones y realizar una gestión moderna del personal de la Administración.

Además, la dirección general de Función Pública quintuplica las partidas destinadas a la realización de pruebas selectivas y tribunales de las convocatorias de empleo público a las que destina 159.793 €. Con este incremento se atiende a las necesidades derivadas de la aplicación de las medidas preventivas y requisitos sanitarios establecidos a la hora de celebrar pruebas selectivas, tanto en lo referente a espacios y como en la necesidad de más personal cuidador en cada proceso.

Además, se continúa la apuesta por la formación del personal de las Administraciones Públicas. Se consolida la partida de 650.000 euros para cursos de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra que en 2020 ya aumentó su dotación en un 29%.

En cuanto a la Dirección General de Interior, se refleja el compromiso con su principal objetivo: atender las demandas de seguridad ciudadana. Para ello aumenta su presupuesto en 700.000 euros. Entre sus prioridades está trabajar en la debida asunción de competencias en materia de tráfico, en equipar adecuadamente a la Policía Foral y al servicio de Bomberos.

En su afán de mejorar la atención a la emergencia y adoptar un modelo de eficacia y eficiencia de gestión, se está trabajando activamente en el proyecto denominado Centro de Coordinación de la Seguridad y Emergencia de Navarra y para ello, destaca una partida de encargo a Nasuvinsa por trabajos de planeamiento de la nueva sede.

Los compromisos reflejados en el plan estratégico de la Policía Foral y a la asunción de nuevas competencias se reflejan en un incremento de 400.000 euros, que se concretan en la apuesta por avanzar en renovación tecnológica de Policía Foral con un incremento de 250.000 euros y en la renovación y obras en sus instalaciones, a las que contarán con un incremento de 150.000 euros.

Además, se sigue apostando por la renovación de vehículos en bomberos con una partida de 1.700.000 euros consolidando el aumento de 500.000 euros del pasado año. Además, continua el compromiso con la renovación de parques con un incremento de 300.000 euros que permitirán definir un proyecto de renovación del parque de bomberos de Tafalla.

En lo que respecta al Instituto Navarro para la Igualdad, su presupuesto incrementa un 17% con respecto al anteproyecto de 2020 lo que demuestra el compromiso prioritario de este Gobierno con las políticas de Igualdad, la lucha contra la violencia de género y las políticas contra la homofobia y respeto a la diversidad LGTBI+.

El firme compromiso por trabajar en la erradicación de la violencia de género, se refleja que estas políticas reciben el 44,14 % del presupuesto del INAI. En total 1.329.308 euros destinados al desarrollo del Plan de Acción de la Ley de Violencia de Género, a programas de prevención y sensibilización, a la atención integral de la violencia de género y a la gestión de los recursos de acogida. De ellos, 112.000 euros se destinan a ayudas para víctimas de violencia de género, reparación del daño y emergencia social.

En cuanto a las políticas de igualdad suponen un 18 % del presupuesto total del INAI. Se continúa reforzando su impulso en el ámbito local con especial incidencia en las zonas más rurales con partidas que ascienden a 554.000 euros, además se mantiene el convenio con la Federación Navarra de Municipios y Concejos de 35.000 euros.

Se consolida también, el apoyo a empresas para la implantación de Planes de Igualdad en sus organizaciones destinando una partida específica de subvenciones de 98.000 euros para este fin.

Además, se seguirá apoyando a las asociaciones de mujeres y a los colectivos LGTBI+ en el desarrollo de sus proyectos y programas, como herramienta de empoderamiento y participación social para lo que se destinan 298.310 euros.

Asimismo, 361.500 euros irán destinados a mantener los convenios nominativos con la Universidad Pública de Navarra, Médicos del Mundo, Fundación IPES y COMFIN, incluyendo las cantidades enmendadas por el Parlamento en 2020 y garantizando especialmente el convenio con Kattalingorri para el servicio de atención a las personas LGTBI+, Kattalingune, y el recurso de acogida para víctimas de trata que gestiona la entidad Itxaropen Gune.

En 2021 el Instituto Navarro de la Juventud se consolida presupuestariamente. A destacar el próximo año la aprobación, implantación y desarrollo de los objetivos

previstos en el III Plan de Juventud 2021-2023, que mediante una perspectiva de trabajo transversal implica reunir acciones concretas, aunque las ejecuten otros departamentos, y en todos aquellos ámbitos afectan a la condición juvenil.

Con el objetivo de aglutinar a los diferentes agentes para ofrecer un mejor servicio a la población joven, el programa presupuestario de “Promoción de la Juventud”, prevé en el presupuesto para 2021 consolidar 330.000€ para subvenciones a entidades locales para programas de juventud, personal técnico, realización de estudios y planes de juventud y desarrollo de actividades juveniles, así como destinar 183.000€, 53.000€ más, para la convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles en programas de ocio educativo y comunitario y actividades de tiempo libre.

Por otro lado, el presupuesto de 2021 mantendrá la apuesta por la educación no formal a través de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (60.000€) apostando por el trabajo en los ámbitos de la igualdad, participación y sostenibilidad, del programa Carné Joven de descuentos y ocio alternativo, campos de voluntariado y actividades de verano con 126.000€ y va a destinar para mantenimiento y reformas de la red de albergues juveniles 56.000€ con el objetivo de paliar el déficit inversor anterior y conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de la Juventud y sus equipamientos mantengan un estado adecuado y funcional.

Por último, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales aumenta su presupuesto un 32%. Entre las principales partidas se encuentra un convenio, dotado con 1.300.000 euros, para mejorar la oferta informativa del único operador de televisión digital terrestre con licencia para emisión en la Comunidad Foral, Sumando TV y WEB, S.A.

En este ámbito se añade otra partida de 450.000 euros destinada a la promoción de programas de televisión por parte de los operadores de TDT local.

También se destinan 550.000 euros a la publicidad institucional relacionada con las actuaciones y servicios ofrecidos por el Gobierno de Navarra; se dotan con un total de 65.000 euros proyectos de digitalización para los dos Servicios de esta unidad; y, en lo referente al COVID-19, se presupuestan con 400.000 euros el diseño y difusión de campañas publicitarias y con 190.000 euros la adaptación de los actos institucionales del Gobierno de Navarra a la normativa sanitaria.

ECONOMÍA Y HACIENDA

El presupuesto con el que cuenta el Departamento de Economía y Hacienda para 2021 asciende a 1.069.992.040 euros.

El Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra (en adelante HFN) presenta para el ejercicio 2021 un presupuesto de gastos (sin incluir el capítulo de gastos de personal) por importe de 576.930.753 euros, que se corresponden con una cifra de 560.000.000 euros prevista para el Convenio con el Estado y 16.930.753 euros para el resto de partidas, que corresponden al funcionamiento propiamente dicho del organismo autónomo.

Por su especificidad, se realiza un análisis diferenciado entre las partidas del proyecto del Convenio con el Estado y resto de partidas que contiene el presupuesto de 2021 de Hacienda Foral de Navarra.

La Aportación al Estado, incluida en el Capítulo IV, ha pasado de 585.600.000 euros en el año 2020 a 560.000.000 euros para el ejercicio 2021, lo que supone un gasto inferior en 4,37%.

El resto de créditos presupuestados para 2021, ascienden a un importe de 16.930.753 euros.

Respecto del ejercicio 2020, los gastos previstos en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios capítulo han incrementado su dotación en 2.085.265 euros, que representa un incremento del 22,9 %, Destaca el incremento de la partida: “Estudios y trabajos técnicos”, que incrementa su dotación en 40.000 euros, al objeto de realizar estudios de diferente índole como: estudio de beneficios fiscales, observatorio fraude, etc.

Para el año 2021, se presupuestan 1.700.500,00 euros en capítulo de Gastos Financieros, lo que supone una disminución del 32% respecto de la dotación inicial del ejercicio 2020. Dicha disminución es consecuencia de la incertidumbre sobre la fecha de puesta en funcionamiento de la herramienta de gestión de los intereses que permitirá atender de forma automática a un mayor número de expedientes. El proyecto informático está retrasado respecto de las previsiones manejadas para 2020.

Para el ejercicio 2021, para el capítulo de Inversiones reales se dotan 3.545.210 euros, cantidad que supera en 1.224.314 euros respecto al año anterior, destacando el incremento en 12.000 € de la partida denominada “Plan de lucha contra el fraude fiscal, la economía sumergida y el empleo no declarado” y en 50.000 euros la partida destinada

a “Acondicionamiento de oficinas y otros locales”. El resto de la partida se destinaría a posibles necesidades del resto de oficinas territoriales y de las oficinas centrales.

En la Dirección General de Intervención y Contabilidad se plantea en materia de control interno se trabaja con el objetivo de abordar, en función de los recursos disponibles, las actuaciones necesarias que permitan garantizar los estándares de calidad exigibles en la gestión económico-financiera, tanto en lo que se refiere a las actuaciones propias de la Administración como de las sociedades públicas y entidades vinculadas. Se prestará la necesaria atención a los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para la gestión de los Fondos Estructurales y del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas. Por otra parte, siendo esencial que el control interno se realice por personal especializado, se va a impulsar la formación continua.

En materia contable, se van a acometer actuaciones que responden a recomendaciones específicas formuladas por la Cámara de Comptos orientadas a la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, generando efectos positivos sustantivos. Así, una vez implantado el tratamiento contable recogido en el Plan a los terrenos e inmuebles se pretende ampliar este tratamiento al equipamiento médico, y se desarrollarán procedimientos de gestión de fondos a justificar adaptados a la normativa del Plan. Adicionalmente, se configurará un mecanismo que permita integrar flujos de cobros generados por sistemas digitales (tarjetas, banca electrónica) con el sistema de gestión económica.

Por su parte, la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica se plantean, principalmente, las siguientes líneas de actuación:

En cuanto al Servicio de Patrimonio, no hay incrementos ni disminuciones importantes en las partidas respecto al presupuesto anterior. Se incluyen, eso sí, nuevas partidas para atender las necesidades surgidas por los efectos de la pandemia del COVID-19, en concreto, para el suministro de material de protección a los departamentos, para el refuerzo del servicio de limpieza y en previsión de avales fallidos que sean consecuencia directa de la crisis económica derivada de la epidemia.

Se sigue manteniendo una dotación para Plan de Inmuebles, algo inferior al anterior ejercicio, para acometer las obras programadas para la adecuación de las oficinas en la legislatura 2019-2023 y contratar las auditorías energéticas necesarias para la elaboración de un segundo plan de Inmuebles orientado al ahorro energético y la mejora de la eficiencia energética de los edificios de uso administrativo; la dotación

ordinaria de la partida de limpiezas, consecuencia de la centralización de este servicio para administración núcleo; y se incrementa ligeramente la de “Servicios Informáticos” que atiende, entre otros fines, al mantenimiento, soporte y evolución de la herramienta de licitación electrónica PLENA, que no ha alcanzado todavía un funcionamiento óptimo, al Portal de Contratación, cuya actualización debe completarse, y al Inventario de Bienes y Derechos, para acometer las adaptaciones para su conexión con el sistema contable y la carga inicial de datos al mismo. También se mantiene la partida de "Estrategia de Compra Responsable", de escaso importe, pero ligada a un importante objetivo, la definición de una estrategia general de utilización de la contratación pública en apoyo a las políticas públicas, entre ellas, la de igualdad de género.

En lo relativo a la gestión presupuestaria es destacable que como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, a lo largo de 2020 no ha sido posible implementar todos los proyectos previstos, por lo que su ejecución se va a trasladar a 2021. Se prevé implantar la tramitación de las modificaciones presupuestarias a través de Extr@. Asimismo, se iniciará la utilización del módulo de previsiones en SAP que se ha diseñado a lo largo de 2019 y que permitirá homogeneizar y automatizar el proceso de actualización del Estimador de Reglas Fiscales como herramienta fundamental para la toma de decisiones. También, en el medio plazo la obligada evolución de SAP al nuevo modelo HANNA exige el diseño y parametrización del modelo de presupuestación. Los Presupuestos Generales de Navarra son el instrumento fundamental para materializar la respuesta a la crisis sanitaria, sea mediante la traslación de las medidas para luchar contra los efectos, o como medio para canalizar los fondos europeos que financiarán la reactivación económica.

En el Servicio de Economía y Finanzas, a pesar del impacto negativo de la pandemia del COVID-19, que ha provocado un incremento de endeudamiento significativo, para paliar tanto el incremento de gasto como la caída de recaudación tributaria, se ha conseguido reducir las partidas de intereses de deuda y préstamos en casi 5 millones de euros, por los bajos tipos de interés a los que se obtuvieron los nuevos fondos.

En el año 2021 se continuará con la política de refinanciar a bajo coste operaciones que se concertaron a mayores tipos de interés, siempre y cuando estas operaciones conlleven ahorro financiero, y para ello en la partida de amortización de préstamos se han presupuestado 125 millones por encima de los vencimientos ordinarios.

Se continuará buscando las mejores condiciones de financiación tanto a corto como a largo plazo, estudiando nuevas formas de trabajo a través de operaciones públicas, emisión de pagarés...

Se seguirá impulsando la financiación sostenible, proyecto iniciado en 2019 y alineado con la Agenda 2030.

En este ejercicio el reto será gestionar los saldos positivos en cuentas bancarias. En el actual contexto de tipos de interés en negativo las Entidades Financieras empiezan a cobrar por los saldos positivos en cuentas corrientes, por lo que habrá que estudiar la forma de minimizar estos costes.

COHESIÓN TERRITORIAL

Avanzar en la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de Navarra, independientemente de su lugar de residencia, es quizá uno de los retos más ambiciosos que tenemos por delante como sociedad. Para progresar hacia él, el departamento de Cohesión Territorial va a disponer en 2021 de un presupuesto de 456,1 millones de euros: 282,8 millones para Administración Local y Despoblación, 145,2 millones para Obras Públicas e Infraestructuras, y 23,3 millones para Transportes.

La despoblación, como reto y como oportunidad, conlleva indudablemente la mejora de los servicios básicos municipales. Para ello, el próximo año todos los ayuntamientos y concejos navarros dispondrán para su financiación de 256 millones de euros (Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra), 3,6 millones más que en las cuentas actuales. De esta cifra, destacan 200,3 millones de euros que se destinan a los Consistorios para hacer frente a sus gastos habituales, 26,1 millones de euros de la Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona, 430.000 euros de ayuda a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, 13,1 millones de euros de compensación a los ayuntamientos por corporativos y Montepío. Asimismo, el anteproyecto consigna 16,1 millones de euros para compensar a las entidades locales la pérdida de recaudación debido a la exención del Impuesto de Actividades Económicas. Cabe destacar que con esta iniciativa el Gobierno de Navarra persigue el estímulo del emprendimiento y la reactivación de la economía en las localidades navarras.

En 2021 más de 100 entidades locales se beneficiarán del Plan de Inversiones Locales (PIL), que contará con un presupuesto de 16,8 millones de euros. Cabe recordar que el PIL contempla tres líneas de actuación diferentes. Las inversiones,

propuestas por el Gobierno de Navarra, alcanzarán los 7,9 millones de euros, de los que 4,3 millones serán para red de abastecimiento en alta, otros 2,1 millones para el plan de residuos urbanos y 1,5 euros para el plan de banda ancha. El capítulo de programación local, que alberga actuaciones solicitadas por las entidades locales en función de las líneas establecidas, estará dotado con 8,25 millones de euros: redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales (2,3 millones); pavimentación con redes (2,7 millones); pavimentación sin redes (193.000 euros); alumbrado público (1,9 millones); mejoras de edificios municipales (977.000 euros); y arreglo de caminos (245.000 euros). Por último, en cuanto a la parte de libre determinación, que contempla actuaciones que deciden los ayuntamientos y concejos en función de sus necesidades, se reservan un total de 303.000 euros.

De igual modo, el presupuesto contempla 200.000 euros para continuar impulsando la Administración Electrónica en el marco de la Administración Local. Asimismo, destina cerca de 2 millones de euros para acometer actuaciones en la lucha contra la despoblación. Entre ellas, destaca una línea de ayudas de 1,2 millones de euros para mejorar infraestructuras municipales para hacer frente a este reto demográfico, con especial atención a la adaptación de las piscinas públicas a la normativa técnico-sanitaria vigente.

Siendo el despoblamiento un problema multicausal, sin duda, una de las soluciones pasa por mejorar la conectividad de todo el territorio con las localidades en las que se encuentran los servicios de interés general. Ésta es, precisamente, la premisa del Plan Integral de Transporte Interurbano de Viajeros de Navarra. El PITNA dispondrá en 2021 de 3,5 millones de euros de presupuesto frente a los 2,1 millones de euros de presupuesto inicial de 2020, con objeto de avanzar en su renovación y modernización, así como para poder atender posibles necesidades derivadas de la epidemia del COVID-19. Asimismo, la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona alcanzará los 15 millones de euros, 3,4 millones más con respecto a 2020.

De igual modo, para impulsar una movilidad más sostenible y saludable, se reservan 800.000 euros para la construcción de nuevas rutas ciclables en los municipios navarros. Además, se dará continuidad a la convocatoria de ayudas iniciada en 2020 para el arreglo y mantenimiento de bicicletas para “volver a dar vida” a muchas que, actualmente, se encuentran en desuso. Se destinarán 100.000 euros a estas subvenciones con objeto de fomentar el uso de la bici como medio de transporte habitual.

La mejora de la Red de Carreteras de Navarra es fundamental también para fijar población en el medio rural. En 2021 se destinarán 47,7 millones de euros a la conservación de la red viaria, 3,5 millones de euros más con respecto al presupuesto inicial de 2020. Como cuestiones más destacadas, actuaciones en materia de conservación y centro de control por importe de 33,9 millones de euros; 5 millones para seguridad vial; 5 millones para refuerzo de firmes y 1,4 millones para la renovación de instalaciones en diferentes túneles de la Red de Carreteras.

La conversión de la Nacional 121-A en vía 2+1, las obras de mejora de la carretera Mérida-Caparroso, las obras del nudo semafórico de Zizur Mayor, el acondicionamiento de las intersecciones de la vía NA-134 de San Adrián, de la NA-122 de Allo y de la NA-134 de Cárcar, la variante de Irurtzun o la nueva vía de acceso al Colegio Público de Roncal en la carretera NA-2131 son algunas de las actuaciones que se iniciarán el próximo año en materia de obras públicas e infraestructuras.

Se ha presupuestado, además, en 2021 los cánones de la Autovía del Camino A-12 en 50,4 millones de euros y los de la Autovía del Pirineo A-21 I en 19,6 millones de euros. Asimismo, el anteproyecto destina 9,25 millones de euros al canon de los riegos de la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra.

Finalmente, cabe destacar que, con objeto de “reactivar” el sector del transporte de mercancías el anteproyecto contempla varias líneas de actuación por importe de 700.000 euros. Se destinarán, principalmente, a acciones encaminadas a fomentar la generación de empleo en el sector.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha fijado sus principales objetivos básicos en la acción de gobierno encaminada a dar respuesta al derecho a la vivienda de toda la ciudadanía navarra, impulsar la rehabilitación de edificios y la regeneración de la ciudad construida y fomentar en la Comunidad Foral un desarrollo territorial y urbano diseñado desde parámetros de sostenibilidad.

El programa del Departamento parte de los grandes marcos estratégicos del Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, más concretamente, sus acciones y principales compromisos presupuestarios están alineados, en este sentido, con la necesidad de responder a la urgente demanda de vivienda asequible de la ciudadanía navarra y de fomentar la

renovación y rehabilitación del parque edificado, además de introducir nuevos retos y principios en el planeamiento urbanístico o planificar y gestionar proyectos estratégicos que actúen como tractores del desarrollo territorial sostenible.

En términos cuantitativos, las principales partidas presupuestarias del Departamento están destinadas a la promoción de vivienda pública, preferentemente en régimen de alquiler, para dar respuesta a una acuciante y diversa demanda y a apoyar la rehabilitación protegida para garantizar la accesibilidad y eficiencia energética de los edificios, objetivos ambos que concentran buena parte de los Presupuestos.

En cuanto a la Dirección General de Vivienda, en un contexto de crisis global como el que atravesamos –en términos sanitarios, económicos y sociales–, el objetivo de generar en Navarra un parque de vivienda suficiente y asequible se torna en fundamental. Dicho propósito pasa, principalmente, por la promoción de vivienda protegida en régimen de arrendamiento, ya sea directamente en promoción pública o mediante fórmulas de colaboración público-privadas. Está previsto que durante este ejercicio de 2021 se califiquen provisionalmente más de 500 viviendas protegidas de alquiler y la calificación definitiva de cerca de otras 200, con el objetivo de que el actual parque público de vivienda de alquiler se pueda llegar a duplicar en los próximos años.

Esta apuesta para aumentar la oferta de vivienda de alquiler asequible incluye también otras acciones como el apoyo a la captación de viviendas vacías de propiedad particular para su adscripción al programa de la Bolsa de Alquiler o el establecimiento de un pormenorizado Índice de Sostenibilidad de los Alquileres (ISA) con la finalidad de establecer, a partir de esta referencia, medidas fiscales que favorezcan la contención del precio de las rentas en el mercado de alquiler. Respecto al objetivo de movilizar vivienda vacía, el Servicio de Inspección y Difusión de Programas dará continuidad a la elaboración del Registro de Viviendas Vacías, en colaboración con las entidades locales, así como también tratará de asegurar la función y correcto uso de las viviendas protegidas actualmente adjudicadas.

Una parte importante de las previsiones presupuestarias de 2021 seguirán estando destinadas a la concesión de subvenciones a las familias inquilinas del parque de vivienda protegida de alquiler, tanto público como en manos de promotoras acogidas a esta calificación. Por otra parte, en lo que respecta a la vivienda libre de alquiler, se profundiza en las ayudas previstas en los dos programas vinculados al desarrollo de la Ley Foral de Derecho Subjetivo a la Vivienda: EmanZipa, destinado a personas jóvenes, y DaVid, dirigido a familias vulnerables. Durante este ejercicio

presupuestario, además, las ayudas del programa EmanZipa se ampliarán a personas desempleadas, demandantes de empleo o trabajadoras cuyas empresas estén incursas en algún ERTE, siempre que estas circunstancias estén vinculadas a la crisis pandémica de la Covid-19, e igualmente se reducirán los requisitos para acceder al programa DaVid.

En lo que se refiere a la rehabilitación protegida, los esfuerzos continúan destinándose a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, como medida que contribuye a la regeneración urbana de nuestros pueblos, barrios o ciudades, la mitigación del fenómeno del cambio climático, la descarbonización de nuestra economía o a paliar la pobreza energética, además de favorecer la salubridad de las viviendas y la mejora de su accesibilidad, en una sociedad envejecida pero con una envidiable esperanza de vida.

Además, existe durante este ejercicio, y a la vista de la crisis que se deriva de la Covid-19, la necesidad de impulsar las políticas de rehabilitación de viviendas y edificios, como alternativa a la construcción de vivienda de nueva planta, como herramienta de impulso y reactivación económica del sector y el sostenimiento o creación de empleo. En este sentido, el programa de subvenciones a la rehabilitación protegida resulta fundamental como palanca de la movilización de inversión privada por parte de particulares, comunidades vecinales u otras promotoras empresariales.

Por último, la política de vivienda inclusiva, que busca que todas las personas accedan al derecho a la vivienda, prevé incrementar el número de inmuebles destinados al Fondo Foral de Vivienda Social, así como las dedicadas a las personas sin hogar a través del programa Housing First o del programa Vivienda de Alquiler de Integración Social (VAIS).

Los objetivos en el ámbito de la Dirección General de Ordenación del Territorio pasan por reforzar la planificación territorial y urbanística, incorporando los principios de desarrollo territorial sostenible que marca la Agenda 2030, especialmente en relación con el Objetivo 11 para “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. De esta manera, se fomenta la cohesión social y el equilibrio territorial bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Las nuevas realidades sociales han provocado en los últimos años que el urbanismo haya transitado hacia un enfoque más holístico, en el que factores como la perspectiva de género, el envejecimiento o la multiculturalidad, entre otras cuestiones,

hayan adquirido protagonismo creciente. En este contexto, la llegada de la crisis de la Covid-19 nos ha golpeado duramente y ha planteado la apremiante necesidad de construir una comunidad más cohesionada y vertebrada territorialmente, con pueblos y ciudades sostenibles y resilientes.

Así, durante 2021 se va a acometer la segunda fase del proceso de revisión de la Estrategia Territorial de Navarra (ETN), que tendrá como resultado la redacción y aprobación de unas nuevas líneas estratégicas que se reorientarán sobre la base de un amplio proceso participativo, tanto por parte de las diversas instituciones públicas como de los distintos agentes económicos, sociales y políticos y de la propia ciudadanía. Asimismo, el Departamento continuará con los trabajos de actualización de los cinco Planes de Ordenación Territorial (POT) para adaptarlos a las nuevas realidades territoriales y corregir disfunciones detectadas en la aplicación de los mismos.

En el ámbito del urbanismo, la cooperación con las entidades locales constituye uno de los pilares básicos para responder a las necesidades y aspiraciones de la sociedad navarra, por lo que se mantendrá un esfuerzo presupuestario relevante para apoyar la redacción o revisión de los planes generales municipales, así como para ayudar a las entidades locales en la ejecución de acciones innovadoras en materia de urbanismo, alineadas con los principios de la Agenda 2030, la adaptación al cambio climático o la estrategia de envejecimiento activo y saludable 2017-2020.

Por otra parte, a lo largo de 2021 se plantearán las bases para el desarrollo de la futura Agenda Urbana Navarra como 'política palanca' para acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Comunidad Foral y orientar las intervenciones públicas y privadas que faciliten la consecución de estos objetivos y la mejora de la calidad de vida en pueblos y ciudades de Navarra, poniendo en práctica el principio de hacer un urbanismo de y para las personas.

Se consolidarán, en este sentido, los espacios de interlocución de carácter propositivo, abiertos a la participación de agentes sociales, con el fin de impulsar políticas públicas que posibiliten la regeneración urbana, un mayor diálogo entre lo urbano y lo rural e incrementen la resiliencia de los pueblos y ciudades ante situaciones extremas como la provocada por la Covid-19. En este contexto, y a la vista de la enriquecedora experiencia anterior, tendrá lugar un segundo encuentro de las jornadas 'Urbanismo en tiempos de Covid, habitar y transformar los espacios públicos'. En esta ocasión, y tomando como base las conclusiones de la primera cita, se promoverá una mesa sectorial para impulsar Agenda Urbana Navarra como

instrumento de cooperación público-privada para el desarrollo de políticas que incorporen una visión holística de nuestros pueblos y ciudades y contribuyan a solucionar problemas globales tan relevantes como los desequilibrios territoriales, la despoblación, el cambio climático, las desigualdades sociales o la salud.

En otra de las áreas de Ordenación del Territorio, se continuará aplicando el Convenio Europeo del Paisaje, en tanto que constituye un compromiso político para la protección, ordenación y gestión del paisaje, entendido éste como recurso económico, factor de calidad de vida, elemento de identidad y herramienta útil para intervenir en la complejidad de la gobernanza territorial. Así, con el apoyo de la sociedad pública Nasuvinsa y de asistencias técnicas especializadas, se terminará de redactar el documento de paisaje del POT 3 y se publicarán dos nuevas guías de integración paisajística de actividades económicas y edificaciones en suelo rústico y en ámbitos de transición entre espacios urbanos y rurales. Líneas de trabajo que formarán parte de la futura Estrategia Navarra del Paisaje, cuya guía metodológica se validará en 2021.

Por último, después de haber realizado el proceso de integración del sistema de información urbanística de Navarra (SIUN) con el registro de planeamiento para adaptarse a las determinaciones del nuevo Decreto Foral 253/2019 que regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, en 2021 se va a avanzar en la definición de un sistema de indicadores urbanísticos y territoriales para incorporar una mayor transparencia en este ámbito.

La misión de la Dirección General de Proyectos Estratégicos es dinamizar proyectos que generen actividad y desarrollo sostenible por su vinculación con un territorio específico e impacto positivo en sus estructuras socioeconómicas y ambientales. Desde este planteamiento, y en el segundo año de su funcionamiento tras su reciente creación, esta Dirección General se ha dotado de recursos presupuestarios para la planificación, ejecución y posterior gestión de proyectos estratégicos que vertebrén el territorio, aporten progreso, lo posicionen como referente y planteen una gestión sostenible de sus recursos, de forma transversal y coordinada con otros departamentos u organismos.

El trabajo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos se realiza en estrecha colaboración con Lursarea-Agencia Navarra del Territorio y Sostenibilidad, creada por el Decreto Foral 12/2018, de 28 de marzo, y adscrita a la sociedad pública Nasuvinsa. Esta cooperación se materializa en un convenio que fija las líneas de cooperación y

la transferencia económica que sostiene en parte las actividades de la agencia Lursarea.

En este marco, la previsión para el año 2021 es continuar, en primer lugar, con el desarrollo del Plan del Pirineo, que constituye una propuesta de trabajo en permanente renovación para la revitalización de esta comarca amenazada por el fenómeno de la despoblación –en una experiencia replicable en otras comarcas de Navarra en futuros ejercicios- y que, a fecha actual, recoge 130 propuestas de actuación estructuradas en cuatro mesas sectoriales: Turismo, comercio y servicios; Industria, emprendimiento y Desarrollo Territorial Sostenible; Ganadería, agricultura y forestal; y Vivienda, transportes e infraestructuras. El modelo de gobernanza de este plan constituye una verdadera innovación y fortaleza, ya que integra diferentes órganos en los que participan agentes de la administración pública y de la sociedad civil.

El objetivo es el desarrollo de una batería de acciones que contribuyan a combatir el fenómeno de la despoblación y abarcan diferentes ámbitos económicos y sociales desde una perspectiva territorial a través de una metodología bottom up y una participación activa y directa de los agentes del territorio.

Otro ámbito prioritario es la dinamización de la Red Explora Navarra, herramienta impulsada por Lursarea para el asesoramiento y acompañamiento en la gestión sostenible del medio centenar de espacios naturales, singulares e itinerarios que forman parte de esta red. Se trata de establecer vías de comunicación y debate entre las personas gestoras de los diferentes espacios e itinerarios con el fin de compartir problemas, encontrar soluciones y trabajar en red entre ellos y con todos los agentes locales del territorio.

De manera análoga al Plan del Pirineo, las acciones previstas se materializarán mediante convocatorias de ayudas para ejecutar proyectos de inversión que mejoren las condiciones de uso y disfrute de los espacios naturales e itinerarios de la red, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad.

Además, se llevarán a cabo acciones directamente realizadas por la Dirección General para profesionalizar la gestión de los espacios, mejorar la comunicación, la información y la formación tanto de responsables como de usuarios, y aumentar la oferta de actividades lúdico-formativas para la puesta en valor y el respeto del espacio y las gentes que lo habitan.

El programa del Departamento en este terreno contempla la posible incorporación de otras acciones similares, en nuevos espacios o redes que se puedan detectar o poner en marcha. En este sentido, la participación en la Dirección General Proyectos Europeos puede ser una vía para la detección y acompañamiento de proyectos que fomenten el desarrollo territorial sostenible.

EDUCACIÓN

El presupuesto de gastos del Departamento de Educación para el año 2021 asciende a 737.469.216 euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2020 de 53.091.703 euros (7,76 %).

La mayor parte de este incremento, 27.015.489 euros, se deriva de las medidas de prevención de distancia e higiene personal y social que han sido necesarias implementar para hacer frente a la situación provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y que han supuesto un aumento de personal (sustituciones y nuevas contrataciones) e inversiones y gasto corriente (limpieza, vestuario, etc.), tanto en la red pública como concertada, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contingencia para el curso 20/21, elaborado por el Departamento de Educación.

El presupuesto de capítulo 1 asciende a 480 millones de euros, con un incremento sobre 2020 del 6,62%, derivado, principalmente de:

- COVID-19: 9,5 millones de euros
- Aplicación de la Ley Foral 14/2020: 2,4 millones de euros
- Consolidación del incremento del 2% de retribuciones aplicado en 2020: 9 millones de euros

El presupuesto del resto de capítulos asciende a 257.469.055 €, con un incremento del 9,94%. El mayor incremento, por un importe de 17.491.677€ se destina a medidas COVID-19.

Se pretende mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales del Departamento, en concreto del Gabinete del Consejero, la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Educación, Recursos Educativos y Formación Profesional.

Entre otros objetivos destacamos:

- Coordinación.
- Asesoramiento y control presupuestario, así como la contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento.
- Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.
- Apoyo y asesoramiento en materia de gestión económica a los centros docentes públicos.

Se incluye en este programa el gasto de personal docente y no docente en los centros escolares, así como las retribuciones personales y seguridad social de todo el departamento y las retribuciones de Consejero, personal de Gabinete y Secretaría General Técnica.

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

- a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Se pretende incidir en estos dos aspectos del sistema educativo proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias.

Los objetivos a conseguir son:

- Realizar las inversiones necesarias para que los centros educativos cuenten con los recursos suficientes en el ejercicio de sus funciones, en lo referido tanto a espacios físicos como a medios didácticos.
- Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra.

- Garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, a través de becas, ayudas individualizadas, etc.
- Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.
- Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias.
- Proveer a los centros docentes públicos y al Departamento de los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio educativo.
- Abono de la nómina del personal adscrito al Departamento de Educación, así como el pago delegado del personal docente de la enseñanza concertada.
- Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.

En 2021 se prevé realizar las oposiciones en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, convocadas en 2020 y que se vieron suspendidas por el COVID-19, así como oposiciones en el cuerpo de Idiomas, por lo que se prevé un incremento en el gasto de 400.000€ (previendo que pueda ser preciso alquilar el pabellón Arena para realizar las mismas).

Además, Se incrementa el presupuesto de las rutas de transporte escolar de educación especial en 300.000 euros, a la vista del incremento de las mismas.

Se incrementa el presupuesto de comedores en 100.000 euros con objeto de promover comedores más saludables en el curso 21/22.

En materia de Limpieza, se contempla un incremento de 300.000 euros derivado del aumento de espacios escolares.

Además, en lo relativo al Plan Reactivar se prevé la construcción de nuevos centros y obras.

Por último, mencionar las subvenciones a la enseñanza privada por un total de 149.378.597 euros, lo que supone un incremento de 10,3 millones de euros, debido fundamentalmente al incremento de nuevas unidades, por aumento principalmente de unidades de educación especial, el aumento de recursos de apoyo a la inclusión y la aplicación de la Ley Foral 14/2020.

En el programa de actuaciones educativas se pretende evaluar el sistema educativo y promover los planes, proyectos y acciones que, de acuerdo con los datos aportados por los sistemas de evaluación y estudio sistemático, produzcan mejoras en la calidad de este sistema que beneficien a todo el alumnado desde los puntos de vista principales de equidad, respeto a los valores lingüísticos y culturales de la sociedad navarra e igualdad de oportunidades, fomentando la calidad, el liderazgo y la participación en los centros educativos. Asimismo, se pretende impulsar el proceso de modernización y transformación digital educativa a través de la implantación y el uso de nuevas tecnologías en los centros educativos públicos. Esta transformación digital se basa no solamente en la dotación de medios tecnológicos sino en la incorporación educativa de estas tecnologías profundizando en su conocimiento y su utilización potenciando la adquisición por parte del alumnado de la competencia digital.

Los objetivos a conseguir son:

- Evaluar permanentemente el sistema educativo navarro para diagnosticar de manera efectiva el estado del mismo y detectar las áreas de mejora del mismo.
- Promover las acciones de mejora necesarias: planes formativos, atención a la diversidad, sistemas de gestión, planes de modernización, etc.
- Promocionar el plurilingüismo.
- Garantizar la formación básica para personas adultas.
- Facilitar la integración social de inmigrantes y de determinados colectivos en riesgo de exclusión.
- Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado como a las familias y al alumnado, para prevenir, afrontar y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, impulsar una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y en el respeto mutuo, y promover la formación permanente del profesorado en convivencia. Integrar la igualdad y la coeducación en el sistema educativo a través de la implantación progresiva del Programa SKOLAE.
- Potenciar el carácter educativo del primer ciclo de Educación Infantil y fomentar la equidad y la inclusión de los niños y niñas de 0 a 3 años en las escuelas infantiles.
- Fomentar actuaciones en relación a la gestión, atención y organización de las escuelas rurales.

- Mantener y evolucionar los sistemas de información actuales de los principales procesos de gestión del Departamento de Educación.
- Organizar la gestión de la información de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y del Departamento de Educación.
- Promover la disponibilidad y el uso de los medios tecnológicos en el ámbito de la educación apoyando la modernización del equipamiento y garantizando el cumplimiento de las normas de protección de datos y la seguridad de la información.
- Disponer del equipamiento y servicios tecnológicos suficientes para asegurar la atención educativa no presencial en el caso de confinamiento como consecuencia de la situación de crisis sanitaria.

Dentro de este programa se prevén actuaciones en escuelas infantiles, escuelas de música, modernización y NNTT.

Hay que señalar, igualmente, actuaciones en formación del profesorado, igualdad y convivencia, en materia de inclusión o plurilingüismo.

En otro orden de cosas, la Dirección general de Formación Profesional, trabaja para llevar a la práctica, en su totalidad, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece un sistema inspirado en los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional que fomenta la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas, y estableciendo una serie de instrumentos que potencian el logro de los objetivos fijados en la citada Ley, y que coinciden en gran medida con los objetivos marcados por la Unión Europea para la Formación Profesional en el 2020: reforzar la calidad y relevancia de la FP, el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, el emprendimiento, la validación de competencias y cualificaciones y el aprendizaje en el lugar de trabajo, como principales palancas de crecimiento económico y de la cohesión social en Europa.

Los elementos primordiales de actuación están recogidos en el Plan Estratégico de Formación Profesional de Navarra 2017-2020:

- Soporte desde la Formación Profesional a la Estrategia de Especialización inteligente-Navarra S3. Este eje recoge aquellos objetivos que conllevan la correlación entre la oferta formativa, desde la determinación de la materia a impartir hasta la metodología y las necesidades de los sectores productivos.

- Aportación de valor a la cohesión y sostenibilidad de nuestra sociedad. En este eje se aglutina los objetivos y las medidas de actuación que hacen referencia a la necesaria cohesión territorial y social de nuestra comunidad.

- Fortalecimiento y permanente actualización de la Formación Profesional. Por último, este eje recoge los objetivos y las medidas de actuación necesarios para adecuar las estructuras a las necesidades de las empresas y de las personas que se forman para darles respuestas.

Los objetivos a conseguir son:

- Adaptar la normativa de ordenación de las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas y diseñar normativa de desarrollo de estas enseñanzas.

- Definir la normativa reguladora que permita a los centros integrados de formación profesional el pleno desarrollo de las funciones que les atribuye la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

- Elaborar la propuesta de oferta formativa de estas enseñanzas en sus diferentes modalidades y vías de oferta, rompiendo el rol de género.

- Elaborar la propuesta de oferta formativa en formación acreditable para el empleo

- Planificar y desarrollar la formación profesional dual en empresas.

- Planificar la formación del profesorado de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas por el Plan de Formación Profesional, fomentado la participación en cursos de igualdad.

- Desarrollar proyectos de innovación tecnológica en Navarra, colaboración en proyectos con otras comunidades autónomas y participación en proyectos europeos de innovación y desarrollar proyectos de mejora de la calidad de la Formación Profesional.

- Desarrollar nuevas metodologías para el fomento de la creatividad y emprendimiento en los ciclos e implementar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje basadas en la resolución de problemas.

- Implementar proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero o de innovación para alumnado y profesorado de Formación Profesional, fomentado la participación de alumnas y profesoras.

- Evaluar el Plan estratégico de FP en Navarra 2017-2020.
- Definir las líneas estratégicas para elaborar un nuevo Plan estratégico en base a la modernización y reorganización de las enseñanzas de FP.
- Desarrollar la convocatoria para la evaluación y acreditación de competencias en distintos sectores.
- Desarrollar acciones formativas para la mejora de la información y la orientación profesional.

SALUD

Los Presupuestos del Servicio Navarro de Salud para 2021 vienen condicionados, como no puede ser de otra manera por la pandemia de COVID19.

La pandemia de COVID-19 está ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que se identificó por primera vez por los servicios sanitarios en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, en la República Popular China. La enfermedad ha tenido un rápido desarrollo a nivel mundial y ha provocado una situación de estrés a los sistemas sanitarios que ha llevado al límite la capacidad de resiliencia de muchos de estos sistemas, hasta el punto de obligar a los poderes públicos a adoptar medidas inimaginables de lucha contra la pandemia, como el confinamiento de la población.

Si a finales de diciembre China reconocía la existencia de esa enfermedad, en Europa se detectaba el primer caso el 25 de enero de 2020. En España se supo que el 13 de febrero fallecía una persona infectada por este virus y en Navarra se reporta el primer caso el 29 de febrero, aunque existe una evidencia creciente de la circulación del virus en la península, bastantes semanas antes de su detección, a partir presuntamente de distintas fuentes de entrada.

Ante el rápido avance de la enfermedad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la reconoció como una pandemia el 11 de marzo de 2020. En España, el alto impacto sobre los sistemas sanitarios autonómicos obligó al Gobierno de España a decretar el Estado de Alarma para la gestión de las medidas de contención de la propagación de la enfermedad, dado el alto coste en vidas de la pandemia, además del riesgo de saturación e insuficiencia del sistema sanitario en su conjunto. Dicho Real Decreto entró en vigor el 15 de marzo, y conllevó un confinamiento muy severo de la población.

El riguroso confinamiento de la población permitió de cara al verano reducir significativamente la circulación del virus. Los sistemas sanitarios, sin embargo, han

visto alterada su actividad durante este tiempo en que COVID19 ha requerido la mayor atención, dedicación y esfuerzos de los sistemas sanitarios, y como consecuencia de ello, el resto de la actividad sanitaria se ha resentido. También se ha resentido de manera significativa la salud y el descanso de los/as profesionales sanitarios/as.

En el momento de realizar el Proyecto de Presupuesto para 2021, nos encontramos ante una situación alarmante a nivel mundial y en concreto, en Navarra esta segunda ola de la pandemia está desarrollándose con una alta incidencia que nuevamente ha vuelto a someter a un alto nivel de estrés a su sistema sanitario, por lo que el Gobierno de Navarra ha adoptado las medidas de todos/as conocidas para revertir el aumento de casos y reducir drásticamente la alta prevalencia de la COVID19 en nuestra Comunidad. Medidas cuya legitimidad se ha visto refrendada jurídicamente por los Tribunales de Justicia y políticamente por el nuevo decreto de Estado de Alarma del Gobierno de España puesto en vigor el 25 de octubre de 2020.

El presupuesto de 2021 viene condicionada por la evolución de la pandemia y la previsión de cierre del ejercicio presupuestario 2020. Este ejercicio está siendo condicionado por un incremento global de la actividad sanitaria, asociado a un descenso de esta actividad en problemas de salud no ligados a la pandemia. Este descenso ha sido más acusado en el segundo trimestre del año. Esta evolución ha sido el escenario considerado en el Departamento de Hacienda para asignar el techo presupuestario al Departamento de Salud. Al mismo tiempo, debe destacarse que se mantiene una relativa incertidumbre sobre el impacto de esta segunda oleada de la pandemia, ya que no hay patrón de referencia comparativo, en términos anuales, de su impacto otoño-invernal.

Sin embargo, si bien las cifras del presupuesto son reflejo de esa realidad, es objetivo prioritario del Gobierno de Navarra recuperar la actividad relativa a necesidades de salud no ligadas a la pandemia, reforzar los servicios de salud y reducir las listas de espera mediante actividad extraordinaria. En la evolución de la pandemia será decisiva la capacidad de la vacuna para inmunizar a la población de más riesgo de sufrir enfermedad grave y/o de transmitir de manera más explosiva el virus. Ella determinará el devenir del ejercicio 2021.

Las cifras presupuestarias se acompañan de mecanismos, en la vertiente jurídica del presupuesto, que posibiliten acomodar el presupuesto al servicio de la actividad asistencial, sea esta por la COVID o por el resto de necesidades de salud, facilitando en su caso las modificaciones presupuestarias tendentes a financiar los cambios en

la actividad sanitaria ligados a cambios en la demanda y la reducción de las listas de espera en cuanto a la actividad extraordinaria.

Entrando en cifras, el presupuesto para 2021 asciende a 1.253,8 millones de euros y respecto del presupuesto inicial de 2020 (1.163,9 millones de euros) supone un incremento en términos absolutos de 90,9 millones de euros, y en términos relativos del 7,82%. Entre ellos, el capítulo 1 de Personal asciende a 640 millones de euros con un incremento de 6,69% y el capítulo 2 de asciende a 405,2 millones de euros, con un incremento del 11,23%. Ambos capítulos absorben el mayor impacto producido por COVID19. El capítulo 6 suma 41,9 millones de euros y permite por un lado, un austero mantenimiento de infraestructuras y renovación de equipamiento, como corresponde a una situación de crisis económica, el desarrollo y evolución de los sistemas informáticos de acuerdo con la planificación establecida para adecuarse a las necesidades y asume el cumplimiento de los compromisos políticos en cuanto a infraestructuras con las obras de los centros de salud de Lezkairu en Pamplona y Santa Ana de Tudela y la reforma de las instalaciones de hemodiálisis en el Hospital Reina Sofía de Tudela. Todo ello, a la espera de la llegada de los fondos europeos que permitirían un impulso inversor en las infraestructuras sanitarias hoy en día más necesario que nunca.

El Instituto de Salud Pública de Navarra tendría un presupuesto de 26,7 millones de euros, que supone un incremento del 5,02%, una vez descontada la cifra que se asume desde el Departamento de Derechos Sociales. En este incremento destacamos la partida para vacunación cuyo crédito inicial tendría un importe de 4,86 millones de euros.

La Dirección general tendría un presupuesto de 11,92 millones con un incremento del 3,70%, destacando el incremento para subvenciones a asociaciones a pacientes y familiares que con un presupuesto de 516.000 euros supone un incremento del 26,78%, necesario en estos momentos de crisis sanitaria. Asimismo, continúa la apuesta por la investigación con un presupuesto estimado para 2021 de 3.934.842 euros.

El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, tiene un presupuesto de 1.215,2 millones de euros. Con un incremento de 89,3 millones sobre el presupuesto inicial de 2020. Este incremento supone un 7,93%. Sin embargo, sobre la previsión de cierre que asciende a 1.200 millones de euros supone un incremento de 15,2 millones de euros, un 1,27%. Este escaso incremento es producto como ya hemos dicho de la visión inercial del presupuesto en cuanto a la actividad ordinaria unido a la expectativa

de mejora de la situación en cuanto a la crisis sanitaria que prácticamente desaparecería después del primer semestre, criterio con el que se ha realizado el reparto presupuestario por parte de Hacienda con el consiguiente techo de gasto para el Departamento de Salud.

El capítulo 1, gastos de personal, asciende a 619,6 millones de euros, con un crecimiento con respecto al Presupuesto Inicial de 2020 de un 6,75% si bien, descontando la parte correspondiente a la estimación COVID19, el incremento sería del 0,55%.

El resto de capítulos tiene consignado un presupuesto de 595,6 millones de euros y supone un incremento del 9,17% sobre el presupuesto inicial de 2020. No obstante, descontada la parte correspondiente a la estimación por el impacto de COVID19, valorada en 40,5 millones de euros, supondría un crecimiento sobre el presupuesto inicial del 1,74%.

Por ámbitos de actuación, los servicios centrales crecen un 3,16% hasta alcanzar los 289,2 millones de euros, la Salud Mental crecería un 4,48% para una estimación de gasto en el proyecto de presupuestos de 37,2 millones de euros. La asistencia hospitalaria está dotada de un presupuesto de 700,3 millones de euros, que supone un incremento del 8,63%.

Por último, la Atención Primaria tendría un presupuesto de 188,6 millones de euros, con un incremento del 14,02%. Este incremento, no solo obedece a la inercia de crecimiento por COVID19 sino que además, está afectado por la estrategia de incremento del peso de la red de atención primaria, objetivo estratégico de legislatura, de tal modo que pasa de tener un peso del 14,69% en el presupuesto inicial de 2020 a un peso del 15,42% en términos presupuestarios, aunque desde un punto de vista funcional podría alcanzar entorno al 16% si consideramos determinado gasto en personal y gasto diverso en covid19 presupuestado en Servicios Centrales pero que en su mayor parte se destinaría a Atención Primaria.

El capítulo 2 asciende a 396,42 millones de euros. Los conceptos más importantes de gasto en este capítulo son:

- El material sanitario de consumo alcanza los 55,4 millones de euros, creciendo un 28,47% con respecto al presupuesto inicial 2020 absorbiendo los incrementos derivados de productos vinculados a COVID19 (fundamentalmente EPIs como mascarillas, guantes, batas o gel hidroalcohólico).

- Fármacos: El importe previsto para el año 2021 asciende a 114,8 millones de euros, un 0,66% más que el inicial de 2020.
- Productos químicos y laboratorio con 35,25 Millones de euros supone un incremento del 55,18% para absorber buena parte de los materiales necesarios para las pruebas de detección del COVID19 (En especial reactivos para PCR).
- El resto de consumos sanitarios estaría dotado con 35,1 Millones de euros y supondría un incremento del 1,4% sobre el inicial de 2020.
- La actualización de los contratos de limpieza y alimentación a través de diferentes concursos que se han ido materializando a lo largo de 2020, supone para 2021 un incremento del 5,4% hasta alcanzar los 23,3 Millones de euros.
- El transporte sanitario tendrá un incremento del 12,97% para absorber las exigencias de distanciamiento social durante el COVID19 y el nuevo concurso para la adjudicación del servicio de transporte sanitario siguiendo el mandato parlamentario.
- Conciertos: 66,25 millones de euros, supone un incremento del 4,46%.
- Además, se va a licitar la contratación de vehículos mediante la fórmula de renting que está previsto adjudicar para el verano de 2020 al haberse declarado desierto el anterior procedimiento.

El presupuesto correspondiente a transferencias corrientes se eleva a 157,1 millones de euros, que representa un incremento del 2,26% respecto al presupuesto inicial de 2020. Destaca el concepto de prestaciones farmacéuticas y absorbentes que en conjunto suman 153 millones de euros.

El capítulo destinado a inversiones, tanto las que realiza el propio Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como las que realizan las Entidades Locales como consecuencia de las subvenciones que concede el Servicio navarro de Salud-Osasunbidea tiene un presupuesto de 42,1 millones de euros, y tiene un incremento del 17,64%. El destino de este incremento es afrontar las mayores necesidades derivadas del uso de las TICs así como atender determinados compromisos de índole político como son las obras de construcción del Centro de salud de Lezkairu, la reforma del Centro de Salud Santa Ana de Tudela y la reforma de las instalaciones de Hemodiálisis en el Hospital Reina Sofía, todo ello, sin perjuicio del mantenimiento de un nivel mínimo necesario para obras de mantenimiento y reformas necesarias y renovación y reposición de diverso equipamiento que todos los años hay que realizar para garantizar un funcionamiento mínimo.

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Las grandes líneas presupuestarias de la Dirección General de Desarrollo Rural van destinadas a apoyar la competitividad en el sector agrario a través de inversiones en las explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes a la actividad, a promover las figuras de calidad de Navarra (DO, IGP, artesanos, ...) y los circuitos de comercialización de ciclo corto de las producciones locales, a impulsar la innovación del sector y el asesoramiento de las explotaciones agrarias en materias relacionadas con las grandes líneas estratégicas de la PAC así como a diversificar la actividad económica del medio rural. La dotación económica destinada a ello es de 27.758.010 euros.

En el caso de inversiones a las explotaciones agrarias y debido a la especial situación originada por la suspensión de plazos administrativos del estado de alarma de la pasada primavera, durante 2021 se va a pagar una parte importante de los compromisos adquiridos en campañas anteriores, cuya ejecución por parte de los beneficiarios no han podido realizarse, alcanzando 5.100.000 euros. Por otro lado, se prevé sacar una nueva convocatoria de ayudas por importe de 12.000.000 euros, un 20% superior a lo que se ha venido haciendo durante estos últimos años (10.000.000 euros/convocatoria).

En cuanto a la instalación de jóvenes en el sector, el importe destinado es de 3.100.000 euros, en línea con los compromisos adquiridos en pasados ejercicios presupuestarios. En ese caso también se prevé una nueva convocatoria, por un total de 3.500.000 euros. Ésta y la anterior medida están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cofinanciadas por FEADER.

En 2021 se pagará una nueva medida del mencionado programa, con una dotación financiera de 2.000.000 de euros: se trata de la ayuda temporal excepcional destinada a agricultores y PYME especialmente afectados por la crisis de COVID-19.

Se incrementa, en un 33% respecto al año pasado, el esfuerzo destinado a las inversiones de cooperativas de uso en común de maquinaria, alcanzando 1.000.000 de euros; asimismo, se mantienen las inversiones en la mejora de la bioseguridad en explotaciones ganaderas en 250.000 euros.

Se incrementan las dotaciones destinadas a la promoción y comercialización de productos agroalimentarios de Navarra un 51%, de tal forma que su cifra pasa de 2.422.010 euros a 3.656.010 euros. Son actuaciones dirigidas a la promoción de figuras de calidad (DO, IGP, ...), producto local, circuitos cortos de comercialización,

etc. De la misma manera, se aumenta en un 15% el esfuerzo destinado al control y certificación de la calidad, llegando a 605.000 euros.

En el Museo de la viña y el vino se llevará a cabo una importante actualización de contenidos (audiovisuales, paneles, ...) y acondicionamiento (mobiliario, sistemas informáticos, servidores, ...), para lo cual se destinarán 300.000 euros.

Se prosigue con el apoyo a actuaciones de diversificación de la actividad agraria, a los proyectos piloto y demostrativos relacionados con el sector, así como a las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), destinando un monto para 2021 de 6.350.000 euros.

En cuanto al sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se le dirigen 1.900.000 euros en línea con la apuesta del Gobierno de Navarra para la profesionalización del agro.

Finalmente, se mejora un 11% la cantidad destinada al Organismo Pagador de las Ayudas FEAGA y FEADER de Navarra, llegando a 1.078.499 euros, al objeto de tener un buen respaldo en la gestión de las ayudas que vienen de la UE en temas como teledetección, control, SIG-PAC, etc.

Por otra parte, respecto a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sus grandes medidas presupuestarias van orientadas hacia la consolidación del sector agrario de nuestra comunidad para mantener su peso dentro de la estructura económica de Navarra y para mejorar la competitividad del mismo. Se fija un presupuesto de 48.424.135 €, lo que supone un descenso del 5,76% con respecto al ejercicio 2020.

Este descenso se explica principalmente por la eliminación de las partidas habilitadas en 2020 (3.42M€) para la compensación de daños producidos por las inundaciones extraordinarias y lluvias torrenciales del 8 de julio de 2019. En el ejercicio de 2021 se incrementa la línea dirigida a la compensación por primas de seguro a través de Agroseguro con una dotación de 3,65 millones de €.

En 2021 se mantiene el compromiso con las medidas agroambientales, de agricultura ecológica y de zonas con limitaciones naturales, aunque con algunos ajustes. Así, la ayuda a las zonas con limitaciones naturales se presupuesta en 5,1 M €, en base a la ejecución de las campañas anteriores. Por otro parte está el grupo de medidas de agroambiente y clima incluidas en esta dirección que suman 3.142.806 € (agrosistemas mediterráneos, razas en peligro de extinción). Las medidas de apoyo

a la producción ecológica ascienden a 2.104.317 € en función de las concesiones de ayudas en base a demanda.

Como novedades se presupuestan 600.000€ para hacer frente a la campaña de vacunación obligatoria implantada a raíz del brote detectado y los 470.000€ destinados a mantenimiento e inversiones en las fincas experimentales.

También se va a reforzar el apoyo a la ganadería extensiva, con una partida de nueva creación denominada Plan Estratégico de la Ganadería Extensiva que integrará la estrategia elaborada para la raza latxa y se extenderá al resto de sectores extensivos.

Se asumen las competencias derivadas de la Ley Foral 19/2019 de protección de los animales de compañía. Se integra en una nueva Sección de Bienestar Animal todas las actuaciones en el ámbito de la protección y control del bienestar en las explotaciones ganaderas, de los animales de compañía y de los de experimentación. Las nuevas competencias implicarán para el 2021 y sucesivos una intensa actividad de actuaciones, expedientes, reuniones, ayudas y controles. En este sentido, se abre una nueva línea denominada Ayudas a los ayuntamientos y entidades colaboradoras en acciones de proyección animal dotada con 240.000€.

Hay que señalar que el presupuesto de esta Dirección General viene en gran medida condicionado por los compromisos ligados al desarrollo del proyecto de Canal de Navarra; en 2021 el canon de la zona regable de la primera fase de Canal de Navarra supondrá una aportación de 17.702.038 euros.

En el año 2021 se seguirá con los trabajos de la concentración parcelaria de Ribaforada-Canal de Lodosa con una asignación de 145.075 €.

Asimismo, se dotará una partida con 953.992 € para sufragar inversiones de infraestructuras de riego en comunales, y 1.604.447 para inversiones en concentración parcelaria, medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciadas por FEADER; y otra con 300.000 € para un convenio con la SAT Virgen de las Cuevas de Viana.

Por otro lado, se mantiene una partida destinada a infraestructuras locales ganaderas con una aportación de 1.147.000 euros, medida incluida también en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciada por FEADER.

En el ámbito de Medio Ambiente, seguiremos impulsando la aplicación de políticas para fomentar la transición a una economía baja en emisiones, para impulsar la economía circular, para reducir la contaminación hacia un entorno sin sustancias

tóxicas y para preservar y restablecer los ecosistemas forestales y la biodiversidad. Todo ello en consonancia con el Pacto Verde Europeo y con el Plan Reactivar Navarra, en el cual se incluyen gran parte de las partidas propuestas en el presupuesto de gastos, que en total para 2021 asciende a 23.206.511 euros.

En 2021 dentro del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático se han dotado diversas partidas con cargo al Fondo de Residuos previsto en la Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad por un importe total de 4.351.385 euros. Dentro de este Servicio también se incluyen partidas para la acción frente al cambio climático y en favor de la economía circular, tanto mediante encargos a la empresa pública GAN-NIK como mediante gastos e inversiones propias. Las partidas dispuestas para cofinanciar proyectos europeos desarrollados por empresas públicas suman un total de 547.810 euros. También se destinan 800.000 euros para proyectos de I+D+I.

En 2020 el Servicio Forestal y Cinegético continuará prestando una atención especial al medio natural desde la perspectiva de su aprovechamiento sostenible. Una de las partidas más relevantes es la destinada a Investigación, gestión forestal sostenible y poblaciones cinegéticas con una dotación de 290.446 euros. Así mismo hay que destacar las inversiones forestales incluidas en el PDR 2014-2020. Se dota también con una partida de 300.000 euros la gestión de los Centros de Interpretación de la Naturaleza.

El Servicio de Biodiversidad atenderá con sus partidas a la conservación de los espacios naturales, incluidos los de ámbito fluvial, y de las especies protegidas. Para ello se apoyará en encargos a la empresa pública GAN-NIK que suman 1.826.183 euros. La restauración de riberas de ríos cuenta con un presupuesto de 440.000 euros y la partida de subvenciones a entidades locales para intervención en ríos es de 100.000 euros. Así mismo hay que destacar las medidas agroambientales incluidas en el PDR 2014-2020 con un presupuesto de 553.534 euros.

DESARROLLO ECONÓMICO

El departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra para la X Legislatura tiene por misión trabajar por la generación y consolidación de empleo de la mayor calidad posible en todo el territorio de Navarra como mecanismo para mejorar la posición económica pero también la cohesión social y territorial de Navarra y, no menos importante, la generación de condiciones para que a largo plazo eso siga siendo posible. Es decir, generar condiciones para el futuro. Esa vocación

se hace si cabe más visible en el contexto tan complejo de la pandemia que estamos viviendo.

En el primer semestre de 2020 se han revisado los principales retos de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra S3 a la luz de las implicaciones de la pandemia. Fruto de ese trabajo, el Comité de Dirección de la S3, integrado por la cuádruple hélice, aprobó un documento con recomendaciones para el Gobierno de cara a la elaboración del Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Suspertu.

Ese marco estratégico va a servir de referencia para la actividad del departamento manteniendo el compromiso con la colaboración público privada y haciendo las adecuaciones pertinentes. En ese contexto, señalar que Desarrollo Económico y Empresarial de Navarra cuenta con un presupuesto para 2021 de 93.848.269 €, de los cuales 9.781.305 € corresponden a gastos de personal, capítulo 1.

El departamento tiene adscritas tres direcciones generales y una secretaría general técnica con el gabinete del Consejero, siendo su estructura como sigue, sin capítulo 1:

- DG de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, dotada de un presupuesto de 41.860.271 €.
- DG de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, dotada de un presupuesto de 31.435.834 €.
- DG de Turismo, Comercio y Consumo, dotada de 10.399.859 €.
- Secretaría General Técnica y gabinete del Consejero, con una dotación de 371.000 €

La Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, dispone de una dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 de 41.860.271 €.

Se mantiene el compromiso con las acciones orientadas al impulso a la competitividad, la transformación industrial, la internacionalización de las Pymes, el emprendimiento, la economía social y la activación comarcal. En el caso del emprendimiento se presupuesta una partida nueva para favorecer el desarrollo de empresas nuevas de base tecnológica.

Se sigue apoyando e impulsando la política cluster y las agrupaciones empresariales, buscando una auténtica colaboración pública-privada en torno a estrategias

compartidas generando sinergias en beneficio del territorio. Se refuerza el apoyo a la transformación de la industria a través de convocatorias como las de Digitalización, Itinerarios de digitalización o de Empresa Digital... y/o programas como el Laboratorio de Ciencias de Datos.

Las partidas de ayudas a la inversión en industrias agro-alimentarias, grandes empresas y PYMES industriales alcanzan los 20 millones de euros.

Esta dirección general promueve a través de sus políticas públicas, entre otros, un nuevo modelo de empresa, la responsabilidad social empresarial, la conciliación, la prevención de riesgos laborales, el diálogo social y la generación de las condiciones laborales para avanzar hacia un nuevo modelo de empresa más sostenible.

Se presupuestan también como gastos Covid dos partidas: una orientada a financiar servicios profesionales que las empresas con dificultades fruto de la pandemia puedan requerir para analizar su viabilidad y su estrategia futura de continuidad y supervivencia, y una segunda orientada a financiar el convenio desarrollado en 2020 entre Sodena y las SGR para facilitar liquidez al tejido empresarial.

La Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, cuenta con una dotación presupuestaria de 31.435.834 €.

En el ámbito de la energía, la imprescindible transición energética y la presencia en Navarra de un ecosistema muy importante referente en el ámbito de las energías renovables, supone una oportunidad estratégica para Navarra, ya que pueden generar muchas sinergias. Por una parte, seguiremos implantando y monitorizando el plan energético en sus diferentes vectores, entre ellos, el impulso de nuevas instalaciones de energías renovables, el almacenamiento, una movilidad sostenible, la generación distribuida y el autoconsumo. Impulsaremos también la creación de la agencia energética al tiempo que continúa la actividad en ordenación industrial y minera.

El departamento, a través de esta dirección general, seguirá trabajando activamente en la definición e impulso de dos proyectos estratégicos enmarcados en la Estrategia de Especialización Inteligentes de Navarra S3: liderando el polo de innovación digital, colaborando en la estrategia integral de medicina personalizada, especialmente en lo que corresponde al impulso de actividad empresarial, y colaborando en el impulso del vehículo eléctrico, autónomo y conectado, NAVEAC.

Continúa el impulso de la dirección general a la I+D+i vinculada a la empresa y a la realización de proyectos estratégicos mediante las correspondientes convocatorias de ayudas por un importe superior a los 22 millones de euros.

Como novedades, se incluye una convocatoria de ayudas para la creación de unidades de I+D empresarial y otra partida para un nuevo modelo de convocatoria, las denominadas Alianzas, en la que se pretende impulsar todavía más si cabe la actividad en I+D+i de los ecosistemas empresariales y del conocimiento de los sectores estratégicos de Navarra.

El incremento presupuestario en el ámbito de la I+D+i empresarial pretende contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ciencia.

La Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, cuenta con una dotación presupuestaria de 10.399.859 €.

Fruto de la pandemia, la dirección general ha trabajado estrechamente en 2020 con los agentes relacionados con la actividad turística con el fin de acordar un plan de actuación para el periodo 2020-2022. Las acciones previstas son coherentes con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra.

Por otro lado, la relación con el comercio, por un lado, con la hostelería por otro, también se ha visto muy marcada, de distinta forma en ambos casos, por la evolución de la pandemia.

El presupuesto incorpora, como novedades, partidas adicionales para contribuir a la digitalización, tanto del turismo como del comercio, así como alguna partida orientada a favorecer el asesoramiento técnico de las empresas que fruto del Covid se enfrentan a un futuro incierto.

En 2020 se ha presentado en el Parlamento el proyecto de ley que modifica la Ley Foral de Turismo, una actuación muy necesaria. En estos momentos está en tramitación. En 2021 será necesario dedicar esfuerzos al desarrollo reglamentario que se presenta como muy deseable una vez se apruebe la modificación legal.

En el ámbito del Comercio, se sigue avanzando en una iniciativa legislativa para la regulación de la figura denominada como Áreas de Promoción Económica (BID, en sus siglas en inglés) como herramienta para la competitividad del Comercio. El objetivo es aprobar el proyecto de ley para llevarlo al Parlamento para su debate.

En paralelo, la dirección general continúa su actividad de defensa de los consumidores y el control del mercado y promoción y defensa de la competencia a través del servicio de Consumo.

DERECHOS SOCIALES

El Departamento de Derechos Sociales va a contar en el año 2021 con un presupuesto de 479,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 9,86% respecto a 2020, esto es, 43,0 millones de euros.

El presupuesto para 2021 del Departamento de Derechos Sociales contribuye a reactivar socialmente Navarra promoviendo el empleo de calidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Las políticas del departamento apuestan por hacer efectivo el Pilar Europeo de Derechos Sociales y avanzar en la dimensión social de la Agenda 2030, luchando contra la pobreza, incrementando la protección social y reduciendo las desigualdades. Así mismo, ayudan a transformar el sistema de cuidados de larga duración, hacia un modelo de atención centrado en la persona, en los ámbitos de la dependencia, discapacidad, enfermedad mental y personas mayores.

De la totalidad del presupuesto del Departamento de Derechos Sociales cabe subrayar la siguiente distribución por áreas:

El presupuesto de gastos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para 2021 se incrementa un 7,65% respecto al presupuesto inicial de 2020.

El objetivo prioritario de las políticas activas de empleo para el año 2021 será paliar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria que ha repercutido directamente en el empleo y en el mercado de trabajo.

El Plan Reactivar Navarra (2020-2023), ha fijado diversas medidas en el ámbito de empleo, como son:

- Promover la generación de empleo en ámbitos de interés para Navarra
- Impulsar el crecimiento de la economía social.
- Fomentar el emprendimiento.
- Plan de choque de desarrollo de competencias digitales
- Reforzar los incentivos a la contratación.

- Potenciar la formación para el empleo.
- Promover un nuevo modelo de orientación para el empleo con un liderazgo marcado del SNE-NL.

El presupuesto de gastos del SNE-NL va a incidir en promover el empleo de las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo: personas con discapacidad, personas en situación de exclusión, perceptores de renta garantizada, parados de larga duración, personas que han perdido su trabajo por el coronavirus, etc.

De esta forma, se apuesta por el trabajo de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, incrementando las ayudas que financian los costes salariales de estas personas en un 12,5%, incrementando las ayudas a la inversión, y promoviendo una nueva ayuda para garantizar su sostenimiento financiero tras la crisis sanitaria. Igualmente, se mantiene el presupuesto destinado a financiar las empresas de inserción, incrementando un 66% las ayudas destinadas a la inversión.

Tanto los Centros Especiales de Empleo como las Empresas de Inserción pertenecen al ámbito de la economía social, que además de los referidos incrementos, se impulsará con un aumento del 4,69% en las ayudas.

Tal y como prevé el Plan Reactivar, otro reto importante es la generación de empleo y el refuerzo de los incentivos a la contratación. Para ello, se aprobará una convocatoria de incentivos a la contratación de colectivos con mayores dificultades de inserción, especialmente tras el coronavirus.

Además, los colectivos más vulnerables, en peor situación tras la pandemia, tendrán más dificultades para lograr su reinserción, por lo que es necesario configurar programas integrales que ofrezcan acciones de orientación, formación y empleo. Para ello se incorpora un nuevo programa dotado con 600.000 €.

El emprendimiento siempre resurge durante las crisis económicas. Por ello, se incrementan un 21% los incentivos a la promoción del empleo autónomo, para ayudar a la generación de nuevas ideas de negocio.

Con la puesta en marcha del nuevo modelo del servicio de orientación profesional se promueve el liderazgo del Organismo, y se garantiza una atención individualizada ajustada a las necesidades de cada persona.

Se promoverá la formación adaptada a las necesidades del tejido productivo, con acciones concretas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

En el año 2021, se consolidará la ejecución del proyecto PATHWAYS dirigido a diseñar nuevas estrategias de aprendizaje en el marco de la oferta de enseñanza de competencias básicas, adaptadas a las necesidades de personas adultas poco cualificadas, y centradas en el desarrollo de competencias lingüísticas, numéricas y digitales.

Por último, se afronta el reto de la digitalización del Organismo, con un incremento del 15% en inversiones informáticas, para lograr un avance sustancial en este ámbito, adaptando los servicios a las empresas y a la ciudadanía a la nueva realidad digital obligada tras la pandemia.

La Agencia para la Autonomía y Desarrollo de las Personas contará en 2021 con un presupuesto de 235,6 millones de euros, lo que supone un incremento de 20,6 millones respecto a 2020, esto es, un 9,57%.

El incremento de los recursos y servicios en el ámbito de la atención a la dependencia, personas mayores, discapacidad y enfermedad mental y menores, es una de las grandes apuestas del Departamento para 2021.

Gracias a ello, va a ser posible poner en marcha un nuevo acuerdo marco de centros residenciales para ampliar el número de plazas y ajustar los módulos de concertación, para seguir avanzando en la transformación del modelo de intervención de los centros hacia el modelo de atención centrada en la persona, así como adaptarlos a las nuevas necesidades surgidas ante la pandemia de COVID-19, acciones que se verán impulsadas con la entrada en vigor el próximo año del nuevo Decreto de Autorizaciones.

Igualmente, con el nuevo presupuesto va a ser posible afrontar el incremento de las ayudas a la contratación de cuidadores profesionales de personas dependientes en el domicilio, con un aumento en su cobertura. Así mismo, se pondrán en marcha los programas de promoción de la autonomía personal, dirigidos a personas dependientes que viven en su domicilio y se extenderá el proyecto piloto socio sanitario de Tafalla a otras zonas básicas de servicios sociales. Se pretende así mismo, y a través de las entidades de personas mayores, impulsar la formación para reducir la brecha digital entre la población de mayor edad y diseñar intervenciones para combatir la soledad.

En el ámbito de la discapacidad y de la enfermedad mental se prevé pilotar modelos residenciales alternativos a los actuales, viviendas en el medio comunitario, también para personas con grandes necesidades de apoyo, que permitan una integración efectiva de las personas con discapacidad. Se renovará también el concierto de plazas residenciales para personas con enfermedad mental, así como los contratos de plazas para personas con discapacidad, incidiendo en la transformación hacia un modelo de atención centrado en la persona.

Por último, en el ámbito de familia y menores, se seguirá desarrollando el II Plan integral de atención a la familia, la infancia y la adolescencia con un incremento presupuestario del 19,7%. Gracias a ello, se van a impulsar los recursos y prestaciones dirigidas a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la promoción del acogimiento familiar como medida alternativa al acogimiento residencial, se potencian los programas preventivos de apoyo a familias con menores en situación de riesgo, y se incrementan los recursos para los programas de atención e integración de menores. Especialmente relevante es el incremento presupuestario destinado a impulsar el primer convenio sectorial de integración social, buscando la mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector y la calidad en la atención de los servicios dirigidos a la integración de menores.

Finalmente, cabe subrayar que en 2021 se desarrollará reglamentariamente la ley foral 5/2019 para la acreditación de las familias monoparentales de la Comunidad Foral, haciendo efectivos los beneficios sociales derivados de la misma.

La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo contará en 2021 con 176,9 millones de presupuesto. Estos recursos se destinarán a los siguientes proyectos, lo que supone un crecimiento de 17,2 millones, esto es, un 10,79%

En primer lugar, y tras la aprobación del nuevo Decreto Foral de financiación de los servicios sociales de base, se incrementará la financiación de tal modo que estos servicios respondan más adecuadamente a las necesidades sociales existentes en cada territorio, a la par que se llevará a cabo la reordenación de la atención primaria de servicios sociales compuesta, tanto por los servicios sociales de base, como por los centros de servicios sociales de área, dotando a todo el sistema de servicios sociales de mayor coherencia, eficacia y eficiencia al servicio de la ciudadanía.

En segundo lugar, este año 2021 se continúa con la implementación del Plan Estratégico de Inclusión Social de Navarra. Un ambicioso plan de carácter inter-

departamental abordando medidas de empleo, de garantía de ingresos, de educación, de salud, de vivienda y generales de incorporación social; que pretende lograr la plena integración del conjunto de la población navarra, mejorando así la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad Foral. Es destacable también el fomento de las actuaciones que se llevan a cabo por las organizaciones sociales que trabajan en esta materia.

Finalmente, la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, contará con un presupuesto de 3,7 millones, lo que supone un incremento del 19,74%. Gracias a ello va a ser posible atender a las siguientes líneas de trabajo:

Destaca la apuesta por la transformación y modernización digital. En el proceso de construcción de la Historia Social Única se va a abordar el cambio del Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS).

También en el Observatorio durante el año 2021 se va a desarrollar un monitoreo constante de los principales indicadores socioeconómicos de Navarra para obtener información del impacto de la crisis la COVID y así ser capaces de adaptar las políticas públicas a desarrollar. Por último, se va a continuar profundizando en la apuesta por innovación social y los proyectos europeos en el ámbito de los servicios sociales.

CULTURA Y DEPORTE

El presupuesto del departamento de Cultura y Deporte tiene como máxima prioridad para 2021 la protección de las personas y entidades que desarrollan su labor en ambos campos y que han sufrido los efectos provocados por la pandemia originada por el coronavirus.

La reactivación cultural y deportiva tienen en la administración a un aliado imprescindible. El ejercicio de adaptación que han hecho necesita de un apoyo público, ya de por sí constante.

Por eso, las cuentas del departamento reflejan para 2021 un incremento de aquellas partidas que de forma más directa impactan en la actividad de los agentes culturales y deportivos.

El presupuesto del departamento de Cultura y Deporte es de 55,9 millones de euros.

Un proyecto que contiene partidas alineadas con el Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Suspertu entre cuyos principios se encuentra que se debe potenciar la cultura y el deporte como elementos claves de cohesión y bienestar social además de un vector de calidad de vida.

La Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana ha creado una nueva partida destinada a la generación de la demanda cultural que supondrá un proyecto novedoso destinado a aumentar el consumo ciudadano de cultura.

La dirección asume las líneas de fomento del libro que incluyen partidas para las asociaciones de editores y librerías – nueva este año – como forma de relanzamiento del sector y la celebración de ferias. A su vez duplica la cantidad asignada a la convocatoria para empresas editoriales.

El servicio de Acción Cultural refuerza y aumenta las líneas de convocatorias y programas propios con especial incidencia en los ámbitos de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. El aumento a las ayudas redundará directamente en el impulso al sector puesto que supone que tanto ayuntamientos, como entidades, empresas y profesionales dispongan de más recursos para la puesta en marcha de proyectos y la exhibición de los mismos con la consecuente dinamización económica. Además, se reestructuran las ayudas destinadas a las entidades tercer sector. Las convocatorias de ayudas de concurrencia en acción cultural suponen un aumento del 12% y unos 4,5 millones de euros.

La Fundación Baluarte y NICDO se han revelado como herramientas fundamentales durante 2020 para la generación de proyectos que impulsaran actividades culturales desde lo público. Cuentan con líneas para sus programaciones y actividades, y para NICDO una nueva de desarrollo de la industria musical y la música en vivo, que suma a la ya existente para el audiovisual.

El servicio de Museos ha visto incrementadas sus partidas para gastos en exposiciones, adquisición de bienes culturales y promoción de museos por ser las tres líneas que más directamente afectan a la protección del sector de las artes plásticas y visuales.

La compra, a través de una comisión, de obra de arte contemporánea continuará y los nuevos fondos contarán con un proyecto de comisariado e itinerancia. Además, se proseguirán las labores de digitalización y propuesta de difusión, así como un programa propio en el Museo de Navarra estrenado en 2020 con gran acogida y con la participación de los agentes de artes visuales.

En 2021, se iniciarán los trabajos para la elaboración del Plan de Arte contemporáneo.

El servicio de bibliotecas tiene en la adquisición de fondos documentales una de sus partidas más amplias. Este año se ha duplicado la partida para los equipos de información del sistema bibliotecario por su necesidad de renovación y actualización.

Se completará la adquisición del Bibliobús para Tierra Estella con la adecuación del vehículo a sus funciones propias y con la compra de los fondos que transportará.

Los procesos de digitalización serán muy importantes este año en el presupuesto de los servicios de Patrimonio Histórico y en Archivos y Patrimonio Documental. Así mismo, la difusión de fondos y bienes a través del nuevo Portal digital de la cultura o de otras acciones, han recibido un impulso en estos presupuestos.

Las obras de restauración, adecuación, y protección tienen al mismo tiempo un impacto en las empresas especializadas dedicadas a estos trabajos.

Con carácter transversal que afecta a los diferentes servicios del departamento, y destinado a las entidades del tercer sector, a profesionales y a empresas, se crea una nueva partida para programas de apoyo a proyectos desde cualquier disciplina y en cualquier formato y que se vincule a campos que tienen que ver con nuevos escenarios de la cultural en tiempos de la covid-19; implicación de la ciudadanía en procesos de ciclo cultural; arte en entornos educativos o destinados a juventud e infancia; los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030; o la vinculación cultural con igualdad, migraciones o digitalización.

El Instituto Navarro del Deporte también dedicará sus principales esfuerzos al apoyo y protección al sector como fortalecimiento en una situación complicada derivada de la crisis del coronavirus.

Tres de cada cuatro euros estarán destinados a la promoción del deporte, cuyos beneficiarios son principalmente las federaciones, las entidades deportivas, empresas y las entidades locales. También serán beneficiados los y las deportistas, de forma directa, a través de las becas de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

En el caso de las líneas de ayudas dirigidas a las federaciones, el aumento ronda el 9% con respecto a las líneas del año anterior, lo que garantiza su funcionamiento y se aumenta las ayudas al rendimiento de sus deportistas. Será fundamental, además, el apoyo a la formación de estas entidades en su camino hacia la transformación digital y la mejoría de sus capacidades con una gestión avanzada.

Los clubes y entidades deportivas también ven reforzada su partida de ayudas con un incremento del 5% de las ayudas. También la convocatoria para la organización de eventos deportivos se incrementa.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa contará con un aumento presupuestario de un 8% para el reforzamiento de su estructura y la mejora de las ayudas que ofrece a los y las deportistas de la Comunidad Foral.

El Instituto Navarro del Deporte contempla además una mejora presupuestaria para incidir en la visibilización del deporte femenino a través del Plan Deporte y Mujer y de nuevas iniciativas que se llevarán a cabo para hacer posible su mayor presencia entre la sociedad.

En la parte referida a las infraestructuras e instalaciones se han creado dos nuevas líneas. Una destinada a reparaciones con mirada de ahorro energético en los centros propios pertenecientes al IND. La segunda trata de buscar la eficiencia y sostenibilidad de espacios deportivos ya existentes y pertenecientes a otras instituciones públicas o entidades privadas para un aumento de su utilización por medio de convenios y de esta forma aprovechar el parque deportivo existente.

En definitiva, y con carácter general para todo el departamento, la prioridad ha sido la de establecer cauces de protección a los agentes y entidades que desarrollan sus actividades en los ámbitos de la cultura y el deporte en Navarra. Han sido dos sectores especialmente afectados por la evolución de la pandemia que requieren de un posicionamiento junto a ellos y con ellos para encarar las consecuencias que, en el aspecto social y económico, pudieran derivarse en 2021.

RELACIONES CIUDADANAS

El presupuesto del departamento de Relaciones Ciudadanas se eleva, sin capítulo 1, a 10,26 millones de euros, lo que supone un aumento del 12,57% respecto al presupuesto de 2020.

En lo relativo a políticas públicas de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, La mejora de la convivencia en Navarra es el aspecto nuclear y el objetivo general que inspira las acciones y el presupuesto del Programa de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. A través de su presupuesto se da soporte a un conjunto de políticas transversales en los ámbitos de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Siendo la convivencia su objetivo general, tiene como objetivos específicos la paulatina mejora de la calidad de la vida social y política a través del diálogo inclusivo, la capacitación para la convivencia, el reconocimiento positivo de la diversidad de todo tipo, el desarrollo de una memoria crítica con las acciones violentas, el reconocimiento y los derechos de las víctimas, la promoción de una cultura de paz, siempre desde la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Desde el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, se articulan proyectos y servicios enmarcados en la mejora de la convivencia y el respeto a los Derechos Humanos como son la gestión del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra, la oficina de atención directa a las víctimas y sus familiares, programas educativos para la memoria, la paz y la convivencia en los centros educativos de Navarra, proyectos de prevención del odio, racismo, xenofobia y radicalización violenta, fomento de una gestión positiva de la pluralidad y de la diversidad, fomento de actividades y proyectos promovidos por entidades locales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la memoria, la convivencia y derechos humanos.

Las principales líneas de actuación previstas para el ejercicio 2021 plantean algunas novedades y aspectos destacables. En primer lugar, es preciso referirnos al conjunto de partidas que van a dar soporte financiero a las acciones contempladas en el Plan Reactivar Navarra/Suspertu Nafarroa 2020/2023, como son las destinadas a la aprobación y puesta en marcha del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra, aumento de actividades y nuevas adaptaciones, motivadas por la situación creada por la pandemia, en el Programa Escuelas con Memoria, por la paz y la convivencia, oferta de talleres de resiliencia, Incremento de las acciones de promoción de Derechos Humanos, prevención de discursos de odio y/o discriminatorios, proyectos con entidades locales de Navarra, impulso de nuevos servicios en el Centro Audiovisual y de Documentación del INM y creación de una red de lugares de memoria.

En segundo lugar, se prevé un importante refuerzo de las partidas destinadas al Centro Audiovisual y Documental de la Memoria ya que éste se considera un proyecto estratégico para la Dirección General en la medida que sea capaz de poner a disposición de la ciudadanía, instituciones y entidades, recursos y servicios destinados a la sensibilización, educación e investigación.

En tercer lugar, se refuerza la partida destinada a abordar el gasto que pudiera derivarse de la aplicación de la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento

y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.

Por último, se prevé desarrollar una amplia acción de sensibilización social mediante eventos, en gran parte virtuales, abiertos a la participación de la ciudadanía como exposiciones, jornadas, días conmemorativos en torno a la paz y los Derechos Humanos, etc.

En lo relativo a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, El Acuerdo Programático para la legislatura 2019-2020 que sustenta al Gobierno de Navarra establece que la política lingüística a desarrollar durante la legislatura se apoyará en la elaboración durante el año 2020 del 2º Plan Estratégico del Euskera y que para alcanzar los compromisos acordados Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera contará con sus actuales competencias y con presupuesto y recursos suficientes para el desarrollo de su actividad. El Plan contará con líneas de actuación como el desarrollo del uso social del euskera aumentando la oferta en este idioma en la sociedad; el desarrollo de acciones que informen a la ciudadanía de los valores positivos del multilingüismo; el desarrollo de medidas para atender en euskera a las personas que se dirijan a las administraciones públicas, aplicadas de manera progresiva o el desarrollo de acciones dirigidas a informar a la ciudadanía sobre los derechos lingüísticos y la realización de estudios sociolingüísticos sobre el euskera en Navarra.

Además, el presupuesto del organismo contempla el compromiso adquirido dentro del Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Suspertu. En él se recogen acciones y líneas de actuación como el refuerzo de las partidas relacionadas con el uso social del euskera y las nuevas tecnologías, el fomento del euskera en el comercio y la empresa o las ayudas para medios de comunicación en euskera. Entre otras acciones, se contempla también el refuerzo de partidas relacionadas con los nuevos hablantes incrementando las ayudas a centros de enseñanza de euskera a personas adultas

El organismo refleja en su presupuesto el compromiso de impulsar, desde el respeto a la realidad sociolingüística, una política lingüística que garantice los derechos del conjunto de la ciudadanía. En este sentido, se reforzarán las partidas dirigidas a la juventud como valor de futuro, consolidando en partidas específicas iniciativas como Sarean Euskaraz, con un presupuesto de 90.000 euros. Además, el Instituto reorganiza las partidas que fomentan el uso del euskera en este sector de la población y refuerza presupuestariamente la labor de ayuda y asesoramiento de Euskarabidea en el uso del euskera por parte de la administración. En respuesta a la creciente

demanda de aprendizaje de euskera por parte de personas adultas, Euskarabidea refuerza también las partidas dirigidas a este fin con un total de 200.000 para ayudas específicas a personas adultas. Por último, se consolidan también las partidas de personal, ya que es necesario contar con recursos suficientes para desarrollar de manera adecuada el aumento de actividad derivado de la aplicación del Plan Estratégico y a la puesta en marcha de los Planes Lingüísticos Departamentales establecidos en el artículo 6º del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre.

Además, el Instituto mantendrá los convenios que anualmente suscribe con entidades referentes como Euskaltzaindia, Eusko Ikaskuntza o Topagunea. Se seguirán financiando políticas dirigidas a la sensibilización y fomento del euskera, el desarrollo de este idioma en el ámbito municipal o la presencia del euskera en medios de comunicación. Para concluir, se financiará económicamente el traslado a la nueva sede, lo que permitirá aglutinar las diferentes unidades orgánicas en un solo espacio y situar las políticas públicas de esta materia en el centro de Pamplona.

Por último, la dirección general de Acción Exterior, con este presupuesto, queda consolidada como una dirección de referencia dentro del Gobierno de Navarra. El presupuesto del ejercicio 2021 permitirá seguir posicionando a Navarra en Europa. La nueva Oficina de Proyectos Europeos, que contará con tres personas, asesorará y prestará servicio a los diferentes departamentos, facilitando la presentación de proyectos a las diferentes convocatorias de la Unión Europea. La oficina, además de facilitar técnicamente dicha labor, monitorizará la información proveniente de la Unión Europea a través de una aplicación inteligente de alineamiento de estrategias de la UE.

La dirección general articulará su labor en base al nuevo Plan de Acción Exterior, que contará con tres ejes: Estrategia de ciudadanía navarra en el exterior (NEXT), diplomacia institucional y la coordinación institucional de la percepción de Navarra en el exterior.

Respecto a la ciudadanía navarra en el exterior la estrategia NEXT se canaliza en tres objetivos diferenciados, y conectados. En primer lugar, el denominado “comunicación y conexión”, es decir, reforzar la comunicación entre Navarra y su ciudadanía en el exterior, mantener el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Foral, facilitar el contacto entre los navarros y navarras residentes en el exterior, y observar las tendencias de la diáspora navarra. El segundo objetivo será el de “retención y retorno”, es decir, facilitar el regreso voluntario a Navarra, evitar la salida involuntaria de personas, y alinear las políticas de retención y retorno con la Estrategia de

Especialización Inteligente de Navarra (S3), mediante la elaboración de un Plan de Retorno. En tercer y último lugar, la “Cooperación activa” debe fomentar la cooperación con los navarros y navarras que residen en el exterior, construir una red cooperativa, y contribuir a la proyección internacional de la Comunidad Foral.

Por otro lado, el desarrollo de la denominada “diplomacia institucional” incluye una serie de acciones concretas. En primer lugar, reforzar la presencia de Navarra en instituciones y organismos europeos (Comisión Europea y Comité de las Regiones), así como desarrollar la participación y fomento de la relación en instituciones de la UE. Para ello se cuenta con el Programa Europa Más Cerca y el Convenio con Aditech de fomento de participación de entes de Navarra en redes e iniciativas de la UE. Asimismo, la Dirección General representa el Gobierno Foral en actividades como la CARUE o la coordinación de semestres europeos). Por otro lado, el fomento de la Cooperación Territorial Europea (CTP, CRPM, Aquitania-Euskadi, Espacio Atlántico...) es un pilar fundamental de esta política, especialmente en el desarrollo de la actividad transfronteriza. En este sentido, la participación en Euroregión, la renovación del Convenio con el Departamento de Pirineos Atlánticos o la participación activa en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es parte esencial. En último lugar, la detección, difusión y coordinación de oportunidades de programas de la Unión Europea, con un necesario refuerzo de cara a nuevos mecanismos como el Next Generation EU, resulta fundamental. Para ello la Dirección General cuenta con los Foros Sectoriales de Encuentro Permanente-Topagune Iraunkorrak, una asistencia técnica para el impulso a la participación de agentes navarros en convocatorias de programas y proyectos europeos y diversas acciones de sensibilización, asesoramiento, acompañamiento y apoyo.

En tercer lugar, se enmarca la coordinación institucional de la percepción exterior de Navarra. En este sentido, se apoyará la organización de eventos europeos y/o internacionales, se desarrollará y consolidarán alianzas estratégicas con otras regiones de la UE, apoyando la organización de Misiones a otras regiones de interés, se fomentará la difusión de premios o reconocimientos a proyectos, políticas o iniciativas de Navarra (Región Emprendedora Europea 2020, Life Agointegra, Skolae...).

Asimismo, la Oficina Permanente de Navarra ante la Unión Europea seguirá apoyando los objetivos marcados por la Dirección General, en el marco de su Plan de Acción aprobado en 2016, el cual tiene como objetivos reforzar la presencia de Navarra en instituciones y organismos europeos y apoyar en el retorno de entidades

navarras mediante información y difusión de oportunidades y fomento de participación de dichos entes en iniciativas europeas, tales como la red de regiones Vanguard Initiative. Asimismo, se reanuda el programa de becas en Bruselas.

JUSTICIA Y POLÍTICAS MIGRATORIAS

El importe total del proyecto de Presupuestos para el año 2021 en el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se eleva a 39.331.356 euros, frente a los 37.484.586 del anteproyecto del pasado ejercicio, es decir un 5,91% de crecimiento. Excluido el capítulo 1, que se eleva a 27.439.878 euros, el gasto asignado al Departamento se eleva a 12.493.928 euros frente a los 11.750.042 del año pasado, es decir, un 6,33% de crecimiento.

Hay que destacar, que la Dirección General de Políticas Migratorias asume una partida de 50.000 euros gestionada anteriormente por el Departamento de Derechos Sociales en la nueva partida de *jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra*. Por su parte, la Dirección General de Justicia asume una partida de 171.000 euros del mismo Departamento en la partida de *Fondo 0,7% IRPF Subvenciones a entidades sociales* que destinará a personas reclusas o exreclusas, y se integrará en el Servicio Navarro de Ejecución Penal.

Estas serían las principales apuestas de la Dirección General de Justicia, que responden, todas ellas, al principio básico de una Administración de Justicia como servicio público imprescindible para garantizar los derechos de la ciudadanía, con la máxima agilidad y proximidad posible.

1. Psicólogos forenses: Dentro del capítulo I, se dota de tres nuevas plazas para psicólogos forenses al Instituto Navarro de Medicina Legal (INML), dentro del Plan de Choque para agilizar las importantes dilaciones que estaban teniendo lugar con los informes de los psicólogos. Además, esta era una reclamación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) y una de las plazas cubrirá el partido judicial de Tudela, con lo que se apuesta por la cohesión territorial y justicia de proximidad.
2. Servicio Navarro de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa: Dentro también del capítulo 1 pero con una importancia de dimensión elevada debido a que es una apuesta clara del Departamento a nivel de legislatura es la creación del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa. Tanto la creación de un Servicio Navarro de Ejecución Penal como la apuesta por la mediación, en la que Navarra es pionera, es una apuesta de Gobierno y de legislatura.

3. Digitalización, inteligencia artificial y ciencia de datos: Una tercera pata, y que ha permitido ofrecer un servicio de mayor calidad que en otros lugares del Estado durante la pandemia, es la digitalización del servicio de Justicia y del gestor procesal Avantius, referencia a nivel estatal. Así mismo, para el presente ejercicio se apuesta por la ciencia de datos, en alineación con la Justicia 2030 del Ministerio por lo que se va a comenzar un proyecto de inteligencia artificial sobre políticas públicas de prevención de la criminalidad y reinserción social de la mano de la UPNA.
4. Violencia de género: En la misma línea iniciada ya en el ejercicio anterior, la Dirección General de Justicia apuesta por reforzar el Servicio de Atención a la Mujer (SAM) al que dotará con más recursos que el año pasado dentro de la partida de Asistencia Jurídica Gratuita. Así mismo, se amplía el programa para maltratadores en prisión.

Para el presente Ejercicio 2021, destacamos las siguientes líneas de trabajo dentro de la Dirección General de Políticas Migratorias.

1. Planes de Acogida y de Convivencia Intercultural. Debido a la pandemia, en 2020 no se han podido llevar adelante dos planes que eran ejes vertebradores de legislatura ya que ambos necesitaban del contacto humano que, obviamente, ha sido imposible debido a las diferentes fases de confinamiento. Son el Plan Integral de Acogida a Personas Migrantes, dotado con 66.550 euros, como el Plan de Convivencia Intercultural, dotado con la misma cantidad de 66.550 euros.
2. Jóvenes migrantes sin apoyo familiar. Iniciaremos en este ejercicio un programa con los jóvenes migrantes que llegaron a Navarra como menores en desprotección y ya han cumplido la mayoría de edad. El programa está dotado de 401.500 euros en el Presupuesto.
3. Aprendizaje de lenguas cooficiales: Aprendizaje intensivo de las lenguas cooficiales de Navarra para la población migrante que llega a nuestra comunidad.
4. Plan de Lucha contra el racismo: El Plan de Lucha contra el racismo es otra de las apuestas de este año y está dotado de 50.000 euros.

5. Asilo y refugio- Programas piloto de asilo y refugio y de patrocinio comunitario para familias que huyen de situaciones de guerra y persecución. La dotación económica es de 150.000 euros.
6. Mediación Intercultural- Ampliación del Servicio de Mediación Intercultural que durante el presente año también se ha integrado en el servicio de rastreo habilitado con motivo del Covid-19-. La partida para este año 2021 es de 350.000 euros frente a los 282.869 del ejercicio de 2020.
7. Navarra de Colores- Seguir potenciando la marca de 'Navarra de Colores' para poner en valor la aportación humana, social, cultural y económica de la población migrante a Navarra. Dotada con 55.000 euros.

UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este Departamento recoge para 2021 una subida del 8,00% (sin capítulo 1) respecto a los anteriores presupuestos debido a la relevancia y el papel del Conocimiento, la Innovación y la Digitalización a la hora de asegurar una salida sólida de la crisis.

Se contemplan nuevas inversiones que fortalecen, diversifican y suponen una transformación de la sociedad navarra hacia una sociedad moderna del conocimiento, caracterizada por la investigación de vanguardia en inteligencia artificial y por avances en las metodologías docentes con la construcción de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Los planteados son unos presupuestos que buscan no dejar a nadie atrás y asegurar una inversión mantenida en el tiempo que no eche a perder lo trabajado hasta ahora.

En cuanto a la Dirección General de Universidad, se ha aumentado en 4,35 millones de euros (hasta alcanzar los 72,85 millones de euros), el convenio plurianual prorrogado de la UPNA.

Fundamentalmente se incrementa el capítulo destinado a las retribuciones del profesorado universitario (a quienes se les reconoce una mayor cualificación), y del personal de administración y servicios universitarios.

También se contempla una partida de 500.000 euros para que la UPNA pueda hacer frente a los gastos imprevistos debido a la pandemia, fortaleciendo así los servicios públicos.

- Se ha propuesto una partida de 3,4 millones de euros para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.
- El potencial científico y humano de Navarra en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial se materializará en el Centro Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial vinculado a la UPNA, para lo que se abre una línea de 200.000 euros ampliable para sufragar los costes.

Respecto a la Dirección General de Innovación, se considera que, ya que el talento es crucial para la salida de la crisis, no solo se mantenga la apuesta por talento (ayudas para la contratación de personal investigador y tecnológico, doctorados industriales y movilidad de investigadores por un valor de 1,3 millones de euros) sino que se plantea un Plan de talento senior universitario e investigación dotado con 500.000 euros.

Además, se comprometerá una inversión del CSIC para su edificio a través de un acuerdo en el que colaboraremos con 200.000 euros para equipamiento. Estará en línea con un pequeño Clúster de conocimiento agroalimentario.

Como elemento transformador de la economía y la administración navarra, el Polo de Innovación Digital incorpora una partida de 200.000 euros para garantizar su liderazgo científico-técnico.

A la convocatoria de Ayudas a Centros tecnológicos y Organismos de investigación para la realización de proyectos de I+D, que el año pasado se trianualizó, este año se destinarán 10 millones de euros.

Para fomentar la competitividad y profesionalización de los Centros Tecnológicos, las ayudas nominativas se sustituyen por una convocatoria en la que los centros deberán presentar propuestas de líneas de trabajo de cara a alinearse con los indicadores exigidos como agentes del SINAI.

Se fortalece la estrategia de Compra Pública de Innovación con 165.000 euros: Pretendemos actuar de “oficina” con el fin de que el resto de gobierno se centralice y la administración se convierta en motor activo de innovación navarra.

Como apuesta por el liderazgo de Navarra en Medicina Personalizada, se aportarán 200.000 euros para, entre otras acciones, iniciar la actividad del Centro de Secuenciación Masiva recientemente inaugurado (19 de noviembre).

Dentro del Plan Reactivar Navarra, se destinarán 120.000 euros a la creación del Observatorio Innovación de Navarra, manteniendo así a la Comunidad Foral a la vanguardia Científico Tecnológica.

Para fortalecer el SINAI y fomentar la creación de Unidades de I+D+i Empresarial en Navarra y la colaboración con otros agentes, se realizará una inversión de 200.000 euros.

Se fomentará la Divulgación Ciencia, difusión de I+D+i y fomento de vocaciones STEM a través de una convocatoria de 150.000 euros destinada a tal fin y contemplada en el Plan Reactivar Navarra. Esto refleja un compromiso con la ciudadanía en lo que se refiere a generación de conocimiento en Navarra.

Se promoverá la excelencia de los agentes del SINAI a través de Ayudas a la presentación de propuestas a convocatorias de excelencia suprarregionales por un valor de 200.000, similares a las María de Maeztu.

Por último, en lo relativo a la Dirección General de Telecomunicaciones y digitalización, se reafirma el compromiso con la conectividad y la lucha contra la brecha digital de origen territorial y geográfica a través del II Plan de Banda Ancha, para el que se contempla una inversión de 2 millones de euros durante este año 2020.

Para el resto de cuestiones se trata de un presupuesto continuista, a la espera de los fondos europeos para poder abordar las iniciativas planteadas sobre digitalización en Gobierno de Navarra.

5. PRESUPUESTO GASTO COVID-19

PRESUPUESTO 2021

PRESUPUESTO GASTO COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia del COVID-19 el 11 de marzo de 2020.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 no contenían cifra alguna para hacer frente al gasto derivado de la lucha contra dicha pandemia, lo que obligó a aprobar Ley Foral 10/2020, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

Esta Ley estableció que tendrían la consideración de ampliables, para el ejercicio 2020, todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio (sin la limitación del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra) para financiar las medidas extraordinarias de lucha contra el coronavirus, dichas partidas tendrán la denominación COVID-19. Asimismo, se aprobó que podrían realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al COVID-19.

Esto permitió que en 2020 se dotaran partidas COVID por importe de 251,7 millones de euros, de los que se han ejecutado 222,1 millones.

La Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 contiene la misma redacción que se aprobó en la modificación de la Ley Foral de Presupuestos de 2020, dado que se desconoce el alcance que va a tener la pandemia.

No obstante, en los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 se han consignado las siguientes cantidades, por Departamento y Capítulo, para la lucha contra el COVID-19:

DEPARTAMENTO	CAPÍTULO						
	I	II	IV	VI	VII	VIII	TOTAL
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	204.450	909.055		64.100			1.177.605
Departamento de Economía y Hacienda		2.373.127	10			240.010	2.613.147
Departamento de Cohesión Territorial		5.000		5.110			10.110
Departamento de Educación	9.523.812	7.335.745	8.109.214	2.046.718			27.015.489
Departamento de Salud	36.101.894	40.754.091	20	5.010			76.861.015
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente		56.000	2.000.000	2.000			2.058.000
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	147.460	515.020	2.660.030	37.010			3.359.520
Departamento de Derechos Sociales	648.190	1.508.288	14.951.530	300.000			17.408.008
Departamento de Cultura y Deporte		195.020	30.000	15.000			240.020
Departamento de Relaciones Ciudadanas			15.000		15.000		30.000
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia		92.500		110.000			202.500
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	10	40.010	500.000	75.000	10		615.030
TOTAL	46.625.816	53.783.856	28.265.804	2.659.948	15.010	240.010	131.590.444

El presupuesto de gasto COVID del Gobierno de Navarra para el año 2021 asciende a 131,59 millones de euros.

Por departamentos, la mayor parte del presupuesto, corresponde al departamento de Salud con un 58,41% del importe total presupuestado, seguido del departamento de Educación con un 20,53% y el departamento de Derechos Sociales con un 13,23%.

El departamento de Salud, como es natural, es el que refleja la mayor parte del presupuesto de gasto ocasionado por la pandemia de COVID-19, en total 76,86 millones de euros que se reparte en su mayor parte entre los capítulos I y II. El capítulo II “Bienes y Servicios corrientes”, con 40,75 millones de euros, supone un 53% de su presupuesto COVID donde destaca la partida “COVID-19 Material sanitario de consumo” con 14,5 millones de euros que contiene los productos vinculados a COVID-19 (fundamentalmente EPIs como mascarillas, guantes, batas o gel hidroalcohólico) y la partida “COVID-19 Productos químicos de laboratorio” con 8,78 millones de euros que refleja buena parte de los materiales necesarios para las pruebas de detección de la COVID-19 (en especial reactivos para PCR). El capítulo I “Gastos de personal”, supone el 46,97% de su presupuesto COVID y se ha presupuestado por un total de 36,10 millones de euros para hacer frente a la pandemia.

El departamento de Educación ha presupuestado 27,02 millones de euros de gasto COVID de los cuales 9,5 millones de euros son para capítulo I, debido principalmente al aumento de personal para hacer frente a las sustituciones y nuevo personal para implementar las medidas de distanciamiento social de acuerdo al Plan de Contingencia para el curso 2020/2021.

El departamento de Derechos Sociales presupuesta en COVID 17,41 millones de euros, de los cuales la mayor parte, 14,95 millones de euros, se corresponden a capítulo IV, debido principalmente a los 11,8 millones de euros de la partida “Covid-19 Renta Garantizada”.

El resto de departamentos se reparten el 7,83% restante del presupuesto de gasto COVID-19.

Analizado por capítulos, el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” engloba el 40,87% del importe presupuestado, seguido del capítulo I “Gastos de personal” con un 35,43% y el capítulo IV “Transferencias corrientes” con un 21,48%. Estos tres capítulos engloban la mayor parte (un 97,78%) del importe total presupuestado por gasto COVID-19.

6. PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMAS EUROPEOS

El Gobierno de Navarra participa, principalmente, en tres programas cofinanciados por fondos europeos, con planificación plurianual.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR FEADER 2014-2020

Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2017)3638 final de 22-5-2017 se aprobó la modificación del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8143 de la Comisión.

El cuadro financiero del Programa queda como sigue:

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Artículo 59, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Otras regiones	0,00	29 308 674,00	29 290 868,00	19 497 364,00	19 478 738,00	19 462 685,00	19 461 671,00	136 500 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	0,00	0,00	2 861,00	2 847,00	2 843,00	2 852,00	2 867,00	14 270,00
Total	0,00	29 308 674,00	29 293 729,00	19 500 211,00	19 481 581,00	19 465 537,00	19 464 538,00	136 514 270,00
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00	1 758 520,44	1 757 452,08	1 169 841,84	1 168 724,28	1 167 761,10	1 167 700,26	8 190 000,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2021, por importe de 43.291.059 euros:

Pro	Org	Ec	Fun	Denominación	IMPORTE
710000	71210	4400	412109	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de formación	200.000
710001	71230	4700	414205	PDR FEADER 2014-2020. Medida Producción ecológica	2.104.317
710001	71230	4700	414206	PDR FEADER 2014-2020. Medida Agroambiente y Clima	3.142.806
710001	71230	4700	414208	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	5.100.000
710004	71310	4819	412200	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	400.000
710006	71500	7609	414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	1.147.440
710006	71510	6019	414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	1.606.447
710006	71510	7609	414100	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	953.992
720003	72220	4459	413105	PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad	750.000
720003	72220	4700	413100	PDR FEADER 2014-2020. Primeras incorporaciones Figuras Calidad	1.000
720003	72220	4700	413102	COVID-19 PDR FEADER 2014-2020 Ayuda temporal excepcional a agricultores y PYME	2.000.000
720004	72230	4809	412100	PDR FEADER 2014-2020. Cese anticipado de la actividad agraria	0
720004	72230	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones	5.100.000
720004	72230	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes	3.100.000
720006	72310	2276	412100	PDR FEADER 2014-2020. Asistencia técnica	70.000
720006	72310	2276	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Asistencia	100.000
720006	72310	2276	412105	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a INTIA. Asistencia	150.000
720007	72320	4400	412108	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	1.900.000
720007	72320	7700	412102	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Proyecto piloto de cooperación	1.500.000
720007	72320	7709	414200	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	750.000
720007	72320	7819	412102	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	4.100.000
740002	74200	4609	456308	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Pastos	222.273
740002	74200	6002	45A103	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Mejora de cañadas y Camino de Santiago	92.250
740002	74200	6019	456303	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía	130.000
740002	74200	6019	456500	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Prevención de incendios	152.000
740002	74200	6019	456706	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Restauración de bosques destruidos	180.000
740002	74200	6092	456703	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Ordenación de	255.000
740002	74200	7609	456702	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales	1.660.000
740002	74200	7609	456703	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales	570.000
740002	74200	7700	456700	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Forestación de terrenos agrarios	170.000
740002	74200	7709	456700	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a trabajos forestales a agentes privados	400.000
740002	74200	7709	456702	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a agentes privados	50.000
740002	74200	7709	456703	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal	480.000
740002	74200	7709	456704	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones elaboración planes de gestión forestal a agentes privados	20.000
740003	74300	4609	456300	PDR FEADER 2014-2020. Indemnizaciones a entidades	70.000
740003	74300	4700	456302	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales	553.534
740003	74300	6092	456302	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Planes de gestión Natura 2000	110.000
810007	81210	7701	413102	Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización	4.000.000

Los ingresos en el año 2021 se han presupuestado por importe de 20.827.254

euros:

Pro	Org	Econ	Fun	Denominación	Importe
710000	71210	4903	000000	Actividades de demostración e información. PDR FEADER 2014-2020	130.000
710001	71230	4903	000002	Indemnización compensatoria. PDR FEADER 2014-2020	3.060.000
710001	71230	4903	000003	Agroambientales. PDR FEADER 2014-2020	1.885.684
710001	71230	4903	000004	Agricultura ecológica. PDR FEADER 2014-2020	1.262.590
710004	71310	4903	000000	Asociaciones ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	240.000
710006	71510	7903	000003	Cofinanciación por concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	377.586
710006	71510	7903	000004	Cofinanciación infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	269.699
710006	71510	7903	000005	Cofinanciación inversiones para infraestructuras en regadío en comunales. PDR FEADER 2014-2020	75.000
720003	72220	4903	000000	Primeras incorporaciones Figuras Calidad. PDR FEADER 2014-2020	310
720003	72220	4903	000002	Ayudas a figuras de calidad alimentaria. PDR FEADER 2014-2020	232.500
720003	72220	4903	000003	Cofinanciación ayuda temporal excepcional a agricultores y PYMES. PDR FEADER 2014-2020	620.000
720004	72230	7903	000000	Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020	2.949.882
720004	72230	7903	000002	Instalación de jóvenes agricultores. PDR FEADER 2014-2020	2.015.000
720006	72310	4903	000000	Cofinanciación por asistencia técnica. PDR FEADER 2014-2020	99.200
720007	72320	4903	000000	Servicios de asesoramiento. PDR FEADER 2014-2020	589.000
720007	72320	7903	000002	Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020	2.665.000
720007	72320	7903	000003	Cofinanciación por creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales. PDR FEADER 2014-2020	232.500
720007	72320	7903	000004	Cofinanciación por proyectos piloto de cooperación. PDR FEADER 2014-2020	975.000
740002	74200	4903	000006	Cofinanciación pastos montanos. PDR FEADER 2014-2020	68.905
740002	74200	7903	000000	Cofinanciación por ordenación de montes PDR FEADER 2014-2020	165.750
740002	74200	7903	000002	Cofinanciación por restauración de bosques destruidos. PDR FEADER 2014-2020	55.800
740002	74200	7903	000003	Cofinanciación por forestación de terrenos agrarios. PDR FEADER 2014-2020	102.000
740002	74200	7903	000004	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	176.700
740002	74200	7903	000007	Cofinanciación por ayudas a industrias forestales. PDR FEADER 2014-2020	148.800
740002	74200	7903	000008	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	124.000
740002	74200	7903	000009	Cofinanciación por inversiones en prevención de incendios. PDR FEADER 2014-2020	47.120
740002	74200	7903	000010	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	15.500
740002	74200	7903	000011	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	514.600
740002	74200	7903	000012	Cofinanciación por inversiones forestales PFN y URBASA. PDR FEADER 2014-2020	40.300
740002	74200	7903	000013	Cofinanciación vías pecuarias. PDR FEADER 2014-2020	28.598
740002	74200	7903	000014	Cofinanciación planes de gestión forestal a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	12.000
740003	74300	4903	000000	Cofinanciación por ayudas agroambientales y Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	332.120
740003	74300	4903	000005	Cofinanciación por indemnizaciones a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	42.000
740003	74300	7903	000005	Cofinanciación por elaboración planes gestión Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	34.100
740003	74300	7903	000006	Cofinanciación por estudios e inversiones en patrimonio natural. PDR FEADER 2014-2020	10
810007	81210	7903	000000	Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER	1.240.000

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

El 19 de diciembre de 2014 se aprobó, mediante Decisión C(2014)10220 final, el Programa operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FEDER	En las regiones más desarrolladas	5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.231	40.770.815	2.602.393
Total		5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.231	40.770.815	2.602.393

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2021, por importe de 27.407.000 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación	IMPORTE
810001	81100	4709	458104	Fomento de la competitividad de las Pymes. PO FEDER 2014-2020 Navarra	1.000.000
810001	81100	7709	458104	Fomento de la competitividad de las Pymes. PO FEDER 2014-2020 Navarra	0
810003	81410	2276	145104	Gastos de asistencia técnica. PO FEDER 2014-2020 Navarra	42.000
810003	81430	4709	431302	Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra	365.000
810007	81210	7701	422206	Plan Reactivar Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra	14.000.000
820005	82600	7701	467303	Plan Reactivar Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	12.000.000

Los ingresos en el año 2021 se han presupuestado por importe de 18.558.064 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación	Importe
512000	51300	7901	000002	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	10
540000	52010	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	6.728.000
740001	74100	7901	000000	Ingresos programa operativo FEDER	10
810001	81100	7901	000000	Ingresos FEDER ayudas para mejora de la productividad	285.960
810003	81430	4901	000004	Ingresos PO FEDER 2014-2020 (Actuación subvenciones internacionalización)	205.417
810007	81210	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	5.465.667
820005	82600	7901	000002	Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020	5.873.000

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El 8 de diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE 2014-2020 mediante Decisión C(2015) 8893.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	3.029.070,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	205.964,00	18.478.858,00	1.179.502,00
Total		0,00	0,00	3.029.070,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	205.964,00	18.478.858,00	1.179.502,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2021, por importe de 20.785.593 euros:

Pro	Org	Econ	Fun	Denominación	IMPORTE
810003	81410	2276	145105	Gastos de asistencia técnica. PO FSE 2014-2020 Navarra	30.000
900003	91600	4609	231602	Empleo Social Protegido PO FSE 2014-2020	5.255.593
950001	96100	4709	241109	Ayudas a Centros Especiales de Empleo. FSE	13.500.000
950001	96100	4809	241107	Plan Reactivar Ayudas para la promoción del autoempleo. FSE	2.000.000

Los ingresos en el año 2021 se han presupuestado por importe de 8.561.969 euros:

Pro	Org	Econ	Fun	Denominación	Importe
810003	81410	4900	000004	Ingresos PO FSE 2014-2020 Asistencia Técnica	322.837
900003	91600	4900	000000	Ingresos programa operativo FSE 2014-2020	4.450.000
950001	96100	4900	000004	Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra	3.789.132

7. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2021 Y FONDO DE CONTINGENCIA

CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2021 Y FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra contempla en el artículo 42 el *Fondo de Contingencia*. En su punto 1 establece que, con carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, deberá dotarse un Fondo de Contingencia destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

- a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 47 .
- b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 .
- c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 49.
- d) Los incrementos de créditos en las partidas del capítulo de gastos de personal necesarios para atender obligaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones de obligado cumplimiento.

La partida del Fondo de Contingencia no estará sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 , ambos inclusive de esta ley foral.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 también regula el Fondo de Contingencia:

Artículo 31 Fondo de contingencia

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Es necesario realizar un ejercicio de estimación con el fin de poder realizar una previsión de las contingencias a las que podría enfrentarse la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el ejercicio 2021, con el fin de tratar de realizar la dotación más adecuada posible del Fondo de Contingencia.

Este informe es una aproximación. No cabe duda de que la misma presenta importantes limitaciones. Hemos considerado fundamentalmente los riesgos por sentencias judiciales, indemnizaciones por diferentes responsabilidades de la Administración y el riesgo por acontecimientos climáticos que pudieran motivar ayudas para damnificados.

Aunque la propia naturaleza del Fondo lo justifica, no está de más repasar algunas de las características que lo identifican que están en la propia definición de la palabra “contingencia”:

1. Posibilidad de que una cosa suceda o no suceda.
2. Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.

En todos los casos, desconocemos si se producirán, el momento en que lo harán y la cuantía económica que supondrán. Estas características se presentan incluso en los procedimientos que se siguen en los juzgados en los que, aunque exista una reclamación, la cifra a la que tendría que hacer frente la Administración es indeterminada y tampoco se puede prever la fecha en que los diferentes tribunales dictarán sentencia, pudiendo producirse la misma a lo largo del ejercicio 2021 o en un momento anterior o posterior al mismo.

Las previsiones que aquí se contemplan deben entenderse como un importe mínimo a consignar. No obstante, hay que entender la utilización del Fondo en el sentido que marca el artículo 42 de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra, pudiendo, en caso de presentarse, utilizarse para contingencias por conceptos diferentes a los aquí contemplados.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra las reclamaciones judiciales formuladas por terceros que podrían tener un impacto económico negativo para la Hacienda Pública de Navarra por importe superior a 300.000 euros, causas abiertas en los diferentes órganos judiciales a fecha 20.10.2020 presentaba la siguiente situación:

PROCEDIMIENTO		IMPORTE
Conflictos entre AAPP	PO 224/2019	807.861,47
Contratos	PO 234/2018	1.536.591,13
	PO 283/2018	2.896.448,48
Responsabilidad patrimonial sanitaria	PO 110/2018	993.614,19
	PO 238/2018	590.964,00
	PO 271/2018	346.313,17
	PO 40/2019	412.151,19
	PO 60/2019	1.066.494,82
	PO 188/2019	1.750.000,00
	PO 215/2019	575.213,01
	PO 80/2020	418.235,80
Otra responsabilidad patrimonial	PO 306/2018	39.753.145,32
	PO 313/2018	7.923.207,00
	PO 180/2019	400.000,00
Procedimientos tributarios	PO 247/2018	729.826,55
	PO 310/2018	4.038.835,27
	PO 16/2019	931.593,04
	PO 69/2019	1.362.180,87
	PO 266/2019	427.739,31
	PO 356/2019	1.149.813,46
	PO 360/2019	1.149.813,46
	PO 64/2020	448.546,70
TOTAL		69.708.588,24

Para estas reclamaciones judiciales, dado que siguen el curso normal de la actividad de la Administración se realizó una aproximación al gasto que repercutirá en los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 adoptando un criterio del gasto histórico en los últimos 5 años, es decir, del gasto que desde un punto de vista estadístico supone para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el riesgo por las contingencias abiertas en los diferentes procedimientos abiertos contra la misma.

Así:

EJERCICIO	Obligaciones Reconocidas	MEDIA
2020	815.727	1.953.731
2019	3.124.819	
2018	1.502.153	
2017	2.168.507	
2016	2.157.447	

En el Presupuesto de 2021 están consignados las siguientes partidas, por un importe total de 512.678 euros:

Pro	Org	Econ	Fun	Denominación	IMPORTE
010001	00100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
010001	00100	4809	921102	Ejecución de sentencias	30.000
020000	04000	4809	921400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
020002	04100	1820	921402	Ejecución de sentencias	60.000
050000	02000	4809	131100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	350
051000	02100	4809	132100	Ejecución de sentencias	40.000
060000	06000	4809	921100	Ejecución sentencias judiciales	6.000
080000	08000	4809	232202	Ejecución de sentencias	10
080000	08000	4809	232203	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
090000	09010	4809	232102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
090000	09010	4809	232103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
100000	10000	4809	923400	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
111000	11300	4809	923100	Ejecución de sentencias	10
111000	11300	4809	923102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
150000	17000	4809	923400	Ejecución de sentencias	10
200000	20100	4809	922100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	1.000
210000	21100	4809	922102	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
220000	22000	4809	451200	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
220001	22350	6001	453202	Ejecución de sentencias. Expropiación de terrenos	10
230000	23000	4809	451400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
300000	30100	4809	921100	Ejecución de sentencias	10
310000	31200	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
400000	40100	4809	321100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	4.400
400000	41000	1820	322000	Ejecución de sentencias y otras indemnizaciones	57.000
500000	50100	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
500000	50100	4809	311102	Ejecución de sentencias	10
520000	51200	4809	313900	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
520000	51200	4809	313902	Ejecución de sentencias	10
540000	52000	1820	311100	Ejecución de sentencias	100.000
540000	52000	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	30.000
540000	52000	4809	311102	Ejecución de sentencias	149.490
700000	70100	4700	411100	Ejecución de sentencias	10
700000	70100	4700	411102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
700000	70100	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
710000	71210	4700	412102	Responsabilidad patrimonial. Arranque de plantaciones	10
710004	71320	7700	412202	Responsabilidad patrimonial. Sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones	10
810000	81000	4809	931100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
820000	82000	4809	421100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
830000	83000	4809	432100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
900000	90000	4809	233104	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
900000	90000	4809	233105	Ejecución de sentencias	5.300
920000	93000	4809	231002	Ejecución de sentencias	18.708
920000	93000	4809	231003	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
950000	96000	4809	241300	Ejecución de sentencias	10.000
950000	96000	4809	241302	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331102	Ejecución de sentencias	10
A50000	A5010	4809	336102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A50000	A5010	4809	336103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
B00001	B0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
B00001	B0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10
B30000	B3000	4809	334102	Ejecución de sentencias	10
B30000	B3000	4809	334103	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
F00000	F0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
F00000	F0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10
F20001	F2300	4809	112100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
G00000	G0000	4809	921100	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10

Por tanto, se estima que el Fondo de Contingencia debe apoyar esta previsión en la diferencia entre la cifra de la media de Compromisos de gasto adquiridos entre los años 2016 y 2020 cifrada en 1.953.731 euros y la previsión inicial consignada en los Presupuestos Generales de Navarra, por importe de 512.678 euros, resultando una cuantía de 1.441.053 euros.

Finalmente, con criterio de prudencia, no se pueden obviar otros hechos imprevisibles entre los que destacamos los daños que el cambio climático está provocando como inundaciones o incendios que obligan a la Administración a apoyar a los damnificados por dichos acontecimientos. En conjunto, la previsión para estos riesgos se estima en 1.716.704 euros.

La suma de estos dos supuestos asciende a 3.938.248 euros.

El Fondo de Contingencia se dota, en el Presupuesto de 2021 con 10.562.687 euros, con el fin de atender, además de los supuestos señalados anteriormente, los posibles abonos de atrasos de carrera al personal temporal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como posibles gastos imprevistos derivados de los efectos de la pandemia de COVID-19 y cualesquiera otros que pudieran surgir a lo largo del ejercicio y que tengan amparo en función del contenido del artículo 42 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

8. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2021

8.1. CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado “el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado”.

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

La inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales de Navarra está justificada por varios motivos:

- El impacto presupuestario de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario, los cuales suponen una merma recaudatoria, a veces, poco conocida.
- La necesidad, en una sociedad democrática y moderna, de conocer con transparencia la contribución efectiva a la satisfacción de los gastos públicos, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo, o actividad, en virtud de un determinado beneficio fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estadísticos.
- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas, lo que exige conocer tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el Presupuesto de Beneficios Fiscales no especifican el contenido concreto de su Memoria. Esta se ha ido definiendo en el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos PBF.

Así, el contenido de esta Memoria, del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2021 (PBF-2021), abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las modificaciones incorporadas en este Presupuesto, en comparación principalmente con el contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de beneficio fiscal; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Las cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2021. Clasificación de los beneficios fiscales por tributos.
- El análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2021, en las principales figuras tributarias.

8.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, previsiblemente, se producirá en un ejercicio, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, trata de seleccionar, con criterios objetivos, el conjunto de elementos tributarios que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La regulación de los tributos, instrumentos para recaudar ingresos públicos, se debe basar en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, distribución equitativa de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero, además, los tributos deben servir como instrumentos de política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, en la legislación de las distintas figuras tributarias se definen determinados elementos que reducen el potencial recaudatorio de las mismas, constituyendo los beneficios fiscales.

Estos beneficios se concretan, principalmente, en exenciones, reducciones de las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones de las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales.

Esta pluralidad de elementos hace que, en ocasiones, sea difícil distinguir cuándo un concepto o parámetro forma parte de la base estructural del tributo o cuando, por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina en este campo, se deduce que los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración general y estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A estas delimitaciones, procede añadir las siguientes consideraciones:

- Se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.
- Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos” (el importe en el cual se reducirían los ingresos por la existencia de un incentivo) y su valoración se efectúa con el “criterio de caja” (momento en el que se produciría la merma de ingresos).
- El Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, que se presenta en esta Memoria, y que debe servir como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de Navarra, y que, por ello, presentan peculiaridades respecto de las de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. En sentido contrario, presenta menor interés en este ámbito, dada la preceptiva armonización normativa, el análisis de los beneficios fiscales en la imposición indirecta.
- Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

8.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DEL EJERCICIO 2021

8.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se elabora cuantificándolo en el año anterior al año al que se refiere.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, en la Ley Foral de Modificaciones Tributarias, o en cualquier otra norma, que, en su caso, se apruebe con posterioridad a la elaboración de esta Memoria de PBF, no pueden tener reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el PBF-2021, aunque realmente vayan a suponer una merma recaudatoria en el año 2021.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, 2019. Es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos en los registros de las declaraciones presentadas en Hacienda Tributaria de Navarra. En consecuencia, pudieran existir algunas modificaciones normativas que, entrado en vigor en el periodo impositivo 2020, su estimación cuantitativa no pueda reflejarse en este PBF-2021 por falta de disponibilidad de la información necesaria para sustentar el cálculo.
- Por otra parte, procede recordar que existen normas que, si bien no están directamente vinculadas a la existencia de un beneficio fiscal, pueden tener efecto

en la cuantificación de dichos beneficios. Claro ejemplo lo constituyen los tipos de gravamen del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que intervienen en la cuantificación de los beneficios que se articulan como reducciones o ajustes de la Base Imponible. Y esto sin perjuicio, de que la aplicación de tipos inferiores constituya en sí un propio beneficio fiscal. Por tanto, resulta de interés, reseñar las modificaciones normativas más significativas tanto si responden a un concreto beneficio fiscal, que haya podido ser cuantificado, como si se trata de otras modificaciones normativas aplicables en la tributación y liquidación de los Impuestos.

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas, se presenta a continuación un resumen de los cambios normativos del IRPF, del IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO y del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, que se aplican en el periodo impositivo 2020 y, en consecuencia, pudieran tener reflejo en el PBF-2021.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se encuentra básicamente, en el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (TRIRPF).

Las principales modificaciones normativas aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el periodo impositivo 2020, se recogen en La Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Además, la Ley Foral 30/2019, de 23 de diciembre, de modificación parcial del TRIRPF, recoge una nueva deducción, aplicable únicamente en el año 2020, por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018.

Por su parte, entre la normativa de medidas urgentes, aplicables en el año 2020, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), cabe destacar el Decreto Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, que modifica la deducción por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas, e incorpora entre otras, las siguientes medidas tributarias, la exención de las prestaciones percibidas por seguros colectivos gratuitos para el personal sanitario y la deducción para la transformación digital de las empresas.

Dentro de este marco de medidas tributarias para paliar el impacto generado por la crisis del COVID-19, en el ámbito de los rendimientos de la actividad económica, procede destacar la Orden Foral 88/2020, de 2 de julio, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se establecen los días de inactividad para determinadas actividades acogidas al Régimen de Estimación Objetiva del IRPF.

Los principales cambios normativos contemplados en la normativa mencionada se pueden resumir así:

1) Exenciones

- Se elimina la exención de las becas para investigación reguladas en el ámbito del Estatuto del personal investigador en formación, Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, que ha sido derogado por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador pre doctoral en formación. En el nuevo marco normativo los programas de ayuda a la formación del personal investigador se configuran como un contrato de trabajo.
- Con efectos desde 1 de enero de 2019, se aclara, estableciendo expresamente, que no estarán exentas las prestaciones reguladas en el capítulo VI y VII del título II del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, entre ellas las

prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, que en la normativa de la Seguridad Social se denominaban anteriormente prestaciones de maternidad y paternidad.

- Se aumenta de 30.000 euros a 60.000 euros, el límite de la exención de los rendimientos del trabajo realizados en el extranjero.
- Se establece una exención con el límite de 20.000 euros respecto a los importes satisfechos por las empresas a sus trabajadores para la adquisición de participaciones de la empresa o del grupo. La exención exigirá el cumplimiento de los requisitos regulados para la deducción de la cuota por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa, y los importes exentos serán incompatibles con dicha deducción, regulada en el artículo 62.11 del TRIRPF.
- La Disposición adicional quincuagésima quinta del TRIRPF estableció a partir del periodo impositivo 2018, la exención de las subvenciones públicas concedidas a las comunidades de vecinos por obras de rehabilitación protegida. A partir del periodo impositivo 2020, se amplía la exención a todas las subvenciones públicas concedidas por rehabilitación protegida, aunque no se trate de comunidades de vecinos. En cualquier caso, se exige que el sujeto pasivo no tenga rentas, excluidas las exentas, superiores a 30.000 euros.
- El artículo 11 del Decreto Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, establece que en 2020, estarán exentas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las prestaciones por las contingencias de enfermedad y fallecimiento por causa del COVID-19, derivadas del seguro colectivo gratuito a favor del personal sanitario, suscrito por las entidades aseguradoras a través de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

2) Rendimientos del Capital Inmobiliario

En el periodo impositivo 2020, la reducción del 40 por 100 aplicable al rendimiento neto positivo del capital inmobiliario procedente del arrendamiento de viviendas, se mantiene, como en el año 2019, sólo para los arrendamientos del programa de intermediación, “bolsa de alquiler”, regulado en el artículo 13 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

3) Rendimientos del Capital Mobiliario

Carried interest: Se califican como rendimientos del capital mobiliario, en vez de rendimientos del trabajo, los bonus, “comisión de éxito”, que perciben los gestores de Entidades de Capital Riesgo.

4) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales

Se califican como ingresos de las actividades artísticas, las adquisiciones a título gratuito que se perciban en el ámbito de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo. Mecenazgo Cultural.

En el régimen de Estimación Objetiva, conforme a la Orden Foral 30/2020, de 24 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrollan para el año 2020 el régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Se mantiene el Beneficio Fiscal por “Inicio de Actividad”.

Los sujetos pasivos que inicien su actividad en 2020 reducirán el rendimiento neto en un 60 por 100 en el ejercicio de inicio de la actividad y en un 30 por 100 en el ejercicio siguiente.

La reducción será de un 70 por 100, en ambos ejercicios, si se trata de sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

- Se mantiene, la medida referente a la aplicación del coeficiente cero para el incremento que se produzca en el año 2020, del módulo “personal asalariado”.
- Se mantienen igualmente las medidas en los módulos “personal asalariado” y “personal no asalariado” referentes a las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. En el módulo “personal asalariado” se computará el 40 por 100. Y para el módulo “personal no asalariado” se computará el 75 por 100.
- Con carácter general los índices y módulos que se establecen para 2020 no experimentan incremento alguno en relación con los del año anterior. No obstante, hay algunas modificaciones en los índices de rendimiento de algunas actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Por ejemplo, se reduce el índice de rendimiento de las actividades agrícolas dedicadas a la obtención de oleaginosas y frutos no cítricos.

Además, conforme a la Orden Foral 88/2020, de 2 de julio, de la Consejera de Economía y Hacienda, se establecen concretos periodos de inactividad para determinadas actividades de comercio y servicios, hostelería y restauración, bares y cafeterías, hoteles y establecimientos turísticos. De manera que, para determinar el rendimiento neto en Estimación Objetiva, las unidades de módulo, a considerar será cero. Esta medida no se aplicará a las actividades que por haberse considerado “esenciales” continuaron desarrollándose en dichos periodos.

5) Reducciones en la Base Imponible

Para el periodo impositivo 2020, la reducción de la Base Imponible por aportaciones y contribuciones a Sistemas de Previsión Social, se mantiene con los mismos límites que para el periodo impositivo 2019.

- Límites máximos para el conjunto de las reducciones. La menor de las siguientes cantidades: El 30% de los rendimientos netos del trabajo, actividades profesionales o empresariales (50% para mayores de 50 años); 3.500 euros (6.000 euros para mayores de 50 años).

Procede recordar que el límite absoluto ha sido objeto de distintas modificaciones normativas que han ido rebajando su importe. Desde el periodo impositivo 2017, el límite es el actual, 3.500 euros o 6.000 euros para mayores de 50 años.

- Límites absolutos propios e independientes:
 - o 5.000 euros anuales para las primas satisfechas por la empresa a seguros colectivos de dependencia. En vigor desde 1 de enero de 2013.
 - o 3.500 euros anuales para las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a las personas trabajadoras que sean partícipes, mutualistas o aseguradas. En vigor desde 1 de enero de 2019.

Estos dos límites propios e independientes se tendrán también en cuenta, sumando, en el límite “financiero” de aportaciones previstas en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

6) Gravamen de la Base Liquidable General

A partir del periodo impositivo 2020, se deflacta un 2% la tarifa aplicable a la Base Liquidable General.

Las Tarifas para el periodo impositivo 2019 y 2020 son las siguientes:

TARIFA PG. IRPF 2016 a 2019				TARIFA PG. IRPF 2020			
Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base Hasta (euros)	Tipo aplicable (Porcentaje)	Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base Hasta (euros)	Tipo aplicable (Porcentaje)
		4.000,00	13,00%			4.080,00	13,00%
4.000,00	520,00	5.000,00	22,00%	4.080,00	530,40	5.100,00	22,00%
9.000,00	1.620,00	10.000,00	25,00%	9.180,00	1.652,40	10.200,00	25,00%
19.000,00	4.120,00	13.000,00	28,00%	19.380,00	4.202,40	13.260,00	28,00%
32.000,00	7.760,00	14.000,00	36,50%	32.640,00	7.915,20	14.280,00	36,50%
46.000,00	12.870,00	14.000,00	41,50%	46.920,00	13.127,40	14.280,00	41,50%
60.000,00	18.680,00	20.000,00	44,00%	61.200,00	19.053,60	20.400,00	44,00%
80.000,00	27.480,00	45.000,00	47,00%	81.600,00	28.029,60	45.900,00	47,00%
125.000,00	48.630,00	50.000,00	49,00%	127.500,00	49.602,60	51.000,00	49,00%
175.000,00	73.130,00	125.000,00	50,50%	178.500,00	74.592,60	127.500,00	50,50%
300.000,00	136.255,00	Resto Base	52,00%	306.000,00	138.980,10	Resto Base	52,00%

7) Deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual.

A partir del 1 de enero de 2018, se derogó la deducción por inversión en vivienda habitual.

No obstante, se mantienen los regímenes transitorios, conforme a los cuales, la deducción, resulta de aplicación en el periodo impositivo 2020.

Estos regímenes transitorios se regulan en las Disposiciones transitorias decimoquinta, decimoséptima, y vigesimocuarta del TRIRPF, y pueden resumirse así:

Régimen transitorio aplicable para viviendas adquiridas o rehabilitadas antes del 1 de enero de 2013, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas antes de esa fecha. (Disposición transitoria decimoquinta).

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2012, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que haya sido adquirida o rehabilitada con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Por las obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida antes del 1 de enero de 2013.

Régimen transitorio para viviendas adquiridas o rehabilitadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas en dicho periodo. (Disposición transitoria decimoséptima)

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que haya sido adquirida o rehabilitada entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Régimen transitorio para inversiones en vivienda habitual realizadas en 2016 y 2017.
(Disposición transitoria vigesimocuarta)

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición de la vivienda habitual que haya sido calificada como vivienda protegida y sobre la que subsista en el momento de la adquisición una limitación del precio de venta, adquiridas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Para 2017, se amplió el ámbito de aplicación de esta deducción, sin restricción por el tipo de vivienda, a viviendas ubicadas en determinadas zonas de población inferior a 10.000 habitantes siempre que en dichos municipios no se disponga de vivienda protegida.

- Por la construcción o ampliación de la vivienda habitual calificada como vivienda protegida, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, aunque la vivienda no haya sido calificada como protegida, siempre que las obras se hayan iniciado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y calificada como protegida.
- En los supuestos de rehabilitación de la vivienda habitual, no resulta de aplicación la deducción.

Si el sujeto pasivo cumple alguno de los supuestos previstos en los regímenes transitorios, la deducción en el periodo impositivo 2020 será la siguiente:

- Los porcentajes de deducción a aplicar, serán los que ya estaban en vigor antes del 1 de enero de 2013:

El 15%, con carácter general.

El 18%, en el supuesto de unidades familiares que en la fecha de devengo estén integradas por dos o más descendientes.

El 30% cuando se trate de vivienda habitual de familias numerosas, que a 31 de diciembre cumplan los requisitos y condiciones para ser reconocidas como tales.

Estos porcentajes, podrán ser incrementados en 3 o 5 puntos porcentuales, en base a las medidas del marco de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, o en el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. (Ley Foral 6/2009). Estas políticas tenían una vigencia temporal referida a los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, por lo que ya no tendrán con carácter general repercusión en el periodo impositivo 2019, pero pueden tener una repercusión muy residual, por las cantidades satisfechas en periodos impositivos posteriores al 2011, tales como las amortizaciones del préstamo destinado a la inversión de esas viviendas.

- La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

El importe total de las bases de la deducción para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo será de 120.000 euros, en tributación individual, y de 240.000 euros, en tributación conjunta.

- En los supuestos de las inversiones iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017 (contemplados en las disposiciones transitorias decimoséptima y vigesimocuarta) la deducción se aplicará si el sujeto pasivo cumple los siguientes requisitos de rentas:

La suma de la base imponible general y de la base imponible especial, minorada en su caso por las pensiones compensatorias, deberá ser inferior a:

24.000 euros con carácter general. En declaración conjunta será 48.000 euros.

27.000 euros para sujetos pasivos con uno o dos descendientes por los que se tenga derecho a deducción. En declaración conjunta será 54.000 euros.

30.000 euros para sujetos pasivos con tres o más descendientes por los que tenga derecho a deducción o cuando se trate de familias numerosas, o "monoparentales". En declaración conjunta será 60.000 euros.

Estos importes se incrementan en las siguientes cuantías:

3.000 euros por sujeto pasivo con discapacidad en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.

7.000 euros si la discapacidad es $\geq 65\%$.

1.500 euros o 3.500 euros, según grado de discapacidad, por cada descendiente con discapacidad por el que se tenga derecho a deducción.

Por su parte, conforme a la disposición transitoria decimoctava del TRIRPF, los contribuyentes que hubiesen aplicado la deducción por aportaciones a cuenta vivienda y por pagos de cuotas de IVA en el supuesto de arrendamiento con opción de compra, antes del 1 de enero de 2013 o entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2015, no perderán el derecho a tales deducciones, siempre que cumplan las condiciones y requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2012 o a 31 de diciembre de 2015.

8) Deducción de la cuota íntegra por alquiler de vivienda.

A partir del 1 de enero de 2018, la deducción por alquiler de vivienda se elevó para los sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares "monoparentales".

Así, para el periodo impositivo 2020, igual que para los dos periodos anteriores, la deducción y sus requisitos son los siguientes:

Con carácter general:

- Deducción: 15%
- Límite de la deducción: 1.200 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta).
Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

Sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares “monoparentales”:

- Deducción: 20%
- Límite de la deducción: 1.500 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta).
Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

La deducción de la cuota íntegra por alquiler de vivienda es incompatible con las deducciones de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler, establecidas en el apartado 68 quinquies del TRIRPF. (Comentadas en esta Memoria en el punto “24. Deducciones de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler).

9) Deducciones de la cuota íntegra en actividades empresariales y profesionales.

En el régimen de Estimación Directa, resultan de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial y a la creación de empleo establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades como deducciones en la cuota. Se presentan en la letra “C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES” del apartado “1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”, de esta Memoria.

A estos efectos, procede recordar que el artículo 13 del Decreto Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), incorpora una deducción del 30 por 100 de los gastos e inversiones efectuados en el año 2020, destinados a la transformación digital de la empresa y la implantación del comercio electrónico. Y sin que resulte de aplicación el límite del 25 por 100 de la cuota líquida regulado en el artículo 67.4 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

10) Deducciones de la cuota íntegra por donaciones.

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen las mismas deducciones por donaciones que en periodos anteriores:

- Las previstas en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.

El porcentaje de la deducción es el 25%.

A estos efectos, procede señalar que el artículo 4 del Decreto Ley Foral 6/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), reguló las donaciones a la Comunidad Foral (dinerarias o bienes como equipos, suministros...). Estas donaciones encajan en las previstas en la Disposición Adicional Sexta, letra a) de Ley Foral 10/1996, por lo que podrán dar derecho a la deducción del 25%.

- Las donaciones que los sujetos pasivos realicen a las cooperativas de enseñanza de los centros concertados donde estudien sus hijos. Las donaciones deben cumplir los requisitos previstos en los artículos 33, 41 y 48 de la Ley Foral 10/1996.

El porcentaje de la deducción es el 25%.

- Las previstas en la Ley Foral reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra. (Donativos, prestamos de uso, cantidades satisfechas o gastos realizados en virtud de colaboración en proyectos o actividades culturales de interés social “MECNA”).

El porcentaje de la deducción es el 80% para los 150 primeros euros del importe de la aportación y el 40% para el resto del importe que supere los 150 euros.

A partir del periodo impositivo 2019, en el ámbito de las actividades artísticas, también podrán ser beneficiarias del mecenazgo cultural además de las personas físicas, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

- Los incentivos fiscales al “Mecenazgo Social”, previstos en la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996. (Donaciones y cantidades satisfechas por convenios de colaboración).

El porcentaje de la deducción es el 80% para los 150 primeros euros del importe de la aportación y el 35% para el resto del importe que supere los 150 euros.

Sin perjuicio de la derogación de los beneficios fiscales de “Proyectos Socialmente Comprometidos”, las donaciones que se efectúen a partir del 1 de enero de 2016 a proyectos de carácter plurianual que tuvieran concedido el sello de “proyecto socialmente comprometido”, gozarán hasta la finalización de la ejecución del proyecto, de los mismos beneficios fiscales que los establecidos para el mecenazgo social.

11) Deducción de la cuota íntegra por trabajo.

A partir del periodo impositivo 2019, la deducción por trabajo se modificó, aumentando para los sujetos pasivos que perciben rendimientos del trabajo iguales o inferiores a 17.500 euros.

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen los mismos tramos e importes que en el periodo anterior. Pero se introduce una modificación: Para el cálculo de la deducción se sumarán también los rendimientos del trabajo exentos. La deducción por trabajo está definida de tal modo que va disminuyendo a medida que aumentan los rendimientos del trabajo. Si no se tuviesen en cuenta los rendimientos exentos (normativa anterior al periodo impositivo 2020), la deducción podría ser superior para un sujeto pasivo con rendimientos exentos del trabajo que para un sujeto pasivo con el mismo importe de rendimientos del trabajo sujetos y no exentos. En consecuencia, se ha introducido la modificación normativa que corrige esta disfunción.

Los tramos e importes de la deducción son los siguientes:

- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 10.500 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 1.400 euros.
- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo entre 10.500,01 y 17.500 euros: El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.400 euros (para rendimientos netos de 10.500 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 17.500 euros).
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 17.500,01 y 35.000 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 35.000,01 y 50.000 euros: El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 700 euros (para rendimientos netos de 35.000 euros) hasta 400 euros (para rendimientos netos de 50.000 euros).

- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo superiores a 50.000 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 400 euros.

Los importes de la deducción se incrementarán en un 50 por 100, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos y acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. El incremento será del 100 por 100, en el supuesto de que el grado de discapacidad de dichos trabajadores sea superior al 65%.

12) Deducciones de la cuota íntegra personales y familiares.

A partir del periodo impositivo 2016, se eliminaron las reducciones de la base imponible por mínimos personales y familiares, y se introdujeron las deducciones de la cuota íntegra que recogen dichos conceptos.

Desde dicho periodo, los requisitos e importes de estas deducciones se han mantenido invariables.

No obstante, la deducción por descendientes, sí que ha sido modificada con el objetivo de aumentar su progresividad. A partir del periodo impositivo 2018, se estableció un incremento adicional según rentas del sujeto pasivo o de la unidad familiar para descendientes menores de tres años, adoptados o adoptados internacionales. A partir del periodo impositivo 2019, se estableció otro incremento, adicional e independiente del anterior, para descendientes con derecho a deducción, según rentas del sujeto pasivo.

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen los requisitos e importes de las deducciones personales y familiares aplicadas en el periodo impositivo 2019, y se introducen dos modificaciones: Se elimina la referencia al “prohijamiento”, para adecuar la modificación de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, que ha suprimido dicha figura, quedando absorbida por las formas de acogimiento de menores. Se asimila la “dependencia económica” a la convivencia para la aplicación de la deducción por descendientes, y de la deducción por ascendientes que estén internados en centros especializados.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), establece que, durante el ejercicio 2020, no será de aplicación la deducción prevista en el artículo 62.9.c) del TRIRPF (deducción del 25 por 100 de las cotizaciones a la Seguridad Social y del 3,75 por 100 de la base de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los contratos formalizados con las personas cuidadoras). En 2020 la deducción aplicable será el 100 por 100 de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los contratos formalizados con las personas cuidadoras.

13) Deducción de la cuota íntegra por ejercicio de determinadas actividades económicas (TRADE).

En el periodo impositivo 2020 se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2011. La deducción establece que determinados trabajadores autónomos dependientes (los llamados TRADE) puedan aplicar la deducción por trabajo en igualdad de cuantías que los trabajadores por cuenta ajena. Estos sujetos pasivos, que obtienen rendimientos de actividades empresariales o profesionales, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal:

- El rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional deberá determinarse con arreglo al método de estimación directa.
- Deberán tener la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente, conforme a lo dispuesto en el Estatuto del trabajo autónomo, o la

totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios se deberán efectuar a una única persona, física o jurídica, no vinculada con él.

- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no podrá exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados en dichas actividades.
- Deberán cumplir durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No deberán percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o prestaciones contempladas en el artículo 14.2. a) del TRIRPF cuyo importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo deberán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- No deberán realizar actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

14) Deducción de la cuota íntegra por inversiones en instalaciones de energías renovables.

En el periodo impositivo 2020 se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2014, y que fue ampliada en los periodos impositivos 2016 y 2018.

- Deducción: El 15% de las inversiones en instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes renovables para uso térmico y generación de electricidad.
Este porcentaje podrá incrementarse en cinco o diez puntos para determinadas inversiones, sin que en ningún caso supere el 30 por ciento.
- Se considerará energía procedente de fuentes renovables aquella energía procedente de fuentes no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica, oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás. Tal como se definen en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009.
Asimismo, serán deducibles las inversiones realizadas en microrredes.
- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.

15) Deducción de la cuota íntegra por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

En el periodo impositivo 2020, se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2017, y que fue ampliada en el periodo impositivo 2018.

- Deducción por inversión en vehículos nuevos: El 30% para vehículos eléctricos y el 5% para vehículos híbridos enchufables.
- Los vehículos son los definidos en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2007, y en el Reglamento UE 168/2013 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013.
- La base de la deducción está limitada en función del tipo de vehículo de que se trate: desde 1.500 euros (bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico) hasta 32.000 (vehículos eléctricos puros, categorías M1 y N1).

- A partir del periodo impositivo 2019, se establece que la base máxima de deducción es por vehículo y se descuentan las subvenciones percibidas para financiar la inversión.
- A partir del periodo impositivo 2019, se establece que la aplicación de la deducción corresponderá exclusivamente a un vehículo de cada tipo.

16) Deducción de la cuota íntegra por inversión en sistemas de recarga.

En el periodo impositivo 2020, se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2017, y que fue ampliada a partir del periodo 2018.

- Deducción: El 15% de la inversión (en obra civil, instalaciones, cableados y puntos de conexión) para la puesta en servicio de sistemas de recarga para vehículos eléctricos.

Este porcentaje podrá incrementarse en dos o en cinco puntos, en función de la potencia del punto de recarga.

- Los sistemas de recarga son los definidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y deben cumplir lo dispuesto en el RD 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria ITC BT-52.
- La base de la deducción está limitada en función de la potencia de los puntos de recarga: 5.000 euros (potencia normal) y 25.000 euros (alta potencia).
- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.

17) Deducción de la cuota íntegra por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa.

En el periodo impositivo 2020, se mantiene la deducción que se introdujo a partir del periodo impositivo 2019, en el marco de impulsar un modelo inclusivo participativo navarro de empresa.

- Se trata de una deducción en cuota del 15 por 100 de las cantidades satisfechas por la persona trabajadora, para la adquisición de acciones y participaciones de la empresa para la que trabaje o de cualquiera de las sociedades integrantes del grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.
- El importe anual de la deducción no podrá superar 1.500 euros anuales o 6.000 euros en todos los periodos impositivos; siendo estas cantidades de 2.000 u 8.000 euros, respectivamente, si la persona adquirente es mujer.
- Las acciones o participaciones no pueden ser de sociedades patrimoniales ni han de cotizar en mercados regulados. Tampoco debe tratarse de adquisiciones realizadas a través del ejercicio de opciones sobre acciones.
- La persona trabajadora debe haber trabajado tres de los cinco últimos años en la empresa o en cualquiera de las sociedades integrantes del grupo y deben seguir prestando sus servicios durante los 5 años siguientes, en los cuales la participación del trabajador junto con su cónyuge, ascendientes y descendientes y colaterales de hasta tercer grado no podrá ser superior al 20 por 100, debiendo además mantener las acciones o participaciones durante cinco años.

18) Otras deducciones de la cuota íntegra.

A partir del periodo impositivo 2020, se suprime la deducción por aportaciones al capital o a los fondos propios de las entidades de capital-riesgo. (Era deducible el 20 por ciento del importe de las aportaciones dinerarias que se realizasen al capital o a

los fondos propios de las entidades de capital-riesgo, según la definición, condiciones y requisitos establecidos en el artículo 94.7 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen sin ninguna modificación las siguientes deducciones:

- Deducción por cuotas sindicales.

Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir el 15 por ciento de las cuotas satisfechas a los sindicatos. La base de la deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales. La deducción está condicionada a que las cuotas figuren en los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria.

- Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos.

Es deducible el 15 por ciento de las cuotas de afiliación y las aportaciones satisfechas a partidos políticos, federaciones coaliciones o agrupaciones de electores, siempre que dichas cuotas y aportaciones resulten acreditadas, según el artículo 8º 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y que figuren en las declaraciones de los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria. La base de esta deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales.

19) Límite de determinadas deducciones de la cuota íntegra.

La suma de las bases de las deducciones por donaciones, por cuotas sindicales, por aportaciones a partidos políticos, por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos y en sistemas de recarga no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable.

No obstante, a partir del periodo impositivo 2020, tratándose de las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables, en vehículos eléctricos y en sistemas de recarga, las cantidades no aplicadas por superar el 25 por 100 de la base liquidable o por insuficiencia de cuota, se podrán deducir en los cuatro ejercicios siguientes.

20) Deducciones de la cuota diferencial por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

Para el periodo impositivo 2020, no hay modificaciones normativas referentes a la deducción por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

No obstante, procede recordar, de manera somera, la regulación de estas deducciones.

A partir del periodo impositivo 2017, estas deducciones incorporan importantes modificaciones: Se extiende la deducción a las pensiones de jubilación contributivas (anteriormente la deducción sólo se aplicaba a las pensiones de viudedad). Se establece un sistema para actualizar tanto las deducciones de viudedad y jubilación, como el límite de rentas exigido para su aplicación.

Los tipos de pensiones que dan derecho a deducción son las siguientes: Pensiones de viudedad y de jubilación contributiva con derecho a complementos por mínimos; Pensiones de viudedad y de jubilación contributiva sin derecho a complementos por mínimos; Pensiones de viudedad o de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)

El objetivo de estas deducciones es que las pensiones de viudedad y de jubilación, que no alcancen un determinado importe, apliquen la deducción.

Las deducciones se calculan, con carácter general, por diferencia entre, las cuantías de pensión mínima fijadas para la clase de pensión de que se trate o las cuantías de las pensiones percibidas, y un “importe de referencia” para cada año.

Desde el año 2019 el “importe de referencia” es el mismo para las pensiones de viudedad y de jubilación contributivas. Se incrementa anualmente con el mayor valor del IPC acumulado de Navarra o el de los salarios medios de Navarra, en los términos establecidos reglamentariamente.

Del mismo modo, en base al IPC o a los salarios medios, se actualizan los importes de rentas que, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 68 del TRIRPF, deba, en su caso, cumplir el sujeto pasivo o la unidad familiar, para la aplicación de las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

Conforme a la Orden Foral 8/2020, de 24 de enero, de la Consejera de Economía y Hacienda, que actualiza los importes establecidos en el artículo 68 del TRIPF, los importes para el periodo impositivo 2020, son los siguientes: Importe para el cálculo de la deducción, 10.512,70 euros; Límite de rentas individual, 18.065 euros; Límite de rentas conjunto 21.025 euros. El incremento aplicado respecto a las cuantías del año 2019 es del 2,1%, porcentaje que se corresponde con la subida del Salario Medio de Navarra y que fue superior al IPC.

21) Deducción de la cuota diferencial por pensiones no contributivas de jubilación.

El sujeto pasivo que perciba una pensión de jubilación en su modalidad no contributiva y reúna los requisitos para la percepción de la renta garantizada, podrá practicar una deducción por el importe anual de la renta garantizada que le hubiere correspondido.

A partir del periodo impositivo 2020, se establece que esta deducción siempre debe ser solicitada al departamento competente en materia de Servicios Sociales para su abono de forma anticipada.

22) Deducción de la cuota diferencial por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor.

Para el periodo impositivo 2020, no hay modificaciones en esta deducción que entró en vigor en el periodo impositivo 2019.

Si bien la denominación inicial fue “deducción por prestaciones de maternidad y paternidad”, la Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, modifica, con efectos desde 1 de enero de 2019, la terminología pasando a denominarse “deducción por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor”. Es decir, se adapta la terminología a la modificación introducida por el Real Decreto Ley 6/2019 en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Además, la Ley Foral 29/2019, extiende, ya con efectos desde 1 de enero de 2019, la deducción a prestaciones análogas a las de la Seguridad Social, percibidas por personas no integradas en los regímenes de la Seguridad Social (profesionales, empleadas y empleados públicos, socias y socios trabajadoras de cooperativas).

La deducción es la siguiente:

- Es una deducción en cuota diferencial. Esto supone que las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor se incluyen como una renta más en la base imponible (rendimientos del trabajo percibidos por personas trabajadoras por cuenta ajena o rendimientos de actividades empresariales o profesionales percibidos por personas trabajadoras por cuenta propia). Y una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, se aplica la deducción como si de un pago a

cuenta se tratara. Esto es, se trata de un verdadero crédito de impuesto que será efectivo en todo caso, tanto si el sujeto pasivo tiene cuota líquida positiva o no.

- El importe de la deducción disminuye progresivamente en función de la renta del sujeto pasivo.

Rentas iguales o inferiores a 30.000: El importe de la deducción es el 25 por 100 de la prestación.

Rentas superiores a 30.000 euros: El importe de la deducción es el 25 por 100 menos el resultado de multiplicar por 10 la proporción que represente el exceso de rentas del sujeto pasivo sobre 30.000 euros respecto de esta última cantidad.

La deducción solo se aplica sobre prestaciones sujetas y no exentas del IRPF.

23) Deducción de la cuota diferencial por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018.

La Ley Foral 30/2019, modifica la Disposición adicional vigésima novena del TRIRPF, incorporando una deducción a aplicar exclusivamente en el periodo impositivo 2020, por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018.

La deducción es similar a la deducción por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, regulada en el artículo 68. quater del TRIRPF. (Comentada en esta Memoria en el punto anterior “22. Deducción de la cuota diferencial por nacimiento y cuidado de menor”).

Procede señalar que para determinar el porcentaje de deducción se tendrán en cuenta, las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, correspondientes al periodo impositivo 2020.

24) Deducciones de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler.

A partir del 1 de enero de 2019, la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, adiciona en el TRIRPF, el artículo 68 quinquies introduciendo dos nuevas deducciones para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler: Deducción por arrendamiento para emancipación (jóvenes entre 23 y 30 años); Deducción por arrendamiento para acceso a vivienda (familias con bajos ingresos).

A partir del 1 de enero de 2020, se amplía el límite de edad de 30 a 31 años para aplicar la deducción por arrendamiento para emancipación.

Estas dos deducciones de la cuota diferencial del IRPF se cobran de manera anticipada, por lo que el derecho a la deducción, sólo se genera si se solicita el abono anticipado al departamento competente en materia de vivienda.

Las dos deducciones, son incompatibles entre sí, y son incompatibles con la deducción por alquiler de vivienda establecida en el apartado 62.2. del TRIRPF, (comentada en esta Memoria en el punto “8. Deducción de la Cuota íntegra por alquiler de vivienda”).

Los importes y límites de las deducciones son los siguientes:

- Deducción para emancipación: 50%, con un máximo de 250 euros al mes.
- Deducción para acceso a vivienda: 50%, con un máximo de 300, 250, o 200 euros al mes, según ingresos.
- Deducción para acceso a vivienda para personas beneficiarias del programa de vivienda de integración social: 60%, con un máximo de 300 euros al mes.

En todos los casos el precio del alquiler debe ser inferior a 650 euros mensuales, y se deberá cumplir el límite de rentas establecido en la normativa.

La competencia para resolver la solicitud de estas deducciones y su abono anticipado corresponde a la dirección general competente en materia de vivienda. Se concederá por un año, sin perjuicio de la posibilidad de renovar la solicitud, o presentar una nueva, una vez transcurrido dicho plazo. Para ello, se deberá seguir, en todo caso, el procedimiento de solicitud establecido normativamente.

25) Otras deducciones en cuota diferencial.

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen las siguientes deducciones con las mismas características y requisitos de los periodos anteriores:

- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El importe de la deducción es el importe de las cantidades satisfechas, y en el caso de las cuotas municipales, el importe máximo de la deducción será la cuota mínima del IAE.
- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (IVPEE). Los sujetos pasivos titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, cuya potencia instalada no supere los 100 KW por instalación, aplicarán la deducción por las cuotas tributarias satisfechas a la Hacienda de Navarra por el IVPEE. El importe de la deducción no podrá ser superior a 500 euros por sujeto pasivo.

B. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las modificaciones normativas del Impuesto sobre el Patrimonio para el periodo impositivo 2020 están recogidas en La Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias y en la Ley Foral 31/2019, de 23 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Foral del Impuesto sobre el Patrimonio.

La principal modificación afecta al tratamiento de “bienes, derechos y participaciones afectos a una actividad económica”:

- Se establece la exención de los bienes y derechos afectos a una actividad empresarial o profesional, así como de las participaciones en entidades que realicen actividades empresariales o profesionales en las que el sujeto pasivo realice funciones de dirección y de las que perciba más del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales y de trabajo personal.
- Se deroga el artículo 33 de la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, que regulaba la deducción para dichos elementos patrimoniales.
- Como consecuencia de lo anterior, se modifica la redacción del artículo 31 de la Ley Foral 13/1992, que regula el límite de la cuota íntegra de este impuesto, eliminando las referencias a la deducción del artículo 33, derogada para 2020.

Procede recordar el diferente tratamiento que han tenido estos elementos patrimoniales en los últimos periodos:

- Para los periodos impositivos anteriores a 2015, se aplicaba una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a dichos elementos patrimoniales.
- En el periodo impositivo 2015, se derogó la deducción y se estableció una exención para dichos elementos patrimoniales.

- A partir del periodo impositivo 2016, se derogó la exención y se estableció una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y del 80% de la parte proporcional de cuota correspondiente al exceso del citado valor.
- A partir del periodo impositivo 2018, se introdujo una nueva modificación, vigente para el ejercicio 2019: Se mantiene la deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y se eleva al 95% la deducción de la parte proporcional de la cuota correspondiente al exceso del citado valor.
- A partir del periodo impositivo 2020, como ya se ha señalado en párrafos anteriores, se deroga nuevamente la deducción y se establece una exención para dichos elementos patrimoniales.

En cuanto al resto de elementos que intervienen en la cuantificación del PBF, resulta de aplicación la misma normativa que en el periodo 2019:

1) Personas obligadas a presentar declaración.

Para el periodo impositivo 2020, se mantiene la obligación de declarar establecida a partir del periodo impositivo 2016: obligación de declarar para los sujetos pasivos a los que resulta cuota a ingresar y para aquellos en que no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes y derechos supere un millón de euros.

2) Base liquidable.

Para el periodo impositivo 2020, se mantiene en la determinación de la base liquidable el importe de 550.000 euros como mínimo exento. Este es el importe que se estableció a partir del periodo impositivo 2016.

3) Cuota íntegra.

Para el periodo impositivo 2020, se aplica la misma escala que en los ejercicios anteriores, vigente desde el periodo impositivo 2015.

4) Límite de la cuota íntegra.

La suma de las cuotas íntegras del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF tiene un límite según el cual no puede sobrepasar del 65% de la suma de las bases imponibles de este último impuesto.

En el supuesto de que la suma de ambas cuotas supere este límite, se reducirá la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio sin que esta reducción pueda exceder del 55%, es decir, al menos se pagará el 45% de la cuota de este Impuesto.

Para el periodo impositivo 2020, se mantienen estos porcentajes, vigentes desde el periodo impositivo 2018.

La diferencia del periodo impositivo 2020 respecto a los precedentes está en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio a tener en cuenta para el cálculo de los mencionados porcentajes, ya que para los ejercicios 2018 y 2019 esta cuota se minoraba, en su caso, en el importe de las deducciones que pudieran corresponder por “bienes, derechos y participaciones afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales”, deducción derogada para el ejercicio 2020.

C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

A continuación, se presenta, sistematizadamente, la normativa del Impuesto sobre Sociedades que, con carácter general y de manera más significativa, influye directa o indirectamente en la elaboración del PBF.

A estos efectos, procede señalar que las modificaciones normativas para el periodo impositivo 2020, se recogen en la Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Por otra parte, en el marco de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se deben destacar principalmente, el Decreto Ley Foral 4/2020, de 29 de abril, y el Decreto Foral 6/2020, de 17 de junio, que contienen medidas tributarias aplicables en el Impuesto sobre Sociedades en el periodo impositivo 2020.

1) Ajustes y Reducciones en la Base Imponible.

- No se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones cualificadas (5% del capital o valor fiscal de adquisición superior a 20 millones de euros).

Tampoco se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones de entidades no residentes que no cumplan el requisito del apartado 1.b del artículo 35 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre sociedades, LFIS (ser entidades que hayan estado sujetas y no exentas por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de al menos el 10 por 100).

Se establece así un tratamiento simétrico a las rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión de valores.

Acorde con esta no integración, tampoco será deducible el deterioro de esos valores.

- Reducción de bases liquidables negativas de años anteriores:

Se mantiene el periodo de compensación de los 15 años anteriores, y la limitación de la reducción al 70% de la base imponible del periodo impositivo, previa a dicha compensación. Esta limitación no se aplica si el importe de la compensación no excede de un millón de euros.

Sin embargo, para los ejercicios 2020 y 2021 (como ya sucedió para los ejercicios 2018 y 2019) en lugar del límite del 70% se aplicarán los siguientes:

- o el 50% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.
- o el 25% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 60 millones de euros.

- Reducción por dotación a la Reserva Especial para inversiones (REI):

Para el periodo impositivo 2020 se mantiene la regulación aplicada en periodos anteriores.

El porcentaje de reducción de la base imponible es del 45 por 100, salvo para las microempresas que será del 60 por 100. El importe de la dotación mínima es de 50.000 euros. Y el periodo de bloqueo de los fondos propios es de tres años.

El Decreto Ley-Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) amplió el plazo de materialización de la REI hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellos contribuyentes cuyo plazo de materialización finalizase entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

- Exención por Reinversión:

Desde el ejercicio 2018 desaparece la exención total y se limita al 50 por 100 de las rentas obtenidas en la transmisión.

Como novedad para el ejercicio 2020 se elimina la posibilidad de reinvertir en valores.

Por otro lado, el Decreto Ley-Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) amplía en un año el plazo de reinversión para los contribuyentes cuyo plazo de materialización finalizase en el periodo impositivo 2020.

2) Tipos de gravamen.

A continuación, se presentan los tipos de gravamen aplicables en el periodo impositivo 2020 (iguales a los aplicables desde 2016).

TIPOS GENERALES:

- El 28 % para las GRANDES EMPRESAS.
- El 23% para las PYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones.
- El 19 % para las MICROPYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios igual o inferior a un millón de euros.

A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar los tipos reducidos del 19% o el 23% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

A partir de 2017 el tipo reducido del 19% será también aplicable a las entidades parcialmente exentas que tengan el carácter de microempresa (en 2016 tributaban al 23%).

RESTANTES TIPOS:

- SICAV tributarán al tipo general correspondiente en función de la cifra de negocios.
- El 25% para Cooperativas de crédito y Cajas Rurales.
- El 23% a las entidades reguladas en el artículo 50.2 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, destacando entre ellas las mutuas de seguros, colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales...
- El 17% para las Sociedades Laborales.
- El 17% para las Cooperativas fiscalmente protegidas.
Los resultados extra cooperativos tributarán al tipo general.
- El 10% para las Entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley Foral 10/1996
- El 1% para las Sociedades de Inversión Inmobiliaria/Fondos de Inversión
- El 0 por 100 para los Fondos de Pensiones.

3) Cuota íntegra y tributación mínima.

Para el ejercicio 2020 se realiza una precisión en la regulación de la tributación mínima. No se establece en función del tipo de empresa (microempresa, pequeña empresa o resto) sino en función del tipo impositivo aplicado (19%, 23% o 28%).

El cálculo, como en el ejercicio anterior, es el siguiente:

1º Se minorará la base liquidable en el importe resultante de dividir por el tipo de gravamen la suma de las bonificaciones aplicadas en la cuota y de las deducciones para evitar la doble imposición interna aplicadas en el ejercicio.

2º Sobre el importe obtenido se aplicarán los siguientes porcentajes:

- 13 por 100 para los contribuyentes que tributen al 19%
- 16 por 100 para los contribuyentes que tributen al 23%
- 18 por 100 los contribuyentes que tributen al 28%

3º El resultado de la operación anterior, se minorará, en su caso, en las siguientes cuantías:

- Las deducciones por doble imposición internacional aplicadas en el ejercicio.
- Las deducciones por inversiones o participación en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
- La deducción por inversiones o participación en proyectos de I+D+i en las siguientes cuantías:

Con carácter general, el 50% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

En el caso los contribuyentes que tributen al 19% o al 23%, el 100% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

4) Deducciones de la cuota.

- Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.
No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de años anteriores.
- Deducción por inversiones en actividades de investigación e innovación.
En el ejercicio 2020 se establece como novedad una deducción adicional del 10% para los gastos correspondientes a proyectos de I+D contratados con unidades de I+D+i empresarial acreditadas como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i
- Deducción por participación en proyectos de I+D+i
A partir de 2019, se amplió el límite de la deducción del financiador elevándose del 1,20 al 1,25 del importe de las cantidades desembolsadas.
- Deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio.
En el ejercicio 2020 se elimina la deducción cuando el contrato de patrocinio tenga por objeto la publicidad o promoción del juego, de las apuestas o de los operadores de juego.
- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.
El Decreto Ley-Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) incluye estas deducciones entre las que se aplican sin límite de cuota.
- Deducciones por inversiones en movilidad eléctrica.
No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de periodos anteriores.

- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.

A partir de 2019 se amplió el porcentaje de la base de deducción que debe corresponderse con gastos realizados en territorio navarro, elevándose del 25 por 100 al 40 por 100.

Además, se estableció un límite máximo de deducción de 3 millones de euros por producción.

- Deducción por creación de empleo.

El Decreto Ley-Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) eliminó el requisito de mantenimiento de la plantilla en el ejercicio 2020 para las deducciones de 2018 y 2019.

- Deducción por participación en la producciones cinematográficas y series audiovisuales.

Para el ejercicio 2020, se mantiene, sin modificaciones significativas, esta deducción que se creó en el periodo impositivo 2019, de manera similar a la ya existente de participación en proyectos de I+D+i.

- Deducción por aportaciones al capital o a los fondos propios de las entidades de capital-riesgo.

A partir del ejercicio 2020 se suprime esta deducción.

- Deducción para la transformación digital de las empresas.

El Decreto Ley-Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) establece para las pequeñas empresas una nueva deducción del 30 por 100 de los gastos e inversiones efectuados en el año 2020, destinados a la transformación digital de la empresa y la implantación del comercio electrónico.

La base de la deducción tendrá un límite para el conjunto de periodos impositivos de 5.000 euros.

- Normas comunes a las deducciones por incentivos:

Se mantiene el orden de aplicación de las deducciones.

Son deducciones con límite (25% de la cuota líquida) las deducciones en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y las deducciones por inversiones en movilidad eléctrica. También la deducción por mecenazgo cultural y la deducción por mecenazgo social.

Para el cálculo de la base de la deducción deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como sucedía hasta 2016.

- Devolución específica en deducciones por actividades de investigación en innovación.

Para el periodo impositivo 2020, no hay ninguna modificación en esta deducción de la cuota diferencial. Por tanto, se mantiene el importe de 100.000 euros establecido en 2015 (antes era 25.000 euros) que se puede devolver a las pequeñas empresas por la realización de actividades de investigación e innovación que no haya podido ser objeto de deducción por insuficiencia de cuota líquida.

- Devolución de las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de ejercicios anteriores. Se mantiene la deducción con el límite de 500 euros por sujeto pasivo.

5) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Social.

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de ejercicios anteriores.

6) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Cultural.

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de ejercicios anteriores.

D. IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Medidas de apoyo al emprendimiento.

La Disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades, regula las medidas de apoyo al emprendimiento, que refunde los dos regímenes existentes anteriormente: el de emprendedores y el de empresas jóvenes e innovadoras. Las principales características de estas medidas son las siguientes:

1) Personas físicas y entidades emprendedoras.

- Que sean pequeña empresa (ejercicio de actividad económica y cifra de negocios ≤ 10 millones de euros)
- Que tengan alta continuada en IAE
- Plazo: 5 ejercicios desde el inicio de actividad

No son personas físicas emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si tienen la consideración de “trabajadores autónomos económicamente dependientes”.
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen, así como por entidades que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en las que tuvieran un porcentaje de participación igual o superior al 25%. La actividad tampoco habrá podido ser ejercida por otra entidad con la que la titularidad del capital coincida en más de un 50 por 100.

No son entidades emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

2) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades emprendedoras.

- No obligación de pago fraccionado a cuenta del IRPF, o del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de la cuota del IRPF por actividad empresarial o profesional, o de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de las retenciones a cuenta del IRPF de sus trabajadores.
- Reducción en un 20% el rendimiento neto en estimación directa, de su actividad empresarial o profesional el primer y segundo periodo impositivo en que sea positivo dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del IRPF.
- Reducción en un 20% la base imponible que proceda del desarrollo de una actividad económica, el primer y segundo periodo impositivo en que sea positiva dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos, sin requisito de que el importe de la inversión exceda del 10% de los valores contables preexistentes.
- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos y Deducción por Creación de Empleo incrementadas en un 10% si realizan una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.

3) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades inversoras.

Deducción del 20% del importe de la aportación dineraria satisfecha en la suscripción de acciones o participaciones en el capital de entidades emprendedoras si se cumplen los siguientes requisitos:

- La entidad en la que se invierte aplica normativa foral en el Impuesto sobre Sociedades.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona física, junto con la del cónyuge o personas unidas por relación de parentesco en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona jurídica, junto con la del resto de sociedades con las que forme grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- Mantenimiento de las acciones o participaciones durante un periodo mínimo de tres años, periodo durante el cual la entidad debe desarrollar una actividad económica.
- Importe máximo de la deducción:
 - 7.000 euros con carácter general y 14.000 euros si la entidad desarrolla una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar o de especialización inteligente.
 - El importe no deducido por insuficiencia de cuota se podrá deducir en los 15 ejercicios siguientes.

8.3.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL

Las modificaciones en la normativa tributaria, comentadas en esta Memoria (“1.3.1 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”), que han podido ser cuantificadas, se han incorporado, con carácter general, a elementos ya existentes en anteriores Presupuestos de Beneficios Fiscales.

Por tanto, en el PBF-2021 se mantiene conceptualmente la estructura del presupuesto precedente, con las observaciones que se señalan a continuación.

En IRPF:

Se ha cambiado la denominación de los siguientes epígrafes:

El epígrafe “1.1 Minoraciones en BI” ha pasado a denominarse “1.1 Exenciones y Minoraciones en la Base Imponible”. Conceptualmente, se mantienen los mismos elementos que en los presupuestos precedentes, pero se considera más acertado reflejar, en el propio título, el término exenciones, magnitud que corresponde a dos de los elementos que se vienen incluyendo en este epígrafe, la exención por reinversión en vivienda habitual y la exención por reinversión en elementos afectos a actividades económicas.

El epígrafe “1.2.3.5 Bonificación en retención y otras”, atendiendo a la diversidad de deducciones que incluye, ha pasado a denominarse “1.2.3.5 Otras”. Como en el Presupuesto anterior las deducciones que se cuantifican en este epígrafe son: Deducción por el ejercicio de determinadas actividades empresariales o profesionales (TRADE); Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables; Deducción por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables; Deducción por inversión en sistemas de recarga; Deducción por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa; Bonificación en la retención de obligaciones; Deducción por doble imposición internacional; Deducción compensación fiscal por seguros de vida o invalidez; Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

El epígrafe “1.2.6 Deducción prestaciones maternidad y paternidad” ha pasado a denominarse “1.2.6 Deducción prestaciones nacimiento y cuidado de menor”. Conceptualmente se trata de la misma deducción, sólo se ha adaptado la denominación a la nueva terminología del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otra parte, se debe observar, que existen unas determinadas deducciones de la cuota del IRPF, que no se incorporan en el PBF-2021.

Al igual que en el presupuesto precedente, no se incluyen las deducciones de la cuota diferencial, que entraron en vigor en el periodo impositivo 2019, “Deducciones para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler” (Punto 24 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria). Al tratarse de deducciones anticipadas, el importe de los abonos previstos para el año 2021, quedarán reflejados en la correspondiente partida presupuestaria, “157001 17A00 1005 000004 Anticipo renta emancipación y de acceso a la vivienda”, partida independiente de la correspondiente a los ingresos del IRPF.

Además, en el PBF-2021, tampoco se incluye la nueva deducción de la cuota diferencial, aplicable exclusivamente en el periodo impositivo 2020, “Deducción por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018”. (Punto 23 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria). Al tratarse de una medida no permanente, se considera que su incorporación, un sólo año, distorsionaría significativamente el análisis y la comparación homogénea con otros PBF tanto precedentes como posteriores. No obstante, su estimación, que se ha cuantificado en 35.225 miles de euros, se presenta en una nota del Cuadro de Cifras “1.4 Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2021”.

I. SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades sólo se ha cambiado la denominación del epígrafe “3.4.4 Deducción IAE” que ha pasado a denominarse “3.4.4 Cuotas IAE e IVPEE”. Se ha considerado que la denominación anterior no recogía acertadamente los conceptos que se estimaban: las deducciones como pagos a cuenta de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas y de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. Procede reiterar, que los conceptos cuantificados son los mismos que en presupuestos precedentes, y que tan sólo se trata de un cambio en la terminología del epígrafe, que no era correcta.

Al igual que en los últimos Presupuestos, en el PBF-2021, sólo se presentan los beneficios fiscales correspondientes a las sociedades que aplican la normativa Navarra del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos, procede recordar que, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra con arreglo a una u otra normativa: la normativa foral de Navarra, la normativa de régimen común o la normativa de las Diputaciones Forales del País Vasco. Dado que los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal y a la normativa del País Vasco, quedan fuera de las decisiones de la política fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, quedan también fuera del ámbito de la elaboración del PBF. Sin perjuicio de que los incentivos fiscales aplicados por estas sociedades, que a efectos del PBF no se cuantifican, supongan realmente una minoración de los ingresos de Navarra, por la parte correspondiente a esta Comunidad Foral.

8.3.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO

En el ámbito metodológico, el PBF-2021 no registra cambios significativos respecto al presupuesto anterior. Se aplican, con carácter general, los mismos procedimientos de cálculo, sobre la información tributaria o recaudatoria, que se encuentra disponible en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En particular, el PBF-2021, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado en base a estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2019, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2020.

A estos efectos, procede señalar que la cuantificación a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo liquidado- cuyo plazo voluntario de presentación, ha finalizado, con carácter general, en julio-, es posible por el impulso de la presentación telemática de las declaraciones que permite una rápida disponibilidad de la información. No obstante, hay que tener en cuenta que estas declaraciones todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Respecto a los beneficios fiscales del IRPF que se presentan en el PBF-2021, se han realizado simulaciones para la mayoría de los incentivos, tanto para los que se articulan a través de reducciones en la Base Imponible como para los que constituyen deducciones en la cuota íntegra del Impuesto.

El método de simulación consiste en realizar simultáneamente, para cada declaración, dos liquidaciones del Impuesto. La primera liquidación es la situación real según los datos de la declaración presentada en el periodo impositivo. La segunda liquidación, “simulación”, consiste en eliminar, en cada declaración, la aplicación del incentivo que se quiere evaluar, recalculando todas las magnitudes de la declaración y obteniendo la nueva cuota líquida. De manera que, el efecto recaudatorio de cada beneficio fiscal será la diferencia entre la cuota líquida agregada, suma de las cuotas líquidas, de todas las liquidaciones de simulación, y la cuota líquida agregada, suma de las cuotas líquidas, de todas las declaraciones del periodo impositivo. Las simulaciones se realizan de manera independiente para cada uno de los beneficios fiscales.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, los beneficios fiscales también se han cuantificado realizando simulaciones con la misma metodología que en el presupuesto anterior.

Finalmente, como en las Memorias precedentes, procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la metodología de la elaboración de los Presupuestos de Beneficios Fiscales. Se observan, entre otras las siguientes dificultades: La dificultad de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; La dificultad de determinar los efectos que provocan la variación de los incentivos fiscales en el comportamiento de los contribuyentes; Las dificultades derivadas de la carencia de datos, problemas estadísticos, calidad de fuentes, etc. que imposibilitan, por falta de información, estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

8.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i> miles de euros	<i>% S/Total</i>
1. IRPF (*)	401.249	28,09%
1.1 Exenciones y Minoraciones en la Base Imponible	43.725	3,06%
1.1.1 Exención por reinversión vivienda habitual	9.292	0,65%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	34.047	2,38%
1.1.3 Exención por reinversión elementos afectos Act. Económicas	210	0,01%
1.1.4 Reducción del rendimiento por arrendamiento de viviendas	176	0,01%
1.2 Deducciones de la cuota	357.524	25,03%
1.2.1 Por vivienda habitual	58.128	4,07%
1.2.1.1 Por alquiler	13.911	0,97%
1.2.1.2 Por inversión	44.217	3,10%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	6.548	0,46%
1.2.2.1 Inversiones	6.316	0,44%
1.2.2.2 Creación de empleo	232	0,02%
1.2.3 Otras deducciones	263.822	18,47%
1.2.3.1 Por cuotas a sindicatos y partidos políticos	1.099	0,08%
1.2.3.2 Por donaciones	13.825	0,97%
1.2.3.3 Por trabajo	242.126	16,95%
1.2.3.4 Por cotizaciones Seguridad Social personas cuidadoras	2.826	0,20%
1.2.3.5 Otras	3.946	0,28%
1.2.4 Deducciones por pensiones de viudedad y jubilación	12.606	0,88%
1.2.5 Deducciones por cuotas IAE e IVPEE	5.775	0,40%
1.2.6 Deducción por prestaciones nacimiento y cuidado de menor	10.645	0,75%
2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30.962	2,17%
3. IMPUESTO SOCIEDADES	120.276	8,42%
3.1 Ajustes a la Base Imponible	18.212	1,27%
3.1.1 Reserva Especial	16.566	1,16%
3.1.2 Exención por reinversión	1.646	0,12%
3.2 Tipos Especiales	23.432	1,64%
3.3 Bonificaciones en la cuota	4.454	0,31%
3.4 Deducciones de la cuota	74.178	5,19%
3.4.1 Inversiones	37.254	2,61%
3.4.2 Creación de empleo	4.011	0,28%
3.4.3 I+D+i	30.115	2,11%
3.4.4 Cuotas IAE e IVPEE	2.798	0,20%
4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	4.754	0,33%
5. IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	9.520	0,67%
6. IMPUESTOS DIRECTOS	566.762	39,67%

7. IVA	774.321	54,20%
7.1 Exenciones	325.215	22,76%
7.2 Tipo superreducido 4%	121.568	8,51%
7.3 Tipo reducido 10%	327.538	22,93%
8. I.TP y AJD	6.604	0,46%
9. IMPUESTOS ESPECIALES	71.552	5,01%
9.1 Alcohol y Cerveza	1.787	0,13%
9.2 Transporte	3.758	0,26%
9.3 Hidrocarburos	64.416	4,51%
9.4 Electricidad	1.591	0,11%
10. I.SOBRE PRIMAS DE SEGURO	9.421	0,66%
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	861.898	60,33%
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.428.660	100,00%

(*) IRPF. No se incluye la deducción por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018. (Disposición Adicional vigésima novena del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF). Se trata de una medida no permanente, que se aplicará exclusivamente en el periodo impositivo 2020. Su importe se ha estimado en 35.225 miles de euros.

8.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

8.5.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2021

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales para el año 2021, desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus elementos, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada elemento sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2021. (PBF-2021).

El importe total de este Presupuesto asciende, en términos absolutos, a 1.428.660 miles de euros, presentando una disminución de 83.771 miles de euros, (variación relativa del -5,54%) respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2020. (PBF-2020).

Esta variación está motivada, principalmente, por la disminución que presentan los beneficios fiscales del IVA, de los Impuestos Especiales y del Impuesto sobre el Patrimonio. Suman una disminución de 76.070 miles de euros, respecto al PBF-2020.

En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, procede señalar que si bien algunos elementos presentan en el PBF-2021 una importante disminución, existen otros elementos que presentan una variación en sentido contrario, lo que hace que se suavice la disminución total de cada uno de estos dos Impuestos, respecto al PBF-2020.

No obstante, procede recordar que la comparación de las cifras del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, conceptuales, y metodológicos que influyen en la elaboración de los Presupuestos de Beneficios Fiscales.

8.5.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El volumen de beneficios fiscales para el año 2021 se cifra para el IRPF en 401.249 miles de euros. Representa el 28,09% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF del año anterior, presenta una disminución de 6.562 miles de euros (variación relativa del -1,61%).

Se observa que existen tantos elementos que presentan una variación a la baja como los que presentan una variación al alza. No obstante, el importe agregado de la variación de los elementos cuya estimación desciende es de -13.086 miles de euros y el importe agregado de la variación de los elementos cuya estimación aumenta es de 6.524 miles de euros.

Los tres elementos que mayor peso tienen en la variación del PBF-2021 respecto al PBF-2020 son: la “Deducción por inversión en vivienda habitual”, la “Deducción por cotizaciones Seguridad Social personas cuidadoras”, y la “Deducción por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor”.

El importe estimado para la “Deducción por inversión en vivienda habitual”, presenta una disminución, respecto a la estimación en el PBF-2020, de 10.799 miles de euros, motivada

por la desaparición de la deducción desde el periodo 2018, y por el propio agotamiento de la deducción aplicable conforme a los Regímenes Transitorios.

El importe estimado para la “Deducción por cotizaciones Seguridad Social personas cuidadoras”, presenta un aumento, respecto a la estimación en el PBF-2020, de 1.612 miles de euros. El aumento está motivado principalmente por la medida establecida, en el Decreto-Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). La deducción que se aplicará será el 100 por 100 de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente a los contratos formalizados con las personas cuidadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.9 c) del TRIPF, que regula la deducción por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes, y personas discapacitadas. (Punto 12 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria).

El importe estimado para la “Deducción por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor”, presenta un aumento, respecto a la estimación en el PBF-2020, de 3.183 miles de euros. Son varios los factores que influyen en la subida de la estimación de este elemento: El previsible aumento de la prestación motivado por el aumento de las semanas de paternidad reconocidas en el año 2020; El previsible aumento de la deducción motivado por las prestaciones de las mutualidades de previsión social, que aunque ya se reconocieron en el periodo impositivo 2019, no se habían estimado por falta de información; La coyuntura del año 2020 en la que previsiblemente se obtengan rentas más bajas dando lugar a una deducción más elevada.

Procede recordar, que queda totalmente fuera del ámbito conceptual y cuantitativo de este elemento la “Deducción por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018”, que se aplicará exclusivamente en el periodo impositivo 2020 y se ha estimado en 35.225 miles de euros.

Respecto a la estructura del PBF del IRPF, al igual que en presupuestos precedentes, los tres elementos con mayor peso en el PBF-2021, siguen siendo, por orden de cuantía: La “Deducción por trabajo”, la “Deducción por inversión en vivienda habitual” y las “Aportaciones a Sistemas de Previsión Social”.

Las cifras que presentan estos tres elementos en el PBF-2021 son las siguientes:

La “Deducción por trabajo”. Existen varios factores que influyen en la estimación de este beneficio fiscal. Por una parte, hay factores que, previsiblemente, motivarán un menor importe: La modificación normativa, que exige calcular la deducción teniendo en cuenta los rendimientos exentos del trabajo, y la coyuntura económica del año 2020, que originará un descenso en los rendimientos del trabajo, y consecuentemente puede ocasionar un menor importe de la deducción en términos agregados. Por otra parte, atendiendo a las declaraciones del periodo impositivo 2019, recién presentadas, se ha observado que el importe de este elemento en el PBF-2020 estaba infra estimado. Así, atendiendo a los diversos factores señalados, el importe de este elemento en el PBF-2021 se estima en 242.126 miles de euros, representando el 60,34% del PBF-2021 del IRPF.

La “Deducción por inversión en vivienda habitual”. El importe estimado para este elemento asciende a 44.217 miles de euros, representando el 11,02% del PBF-2021 del IRPF.

“Aportaciones a Sistemas de Previsión Social”. Respecto a este elemento procede señalar que el importe estimado en el PBF-2021, continua la misma tendencia a la baja que la de los presupuestos precedentes. Esta tendencia se explica por las modificaciones normativas de carácter restrictivo, en vigor desde periodos anteriores. (Rebaja en los límites de aplicación). No obstante, atendiendo a los datos de las declaraciones del periodo impositivo 2019, se observa un aumento en el importe, probablemente motivado por la modificación normativa que amplía, a partir de 2019, el límite de reducción, estableciendo un límite propio e independiente para las contribuciones empresariales

imputadas a las personas trabajadoras. Así, teniendo en cuenta ambos factores, la variación que presenta el PBF-2021 para este elemento es menos pronunciada que la que se presentaba en presupuestos anteriores. El importe estimado en el PBF-2021 asciende a 34.047 miles de euros, representando el 8,49% del PBF-2021 del IRPF.

El montante conjunto de estos tres elementos: La “Deducción por trabajo”; La “Deducción por inversión en vivienda habitual”; “Las aportaciones a Sistemas de Previsión Social”, representa el 79,85% del PBF-2021 del IRPF.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades, el importe de los beneficios fiscales se cifra, para el año 2021, en 120.276 miles de euros, lo que supone el 8,42% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF del año anterior, presenta una disminución de 1.947 miles de euros, con una tasa de variación relativa del -1,59%.

La mayoría de los elementos presentan una variación negativa. Sólo existen dos elementos, que en el PBF-2021 presentan una variación positiva respecto al PBF-2020. Son la "Reserva Especial" y la “Deducción de la cuota por I+D+i”.

El importe estimado para la "Reserva especial" presenta una variación positiva de 1.403 miles de euros respecto al PBF-2020. Es un beneficio fiscal que podría estar afectado por la coyuntura negativa del año 2020, que se reflejaría en el PBF-2021. No obstante, atendiendo a los datos reales de las declaraciones del periodo impositivo 2019 se ha observado que este elemento presentaba una infraestimación en el PBF-2020. Por lo que atendiendo a ambos factores resulta un importe más elevado que en el presupuesto anterior.

El importe estimado para la “Deducción de la cuota por I+D+i” presenta una variación positiva de 3.839 miles de euros. Se ha observado que esta deducción presenta una gran fluctuación en los importes aplicados, por algunas sociedades, en unos u otros periodos impositivos. Así, atendiendo a los datos reales de las declaraciones del periodo impositivo 2019, y a la modificación normativa, en vigor a partir del periodo impositivo 2020 (deducción adicional de un 10% para los gastos correspondientes a proyectos de I+D contratados con unidades acreditadas como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i), este elemento queda cuantificado en el PBF-2021 por un importe más alto respecto al PBF-2020 que presentó un importe infra estimado.

Respecto a la estructura del PBF del Impuesto sobre Sociedades, al igual que en presupuestos precedentes, los dos elementos con mayor peso en el PBF-2021, siguen siendo, por orden de cuantía: la “Deducción por inversiones”, que asciende a 37.254 miles de euros y la “Deducción por I+D+i”, que asciende a 30.115 miles de euros.

El tercer elemento, entre los de mayor peso en la estructura del PBF-2021 del Impuesto sobre Sociedades, corresponde a los “Tipos especiales”. Este elemento se cuantifica como diferencia entre la cuota íntegra de cada sociedad (PYME o MICROPYME), y la cuota íntegra que resultaría aplicando el 28 por 100, (tipo de gravamen general del periodo impositivo 2020), a la Base Imponible Positiva, después de Reserva Especial, Atendiendo a los datos de las declaraciones del periodo impositivo 2019, recién presentadas y a la previsible coyuntura negativa del periodo impositivo 2020, el importe en el PBF-2021 se estima en 23.432 miles de euros.

El importe conjunto de estos tres elementos, “Deducción por inversiones; “Deducción por I+D+i”; “Tipos especiales” representa el 75,49% del total del PBF-2021 del Impuesto sobre Sociedades.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

El importe de los beneficios fiscales del IVA se cifra en este PBF-2021, en 774.321 miles de euros, representando el 54,20% del importe total del PBF-2021.

En comparación con el Presupuesto del año 2020, dicha cantidad supone una disminución de 56.907 miles de euros y una variación relativa de -6,85%.

8.5.3. LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio en el presupuesto del año 2021 asciende a 30.962 miles de euros. Representa el 2,17% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone un descenso absoluto de 10.684 miles de euros y una variación relativa del -25,65%. Esta disminución está motivada por la modificación normativa, aplicable a partir del periodo impositivo 2020, por la que se modifica el tratamiento de los bienes, derechos y participaciones afectos a una actividad económica, con sus respectivas consecuencias en la liquidación del Impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en el presupuesto del año 2021 asciende a 4.754 miles de euros. Representa el 0,33% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone un aumento de 649 miles de euros y una variación relativa del 15,81%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el presupuesto del año 2021 asciende a 9.520 miles de euros. Representa el 0,67% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone un aumento de 32 miles de euros y una variación relativa del 0,33%.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el presupuesto del año 2021 asciende a 6.604 miles de euros. Representa el 0,46% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone una disminución de 553 miles de euros y una variación relativa del -7,73%.

IMPUESTOS ESPECIALES

El importe de los beneficios fiscales de los Impuestos Especiales en el presupuesto del año 2021 asciende a 71.552 miles de euros. Representa el 5,01% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone un descenso de 8.480 miles de euros y una variación relativa del-10,59%.

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre las Primas de Seguros en el presupuesto del año 2021 asciende a 9.421 miles de euros. Representa el 0,66% sobre el importe total del PBF-2021.

Respecto al PBF-2020 supone un incremento de 681 miles de euros y una variación relativa del 7,79%.

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

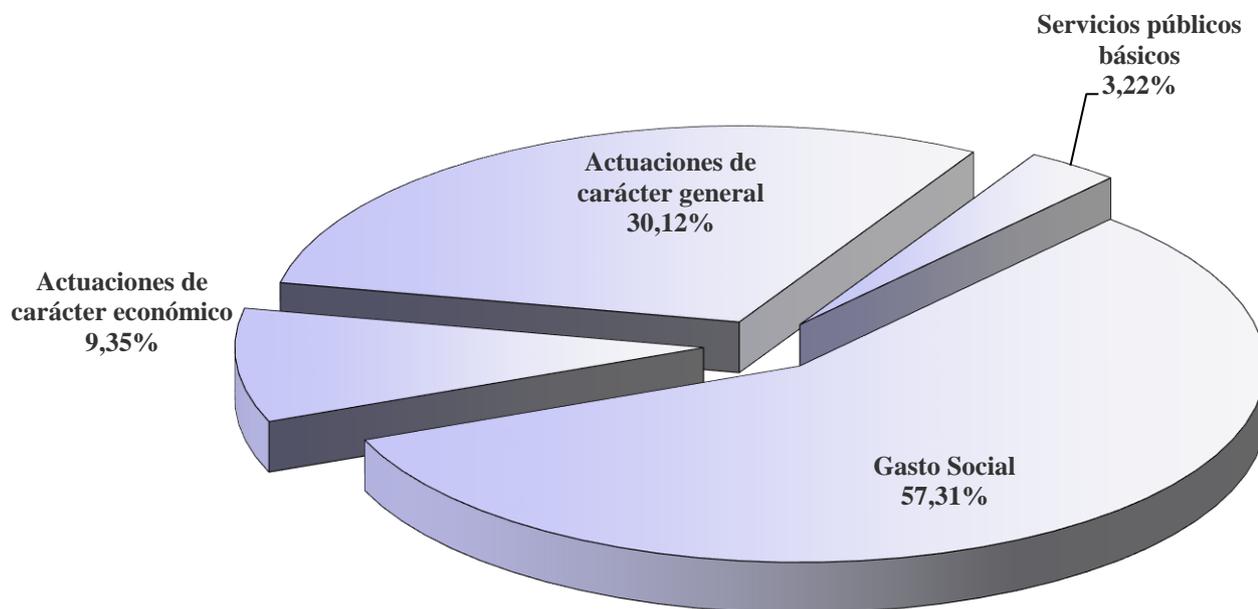
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como también de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total para el año 2021 se eleva a 4.870,52 millones de euros y lo dividimos en cuatro grandes bloques de gasto:

1. Servicios públicos básicos
2. Gasto social (comprende las actuaciones de protección y promoción social, además de la producción de bienes públicos de carácter preferente)
3. Actuaciones de carácter económico
4. Actuaciones de carácter general

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



El Gobierno de Navarra va a destinar durante 2021 el 57,31% del presupuesto de gastos, 2.791,18 millones de euros, a “Gasto Social”, aumentando un 8,12% respecto al ejercicio anterior.

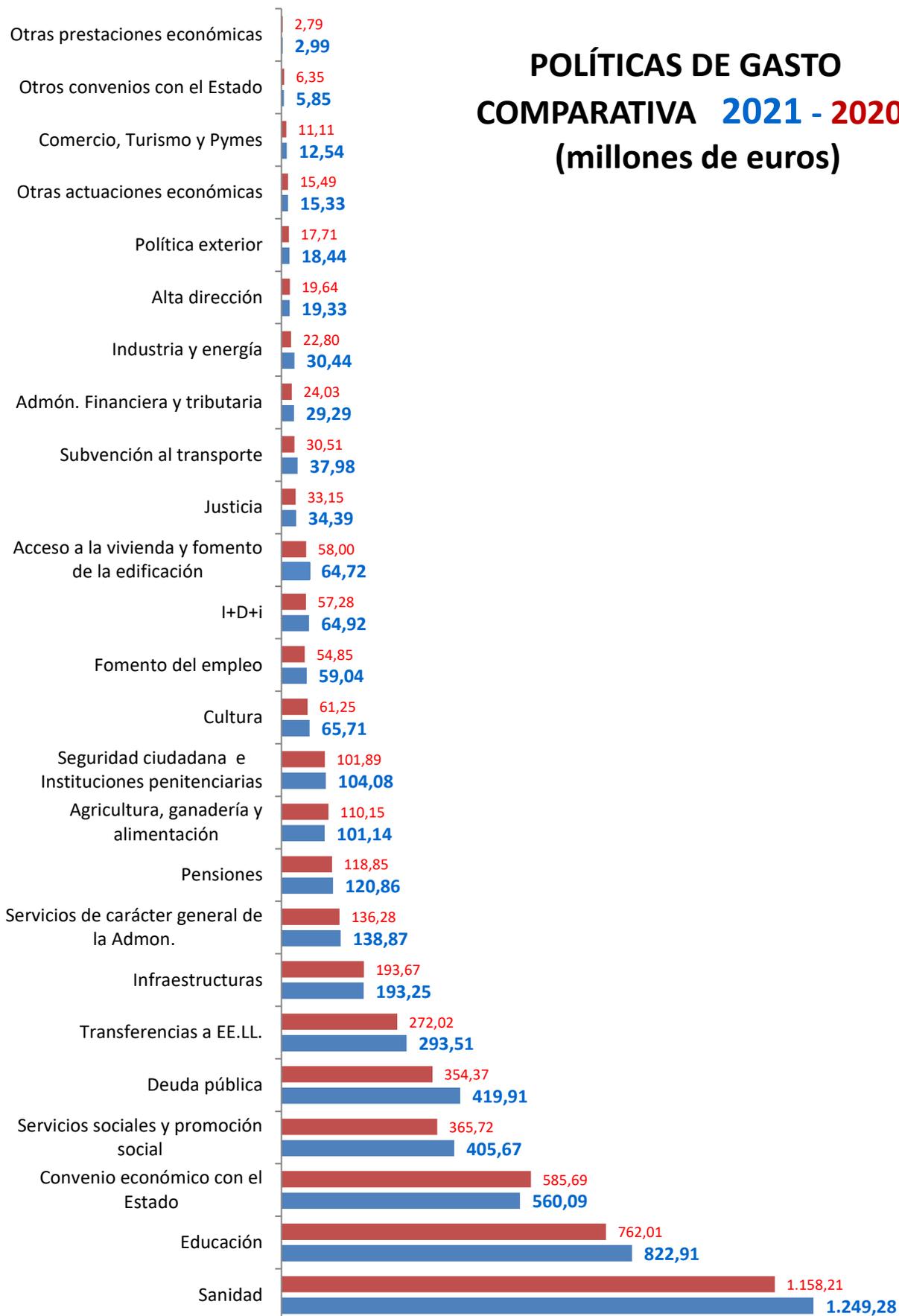
Las actuaciones de carácter general, con 1.466,83 millones de euros, cubren el 30,12% del gasto presupuestario y, en referencia al año anterior, aumentan un 4,90%.

Para las actuaciones de carácter económico se emplearán 455,60 millones de euros, que participan del 9,35% del presupuesto de gastos y aumenta un 3,31% con respecto a 2020.

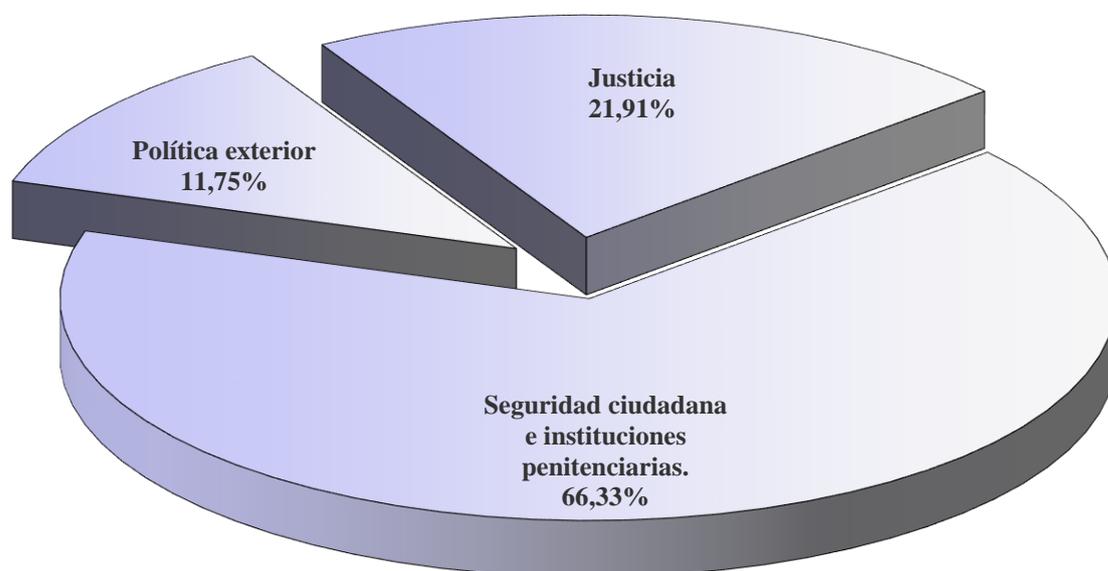
Los servicios públicos básicos son un 3,22% del total, 156,91 millones de euros, y han aumentado un 2,73% respecto al presupuesto anterior.

POLÍTICA DE GASTO en mill €	2021	2020	2021-2020	Incremento
Sanidad	1.249,28	1.158,21	91,07	7,86%
Educación	822,91	762,01	60,90	7,99%
Convenio económico con el Estado	560,09	585,69	-25,60	-4,37%
Servicios sociales y promoción social	405,67	365,72	39,95	10,92%
Deuda pública	419,91	354,37	65,53	18,49%
Transferencias a EE.LL.	293,51	272,02	21,49	7,90%
Infraestructuras	193,25	193,67	-0,43	-0,22%
Servicios de carácter general de la Admon.	138,87	136,28	2,59	1,90%
Pensiones	120,86	118,85	2,00	1,69%
Agricultura, ganadería y alimentación	101,14	110,15	-9,01	-8,18%
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	104,08	101,89	2,20	2,16%
Cultura	65,71	61,25	4,46	7,28%
Fomento del empleo	59,04	54,85	4,19	7,65%
I+D+i	64,92	57,28	7,65	13,35%
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	64,72	58,00	6,73	11,60%
Justicia	34,39	33,15	1,23	3,72%
Subvención al transporte	37,98	30,51	7,47	24,50%
Admón. Financiera y tributaria	29,29	24,03	5,26	21,89%
Industria y energía	30,44	22,80	7,64	33,49%
Alta dirección	19,33	19,64	-0,31	-1,59%
Política exterior	18,44	17,71	0,74	4,18%
Otras actuaciones económicas	15,33	15,49	-0,16	-1,04%
Comercio, Turismo y Pymes	12,54	11,11	1,43	12,83%
Otros convenios con el Estado	5,85	6,35	-0,50	-7,87%
Otras prestaciones económicas	2,99	2,79	0,20	7,17%
TOTAL	4.870,52	4.573,80	296,72	6,49%

POLÍTICAS DE GASTO COMPARATIVA 2021 - 2020 (millones de euros)



SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



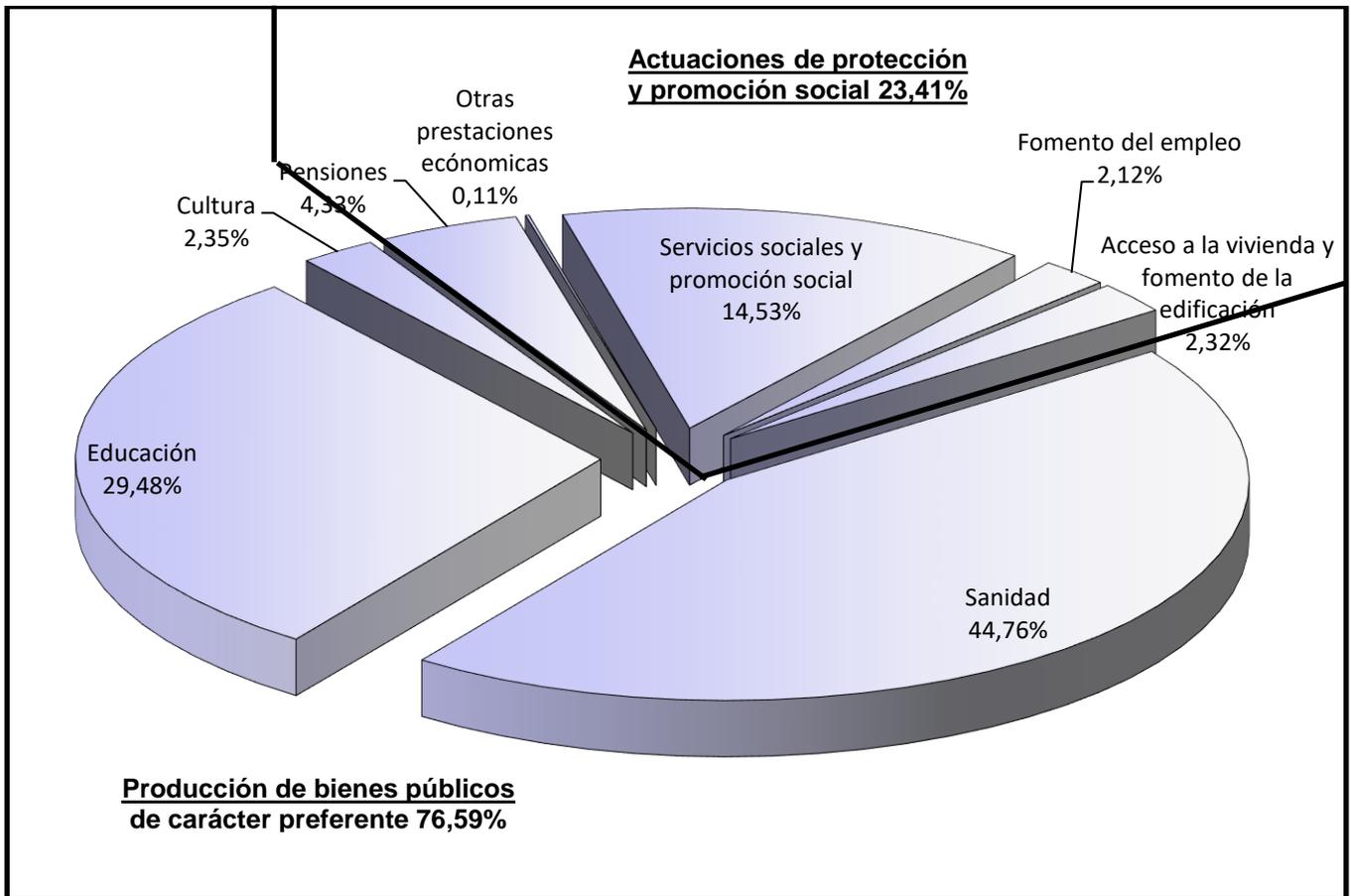
Bajo esta denominación se recogen las políticas dedicadas a funciones básicas: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior. El ya citado presupuesto de 156,91 millones de euros se reparte de la forma que a continuación se detalla:

A justicia se destinan 34,39 millones de euros que representan el 21,91% de la política de servicios públicos básicos, aumentando respecto a 2020 en 1,23 millones, un 3,72%. Sobre el global del Gobierno de Navarra en 2021, la justicia supone un 0,71% del presupuesto, cifra similar a la del ejercicio anterior.

Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es la función básica que mayor porcentaje representa dentro de este conjunto de políticas, en concreto un 66,33%, alcanzando los 104,08 millones de euros, que suponen un aumento del 2,16% respecto al presupuesto anterior. Su representación sobre el total del gasto presupuestado para 2021 es de un 2,14%, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior del 2,23%.

La política exterior, con 18,44 millones de euros, abarca el 11,75% del importe destinado a esta política de servicios, aumentando en un 4,18% en referencia al presupuesto de 2020 y quedando en un 0,38% del presupuesto de gasto total, ligeramente inferior al ejercicio precedente (0,39%).

GASTO SOCIAL



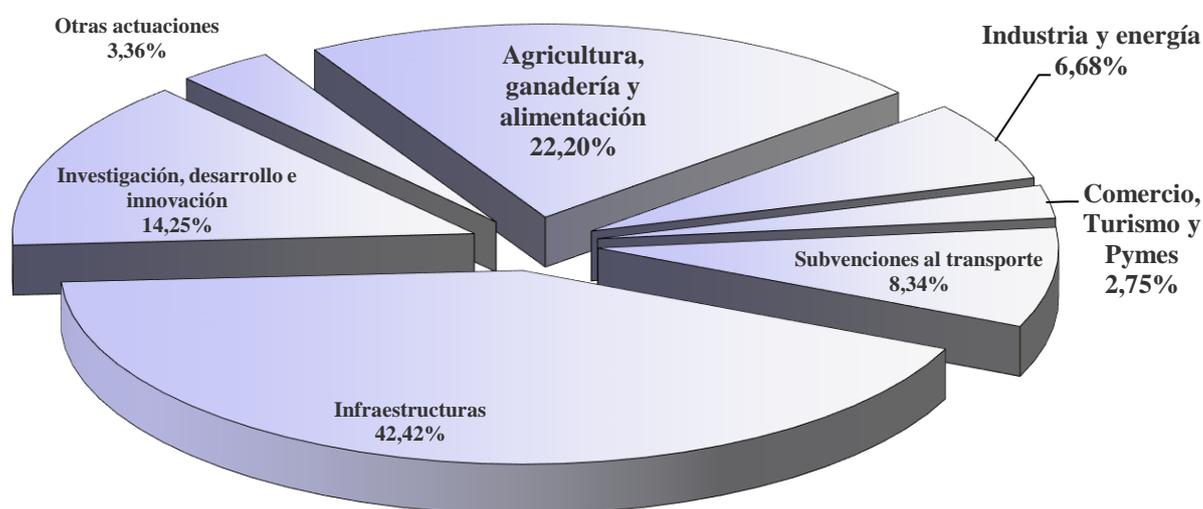
Dentro de este apartado se engloban, las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente.

Las actuaciones de protección y promoción social aglutinan pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo y, por último, acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Estas actuaciones participan del 13,41% del total de gastos presupuestados para 2021 y un 23,41% del apartado "Gasto social", aumentando en un 8,84% en relación a 2020. Son 653,28 millones de euros que se reparten de la siguiente forma: 120,86 millones de euros para pensiones (4,33% del total del Gasto Social); 2,99 millones de euros para otras prestaciones económicas (0,11%); 405,67 millones de euros para servicios sociales y promoción social

(14,53%); 59,04 millones de euros para fomento del empleo (2,12%) y, por último, 64,72 millones de euros que se destinan a acceso a la vivienda y fomento de la edificación (2,32%).

La producción de bienes públicos de carácter preferente recoge sanidad, educación y cultura y se cifra, en este presupuesto, en 2.137,90 millones de euros, que suponen un 43,89% del presupuesto global y un 76,59% del apartado que nos ocupa de Gasto Social. En referencia a 2020, se observa un aumento del 7,89% ocasionado fundamentalmente por la necesidad de hacer frente a los efectos de la pandemia generada por el coronavirus. A sanidad se destinan 1.249,28 millones de euros, un 25,65% del total del presupuesto y un 44,76% del “Gasto social”. La educación, con 822,91 millones de euros, aporta el 16,90% del presupuesto total de gastos y el 29,48% del presente apartado. Para cultura se dedican 65,71 millones de euros, un 1,35% del total del presupuesto del año y un 2,35% del apartado de Gasto Social.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



Esta categoría comprende las actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía navarra: agricultura, ganadería y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y pymes, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y otras actuaciones de carácter económico. Todas estas actuaciones ocupan el 9,35% del presupuesto del ejercicio 2021,

con 455,60 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 3,31% respecto a los 441,01 millones de euros presupuestados en 2020.

A la agricultura, ganadería y alimentación se destina 101,14 millones de euros, el 22,20% del gasto en actuaciones de carácter económico y el 2,08% del presupuesto del Gobierno de Navarra para 2021. Una gran parte, 42,95 millones de euros, es para la política de gasto de “Desarrollo Rural”, que contiene la partida destinada al pago del canon de los riegos del Canal de Navarra en su primera fase, cuyo importe para 2021 es de 17,70 millones. Otra gran parte, 30,78 millones de euros, se presupuesta para la mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos, donde 16,62 millones están cofinanciados por el FEADER. Esta cifra se ha visto reducida en 5,5 millones como consecuencia del retraso en las convocatorias de Inversiones en infraestructuras agrarias ocasionado por la pandemia.

Industria y energía cuenta con el 6,68% del apartado, 30,44 millones de euros, la mayor parte, 21,92 millones, son para “Reconversión y desarrollo industrial”.

Para comercio, turismo y pymes se presupuesta 12,54 millones, el 2,75% de este apartado.

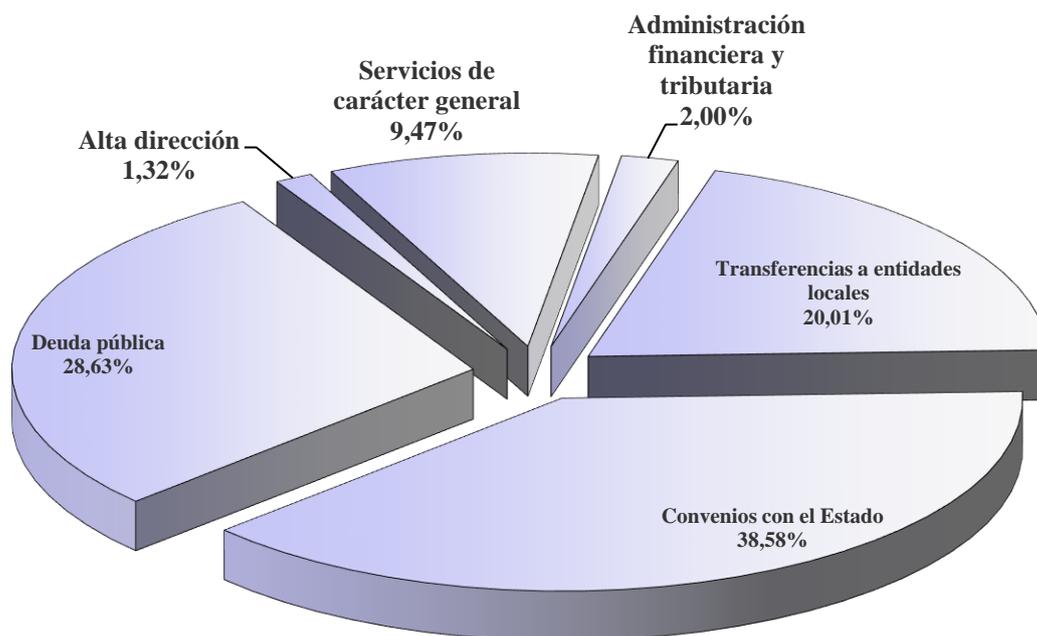
A subvenciones al transporte se destinan 37,98 millones (el 8,34% del apartado) de los que 15,84 se destinan a la partida “AUDENASA. Política comercial” y 15,00 millones a la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona, cantidad que se ha visto incrementada este año en un 29,53% como consecuencia de la pandemia.

El 42,42% del apartado, 193,25 millones de euros, se invierte en infraestructuras, destacando los 69,96 millones de euros presupuestados para el pago de los cánones de las autovías del Camino-A-12 y del Pirineo A-21, con un importe respectivo de 50,36 y 19,60 millones de euros, la partida “Plan Reactivar Conservación de la red viaria y centro de control” con un importe de 33,90 millones de euros y el canon de los riegos del Canal de Navarra en la 1ª fase de ampliación con un presupuesto de 9,25 millones de euros.

Para investigación, desarrollo e innovación se han presupuestado 64,92 millones de euros (el 14,25% del apartado). Las partidas más significativas por su importe son las del departamento de Desarrollo Económico y Empresarial denominadas “Plan Reactivar Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra” y “Plan Reactivar Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020” con un importe de 12 millones de euros cada una y la partida del departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital denominada “Plan Reactivar Ayudas a proyectos de I+D de Centros tecnológicos y Organismos de Investigación” con un importe de 10 millones de euros.

Por último, para otras actuaciones de carácter económico el gasto presupuestado es de 15,33 millones de euros (el 3,36% del apartado) destacando la parte destinada a Comunicaciones cuyo importe para 2021 es 6,90 millones de euros.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



Bajo tal denominación encontramos el resto de actuaciones que no han sido incluidas en los apartados anteriores: alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones públicas y deuda pública. Hablamos de un presupuesto para 2021 de 1.466,83 millones de euros, que componen el 30,12% del total de créditos del ejercicio y que respecto al presupuesto de 2020 ha aumentado un 4,90%.

Para alta dirección se ha proporcionado un total de 19,33 millones de euros, un 1,32% del apartado.

Los servicios de carácter general, con un importe de 138,87 millones de euros, aglutinan el 9,47% del gasto de las actuaciones de carácter general. Se incluye en este apartado el incremento retributivo previsto para 2020 de 17,07 millones de euros.

A la administración financiera y tributaria se destinan 29,29 millones de euros, que representa el 2% del global de todas las actuaciones de carácter general que venimos desarrollando.

Las transferencias a otras administraciones públicas, cuyo importe es de 859,44 millones de euros, suponen el 58,59% de este tipo de actuaciones y el 17,65% del gasto total del Gobierno de Navarra. Entre ellas distinguiremos los convenios con el Estado de las transferencias que se realizan a las Entidades Locales de Navarra. En el primer caso, se presupuestan 5,85 millones para el préstamo a CANASA y el resto, 560,09 millones de euros, es el costo global que para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra supone el Convenio Económico con el Estado, siendo la cifra concreta de la aportación de 560 millones de euros. En el segundo caso, el importe del apartado Transferencias a

entidades locales asciende a 293,51 millones de euros de los que 256,05 millones corresponden al Fondo de Haciendas Locales que tiene un incremento del 8,33% originado principalmente por la compensación a ayuntamientos por la pérdida de ingresos por la reforma del IAE cifra que se ha presupuestado por importe de 16,1 millones.

Por último, el gasto en deuda pública se prevé para 2021 en 419,91 millones de euros, que representa el 28,63% de este apartado y el 8,62% del total del Gobierno de Navarra y que ha aumentado respecto al ejercicio 2020 en más de 65 millones de euros como consecuencia del déficit que se prevé obtener en el ejercicio.

EL GASTO POR HABITANTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO

Para hacer la comparativa entre los presupuestos de 2021 y de 2020 se han tenido en cuenta las cifras de población oficiales dadas por el Instituto de Estadística de Navarra a 1 de enero de 2020 y de 2019, siendo respectivamente 660.887 y 653.846 habitantes.

POLÍTICA DE GASTO	2021 €/Habitante	2020 €/Habitante	Difer 2021-2020
Sanidad	1.890,31	1.771,38	118,93
Educación	1.245,16	1.165,43	79,73
Convenio económico con el Estado	847,48	895,76	-48,28
Servicios sociales y promoción social	613,83	559,33	54,50
Deuda pública	635,37	541,99	93,38
Transferencias a EE.LL.	444,11	416,03	28,08
Infraestructuras	292,40	296,21	-3,80
Servicios de carácter general de la Admon.	210,12	208,42	1,70
Pensiones	182,87	181,78	1,10
Agricultura, ganadería y alimentación	153,03	168,46	-15,43
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	157,49	155,82	1,66
Cultura	99,42	93,67	5,75
Fomento del empleo	89,33	83,88	5,45
I+D+i	98,24	87,60	10,64
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	97,93	88,70	9,23
Justicia	52,03	50,70	1,32
Subvención al transporte	57,47	46,66	10,81
Admón. Financiera y tributaria	44,31	36,75	7,57
Industria y energía	46,06	34,87	11,18
Alta dirección	29,25	30,04	-0,79
Política exterior	27,91	27,08	0,83
Otras actuaciones económicas	23,20	23,69	-0,50
Comercio, Turismo y Pymes	18,98	17,00	1,98
Otros convenios con el Estado	8,85	9,71	-0,86
Otras prestaciones económicas	4,52	4,26	0,26
TOTAL POR HABITANTE NAVARRO	7.369,67	6.995,22	374,45

10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2021 asciende a 4.870.520.378 euros, lo que supone un aumento del 6,49% respecto al presupuesto inicial vigente en el año 2020, que equivale a 296.722.350 euros.

La mayor parte del presupuesto, 4.121.982.938 euros, corresponde al denominado Gasto Corriente, que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes". Respecto al presupuesto de 2020, aumenta un 4,98%.

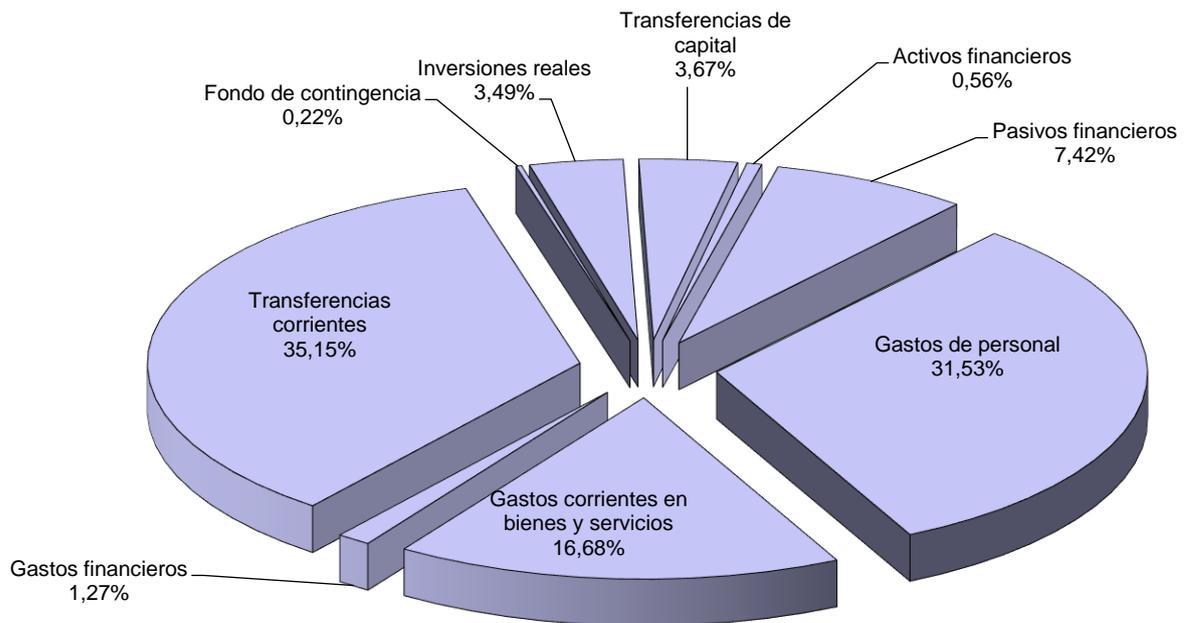
Del resto destaca el Gasto de Capital, que incluye los capítulos VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital", con un importe de 348.893.412 euros, aumentando también un 6,94% respecto al año anterior.

Puede hacerse también aquí referencia al Fondo de Contingencia del Capítulo 5, que este año se ha dotado con 10.562.687 euros, representando un importantísimo aumento de 6.624.439 euros, un 168,21% más que en 2020.

El conjunto de Operaciones Financieras, activos y pasivos financieros es de 389.081.341 euros, cuantía aumentada en un 22,65%, y cuya explicación radica principalmente en el incremento de la amortización de préstamos a largo plazo.

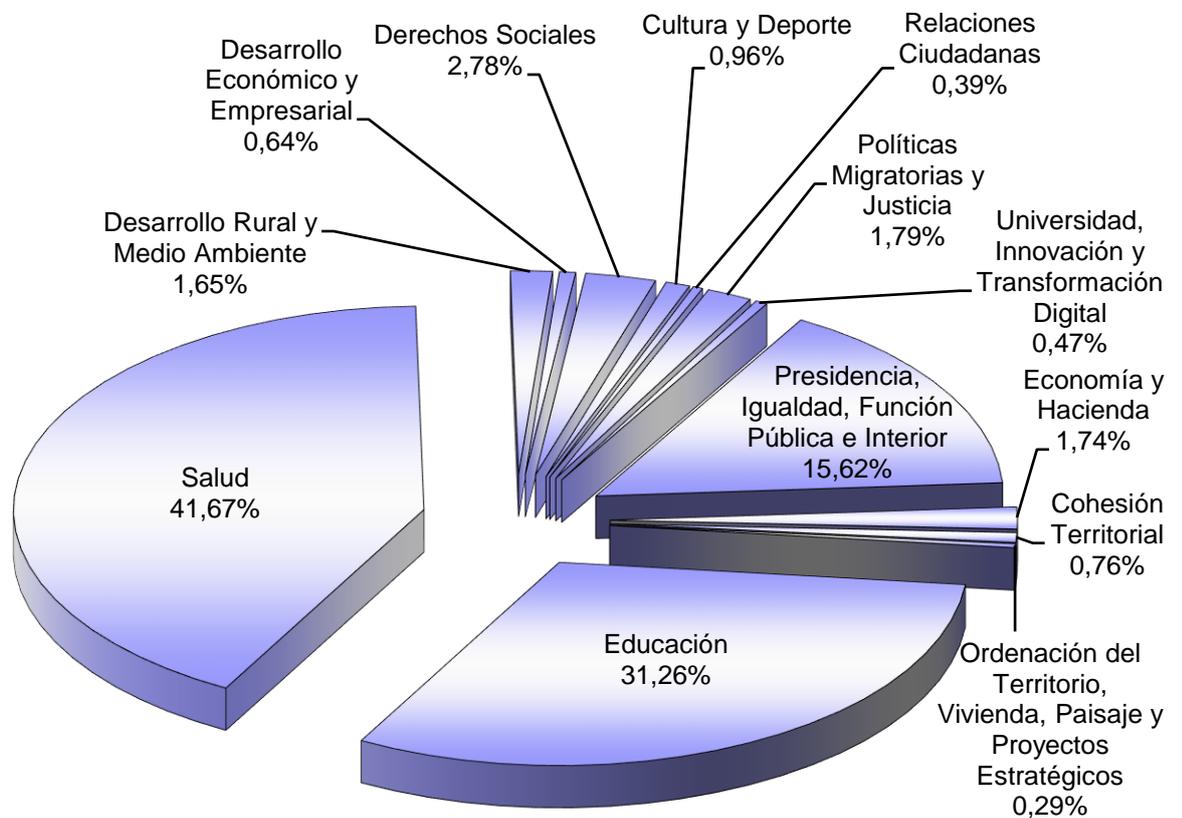
Para el año 2021, debido a la situación creada en el 2020 por la Covid-19, se ha iniciado el Plan Reactivar, dotado con 507.518.337 euros, involucra partidas de todos los Departamentos y afecta a capítulos I,II,IV, VI y VII.

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual del gasto por capítulos:



En un análisis del gasto de cada uno de los capítulos individualmente, podemos destacar los siguientes aspectos:

Capítulo I: Gastos de personal



Los gastos de personal ascienden a 1.535.736.271 euros, lo que supone un 31,53% del total de gastos previstos para 2021.

Respecto al año 2020, los gastos de personal han aumentado 68.969.850 euros, un 4,70%.

En base a la clasificación económica, los mayores incrementos 2020-2021 en términos porcentuales se producen en los siguientes artículos:

- “Retribuciones variables del personal”, con un incremento de un 17,15%, crece 11.741.738 euros respecto a 2020 y asciende a un total de 80.221.158 euros en 2021. De este incremento de 11.741.738 euros, 8.466.182 euros corresponden a retribuciones variables del personal para atender la situación extraordinaria generada por la pandemia del COVID-19.

- “Retribuciones del puesto”, con un incremento de un 6,07%, crece 52.648.779 euros respecto a 2020 y asciende a un total de 920.517.664 euros en 2021. Siendo, este incremento, el mayor en términos absolutos en lo que a artículos del capítulo 1 respecta. Este incremento de 52.648.779 euros se explica en un 55,41% por las retribuciones del puesto relacionadas con la situación extraordinaria generada por la pandemia del COVID-19, las cuales suponen 29.173.986 euros.

En cuanto a importes globales de los artículos de gasto de personal, el más importante se refiere al de retribuciones del puesto que, con 920.517.664 euros, supone el 59,94% del total del capítulo. Este artículo incluye las retribuciones del personal fijo, que ascienden a 520.419.087 euros, lo que supone el 33,89% del total del gasto de personal en 2021.

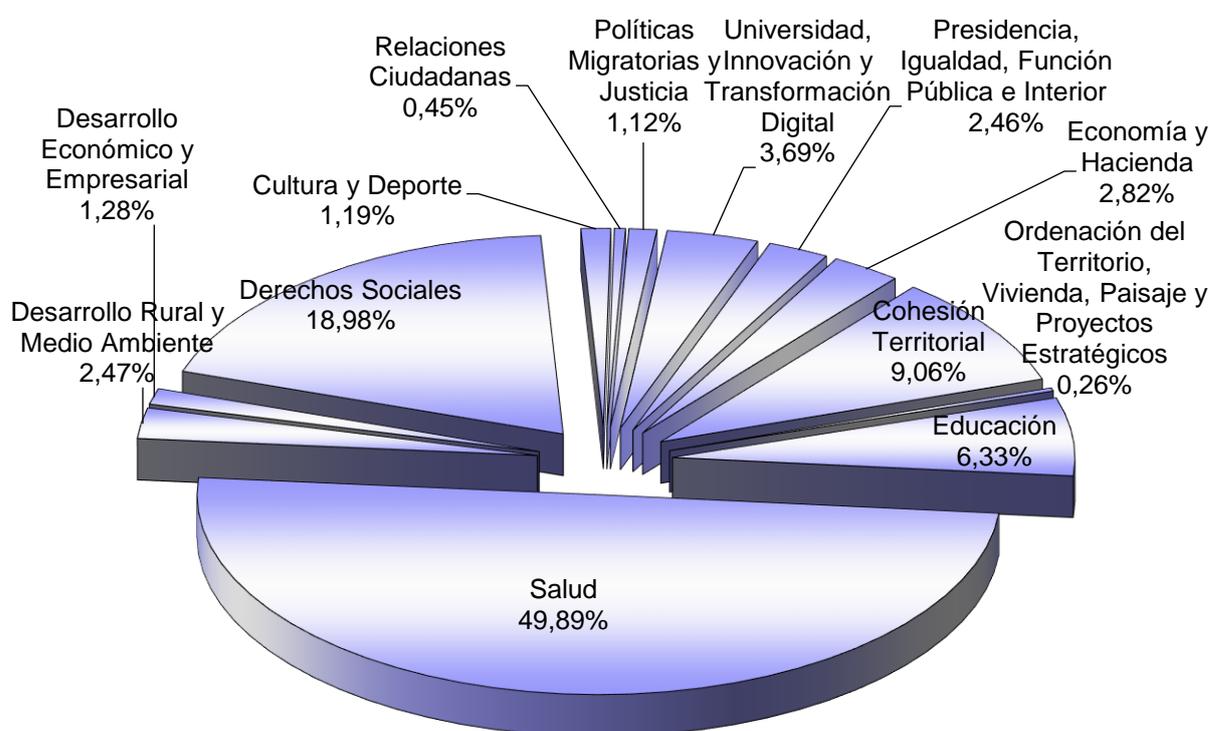
Es igualmente relevante el gasto destinado a cuotas, prestaciones y gastos sociales, donde se engloban principalmente seguridad social y pensiones. Alcanza un importe de 352.429.310 euros, habiendo aumentado un 5,56% frente al año 2020, lo que se concreta en 18.577.647 euros más. Supone el 22,95% del capítulo. Un 44,78% del incremento de las cuotas, prestaciones y gastos sociales se explica por el incremento de la Seguridad Social de los puestos relacionados con el COVID-19, las cuales ascienden a 8.319.453€.

Asimismo, las retribuciones personales, con 150.499.424 euros, suponen un 9,80% de los gastos totales de personal en 2021. Este importe se destina tanto a retribuciones

personales en sentido estricto, 134.130.460 euros, como a retribuciones de carrera profesional, el resto, 16.368.964 euros.

En el reparto de gasto de personal por departamentos, que se puede observar en el gráfico inicial, destaca, como es habitual, el gasto presupuestado en el Departamento de Salud, con 639.972.861 euros y en Educación, con 480.000.161 euros. Entre ambos representan el 72,93% del total de gasto de personal en 2021, y el 22,99% del total del presupuesto de gastos de 2021. Le sigue en importancia el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con el 15,62% del total del capítulo, si bien está incluida entre sus partidas la de “Incremento retributivo” por importe de 17.067.000 euros, cuyo importe se distribuye a posteriori entre todos los Departamentos.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios



La dotación económica de este capítulo para 2021 se eleva a 812.330.268 euros, lo que representa el 16,68% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2020, experimenta un aumento del 10,71%, 78.569.905 euros en valores absolutos.

Del total del gasto corriente en bienes y servicios, el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales consumen el 68,87% del presupuesto del capítulo. El

primero, dotado con un total de 405.237.914 euros y, el segundo, con un crédito de 154.188.824 euros. El gasto del Departamento de Cohesión Territorial en este capítulo supone 73.602.066 euros (9,06%), mientras que los diez departamentos restantes tienen una participación conjunta de 179.301.464 euros (22,07%).

El citado aumento de la cuantía global del capítulo se debe, sobre todo, al incremento habido en los dos primeros departamentos señalados anteriormente.

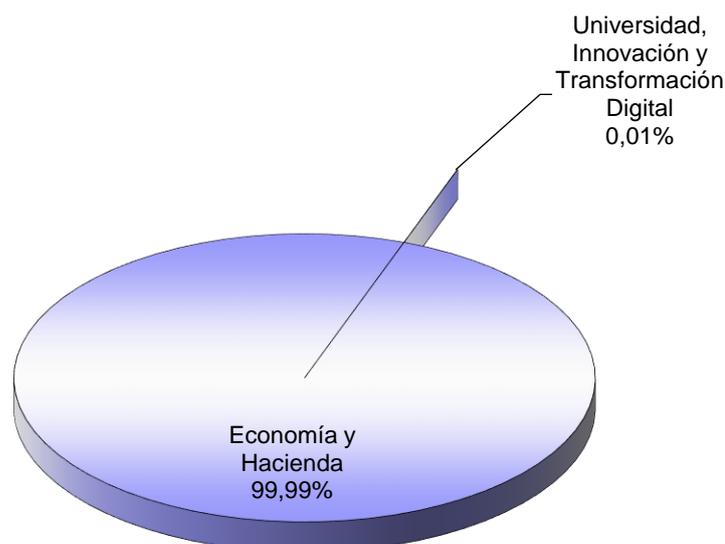
El Departamento de Salud es el que más aumenta en este capítulo, con 40.898.598 euros, un 11,23% más que el año anterior. Esto se debe principalmente a la inclusión en el presupuesto de 2021 de las partidas destinadas a hacer frente a la pandemia generada por el COVID-19, cuyo importe asciende a 40.754.091 euros.

Por otra parte, el Departamento de Derechos Sociales destaca por una subida en su presupuesto de 16.075.247 euros que, en términos porcentuales, supone un 11,64% respecto al año anterior. Cabe citar aquí las partidas de " Plan Reactivar Gestión de centros de mayores", que incrementa un 13,57% y alcanza la cifra de 57.921.335 euros, y "Plan Reactivar Asistencias a menores y familias adoptantes y acogedoras", que tiene un importante aumento del 20,52% y su cuantía total asciende en 2021 a 30.565.000 euros. Destaca además, como en años anteriores, la partida de "Plan Reactivar Gestión de centros de personas con discapacidad", con 37.025.008 euros. Hay que añadir que también en este Departamento se han presupuestado partidas relacionadas con el COVID-19, ascendiendo el conjunto de las mismas a 1.508.288 euros.

Por último, hay que hacer referencia al Departamento de Cohesión Territorial, que es el tercer departamento con más importe presupuestado en este capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, aunque ha tenido una pequeña disminución en su presupuesto de 2021 de 10.374 euros. Destacan aquí las partidas relativas al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, con 50.358.000 euros, y al Canon de la autovía A-21. Autovía del Pirineo, con 19.600.000 euros.

En el año 2021 sólo han visto disminuida su dotación presupuestaria en este capítulo el citado departamento de Cohesión Territorial, con una bajada del 0,01%, y el de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos con una del 1,69%.

Capítulo III: Gastos financieros



Los gastos financieros en 2021 se estiman en 61.780.209 euros, un 1,27% del volumen global del presupuesto para el año 2021.

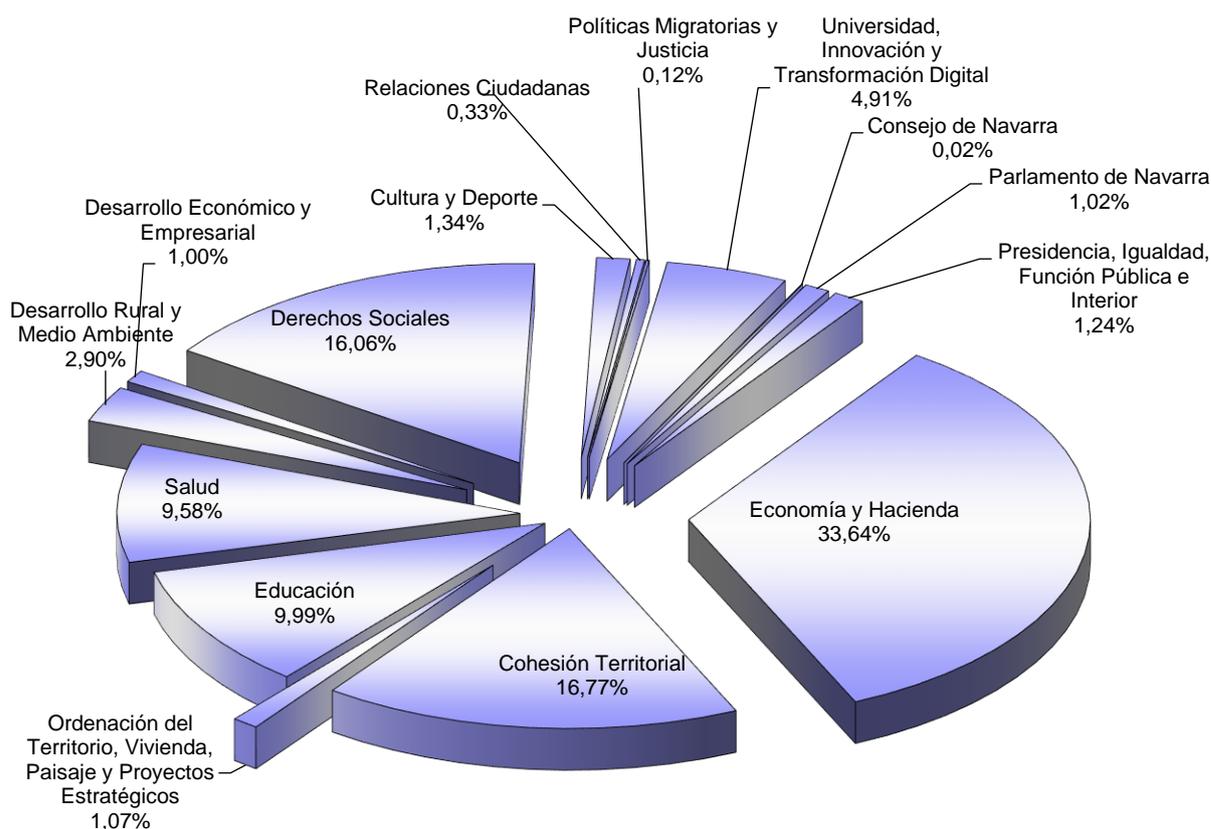
Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa una disminución del 9,88%, equivalente a 6.773.404 euros. Este descenso está motivado, en gran parte, por la disminución respecto al año 2020 de 7.477.497 euros (-18,85%) en la partida destinada al pago de los intereses de la deuda de Navarra. Parte de esta disminución se compensa con el aumento en la partida de Intereses de préstamos y otras operaciones por importe de 2.561.421 euros (+10,74%).

El presupuesto de gastos de este capítulo se localiza casi exclusivamente en el Departamento de Economía y Hacienda con un total de 61.774.567 euros.

Los intereses de la deuda pública, que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivan de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años. Es la partida más importante del capítulo de gastos financieros, con un importe de 32.195.193 euros.

Sigue en importancia la partida de intereses de préstamos y otras operaciones, que, con 26.404.071 euros, y junto con la partida de intereses de la deuda pública, representan el 94,85% del importe del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



La consignación presupuestaria de este capítulo asciende a 1.712.136.190 euros, el 35,15% de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

Respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, se observa un aumento del 3,31% que, en cifras absolutas, supone 54.846.593 euros más.

El total de partidas creadas para hacer frente a la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 suman un importe a este capítulo de 46.765.804 euros.

El incremento más importante respecto al año anterior, se produce en la partida “Convenio financiación de la UPNA” con 4.261.000 euros más que en 2020.

Cabe citar, además, que este año existen tres nuevas partidas para este capítulo presupuestadas con importes significativos, que son la partida “Compensación a ayuntamientos por pérdida de ingresos reforma IAE” que se dota de 16.100.000 euros, y las nuevas partidas creadas para hacer frente a la pandemia COVID-19 que son las partidas “COVID-19 Renta Garantizada” presupuestada con 11.800.000 euros y la partida “COVID-19 Enseñanza concertada y subvencionada” con 7.009.204 euros.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, cabe destacar las transferencias corrientes a la Administración del Estado, con un importe de 560.000.000 euros, el 32,71% del gasto previsto para este capítulo económico. Corresponde en su

totalidad a la "Aportación al Estado". Estas transferencias son gestionadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

Además, son cuantitativamente muy importantes las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Con una cuantía total de 579.038.799 euros, suponen el 33,82% de este capítulo y aumentan un 6,55 % respecto al ejercicio anterior. En este artículo destacan partidas de los Departamentos de Educación, Salud y Derechos Sociales, entre ellas podemos citar "Prestaciones farmacéuticas", con 145.820.000 euros, "Renta garantizada", con 99.431.956 euros y "Educación Primaria. Subvención a la enseñanza privada", con 47.029.565 euros. La partida "Prestaciones farmacéuticas" es la que mayor incremento presenta, con 3.320.000 euros más que en 2020.

Sigue en importancia el artículo de transferencias corrientes a entidades locales, con un total de 346.763.814 euros, y que representa el 20,25% del capítulo de las transferencias corrientes. El Departamento de Cohesión Territorial recoge el 78,71% del total, destacando la partida del fondo general de transferencias corrientes, que, con 200.276.495 euros, incrementa 2.632.190 euros respecto al año anterior.

El conjunto de transferencias a empresas públicas y otros entes públicos supone 108.076.679 euros, el 2,22% del presupuesto total de gasto para 2021, incrementando su importe respecto a 2020 en 8.205.854 euros (un 8,22%). La partida que ha ocasionado la mayor parte de este aumento es la partida ya mencionada referente al Convenio de financiación con la UPNA, que aumenta en 4.261.000 euros, un 6,44%.

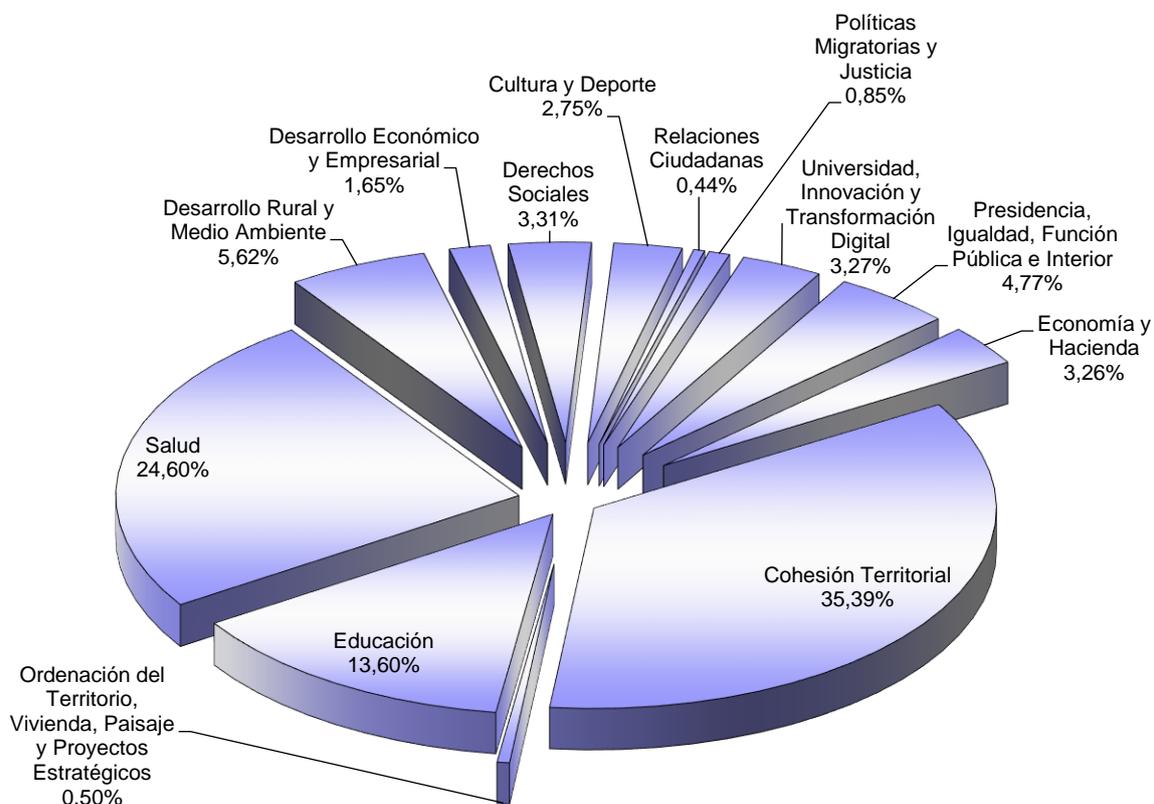
Capítulo V: Fondo de Contingencia

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 31, lo siguiente: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Por este motivo, la Comunidad Foral de Navarra ha presupuestado en este capítulo, para el año 2021, una cuantía de 10.562.687 euros en concepto de Fondo de contingencia.

Capítulo VI: Inversiones reales



Las previsiones de gastos en inversiones públicas en 2021 alcanzan los 170.211.124 euros, un 13,12% más que en 2020 y que representa el 3,49% del gasto total en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto en este capítulo, las inversiones aumentan en todos los conceptos. Los aumentos más significativos en términos absolutos han tenido lugar en:

- “Edificios y otras construcciones”: La cifra de inversiones por este concepto asciende a 41.382.370 euros, un 24,31% del capítulo, importe que supone un 15,23% más que el del año 2020. Este aumento se debe principalmente a incrementos que se han producido en las partidas del Departamento de Salud, con 2.809.055 euros más que en 2020, y en el Departamento de Educación, también con 2.742.655 euros más. Destacan, entre todas las partidas, la de “Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares” del Departamento de Educación, que tiene un aumento de 40,48% y

asciende a 7.205.401 euros, y la de “Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra”, del Departamento de Salud, con un presupuesto en 2021 de 4.155.085 euros.

- “Inmovilizado inmaterial”: también incrementa de manera muy notable, un 19,96%, para alcanzar los 28.726.310 euros en 2021. La partida más relevante en este concepto es la de “Plan Reactivar Aplicaciones informáticas”, del Departamento de Salud, que aumenta un 23,04% y tiene un importe en el año 2021 de 6.899.700 euros.

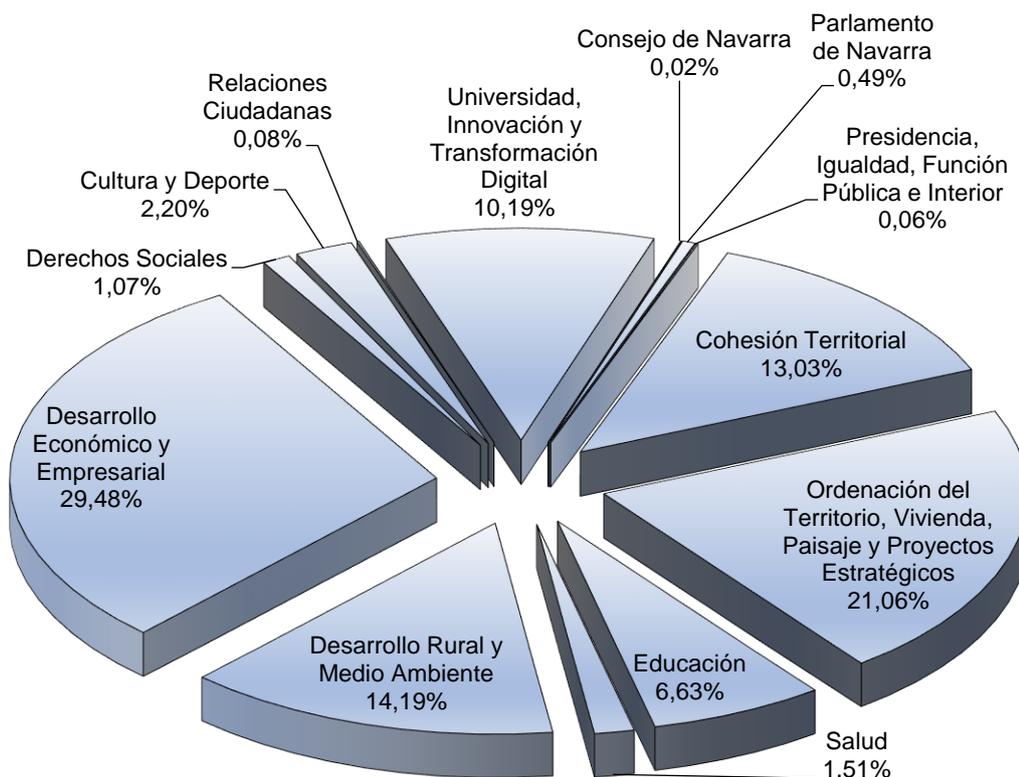
- “Obras públicas”: Con un importe presupuestado para el ejercicio 2021 de 63.851.691 euros, supone el 37,51% del capítulo, cifra que es un 7,99% superior a la del 2020. El mayor aumento presupuestario se produce en el Departamento de Cohesión Territorial, con unos incrementos en las partidas de “Plan Reactivar Refuerzo de firmes” y “Plan Reactivar Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1” de 3.100.000 y 3.000.000 euros respectivamente.

- “Equipos para procesos de información”: con 8.753.034 euros de presupuesto en 2021, aumenta un 37,74% respecto al año anterior.

Observando el gráfico inicial, el Departamento de Cohesión Territorial es el que más invierte, realizando el 35,39% de las inversiones del Gobierno de Navarra.

El Departamento de Salud ocupa el segundo lugar en cuanto a inversiones se refiere, con un 24,60% del total.

Capítulo VII: Transferencias de capital



El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 3,67% del gasto del Gobierno de Navarra para 2021 y asciende a un total de 178.682.288 euros.

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al presupuesto vigente en el año 2020 un aumento de 2.892.066 euros, un 1,65% menos en términos porcentuales.

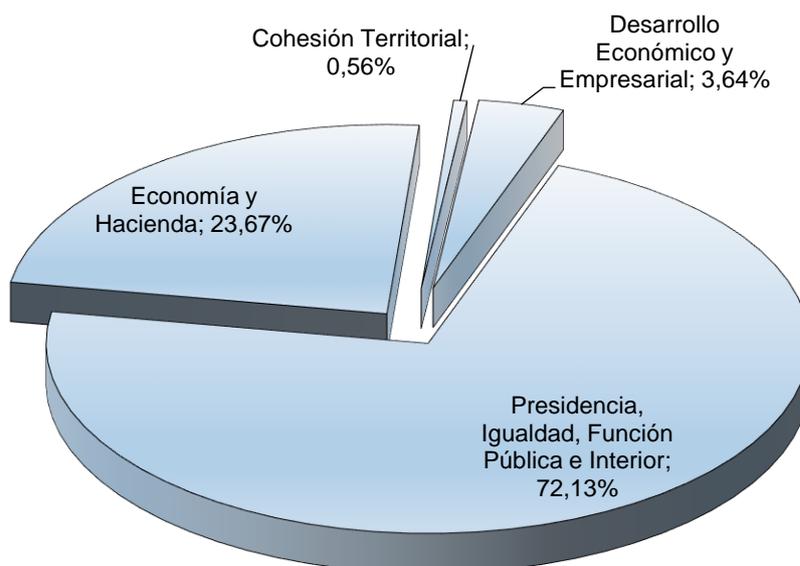
Cuantitativamente, las transferencias de capital a empresas privadas son las más relevantes del capítulo, alcanzando el 35,91% del mismo. Su importe asciende a 64.165.775 euros, aunque han disminuido un 6,26%. Este descenso se debe en gran medida a la partida de “Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias”, que disminuye en 6.042.360 euros, y a la de “PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias”, que lo hace en 4.970.000 euros. La primera de ellas pertenece al Departamento de Desarrollo Económico, mientras que la segunda es del de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Destacan además las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, con 53.918.553 euros, que han visto aumentada su dotación en el año 2021 en un 20,15%. Este incremento viene en gran parte explicado por la partida “Plan Reactivar Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”, que con 9.813.787 euros más que en 2020 asciende a un total de 35.874.641 euros.

Por último, son también relevantes las transferencias de capital a entidades locales, que aun habiendo descendido un 8,58%, siguen contando con una importante cuantía de 50.451.865 euros.

Los departamentos que más dinero destinan a transferencias de capital son el de Desarrollo Económico y Empresarial, con 52.675.400 euros, el de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, con 37.361.301 euros y el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con 25.357.667 euros. Entre los tres suponen el 64,73% del total del capítulo.

Capítulo VIII: Activos financieros



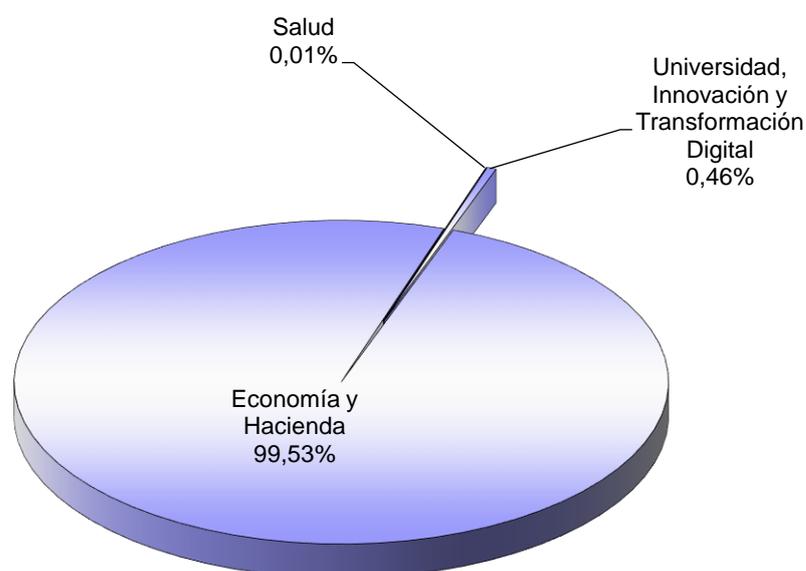
La previsión de gasto en activos financieros es de 27.463.880 euros, que equivale al 0,56% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2021. Respecto a 2020, aumenta un 0,62%, suponiendo 170.285 euros más.

Son los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de

depósitos y fianzas (tales como las acciones compradas o los préstamos concedidos por la Administración).

Por Departamentos, son los de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y el de Economía y Hacienda los que concentran el 95,80% del gasto del capítulo. Las partidas más importantes son “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, y “Préstamo a la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra S.A”, con 19.050.000 y 5.850.000 euros, respectivamente.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Se prevé un gasto en los pasivos financieros de 361.617.461 euros, suponiendo el 7,42% del total del presupuesto de gastos.

Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y los destinados a amortización de préstamos y anticipos a largo plazo.

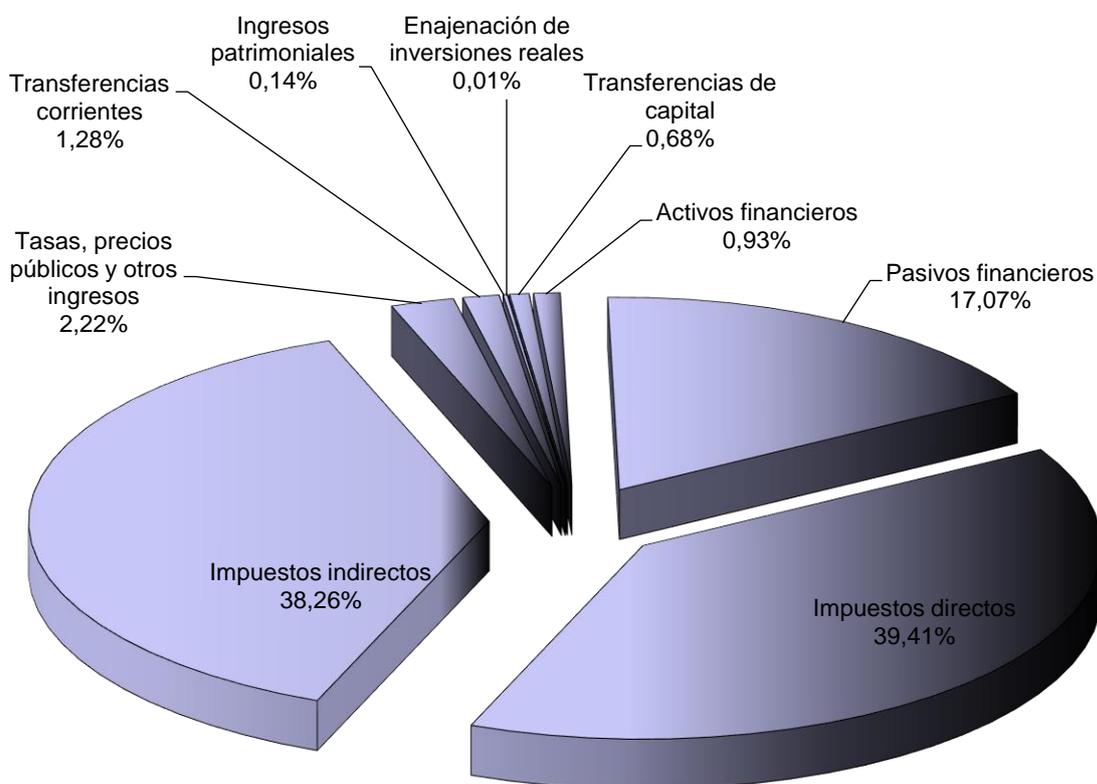
Respecto al año 2020 el capítulo aumenta en 71.681.051 euros, un 24,72% en términos porcentuales, debido fundamentalmente al aumento de 83.340.000 euros en la partida de amortización de préstamos a largo plazo (cuyo importe total es de 152.743.334 euros) y a la disminución de 11.810.000 euros en la partida de amortización de Deuda Pública, que figura por valor de 207.190.000 euros. Entre estas dos partidas, pertenecientes al Departamento de Economía y Hacienda, se concentra el 99,53% del presupuesto de gasto de este capítulo.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 asciende a 4.870.520.378 euros, lo que supone un aumento de 296.722.350 euros, un 6,49% más respecto del presupuesto inicial vigente en el año 2020.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 3.782.797.000 euros y representan en conjunto el 77,67% del importe total de ingresos del ejercicio.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el año 2021:



Capítulo I: Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluido el Fondo del 0,7%, se elevan a 1.919.414.000 euros, cifra que representa un 39,41% sobre el total de los

ingresos del presupuesto para 2021 y un 50,74% sobre el conjunto de los ingresos provenientes de impuestos de dicho año.

Los impuestos de mayor previsión de recaudación continúan siendo el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con 1.485.735.744 euros, y el de sociedades, con 280.519.000 euros. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el impuesto de Sociedades se reducen en un 4,30% y un 8,58% respectivamente en relación a lo previsto para 2020.

En cómputo global se produce una disminución en las previsiones de ingresos en capítulo I de 93.279.530 euros debido principalmente a la caída en términos absolutos de 66.716.834 euros del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación a las previsiones del 2020.

Capítulo II: Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 1.863.383.000 euros y suponen un 38,26% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el ejercicio 2021 y un 49,26% de los ingresos por impuestos del mismo periodo. La previsión de ingresos de estos impuestos es 56.031.000 euros inferior a la de los impuestos directos.

Por otra parte, con respecto al presupuesto inicial de 2020, los impuestos indirectos presentan una disminución por importe de 136.624.000 euros, representando una caída del 6,83% en términos porcentuales.

La partida más relevante, por importe, es la denominada "Ajuste fiscal IVA", con una minoración de 107.066.000 euros respecto a las previsiones del año anterior, un 10,67% menos en términos porcentuales.

Respecto al total de los ingresos por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con 21.704.000 euros de incremento en la estimación realizada, la recaudación resulta un 6,56% mayor que en 2020.

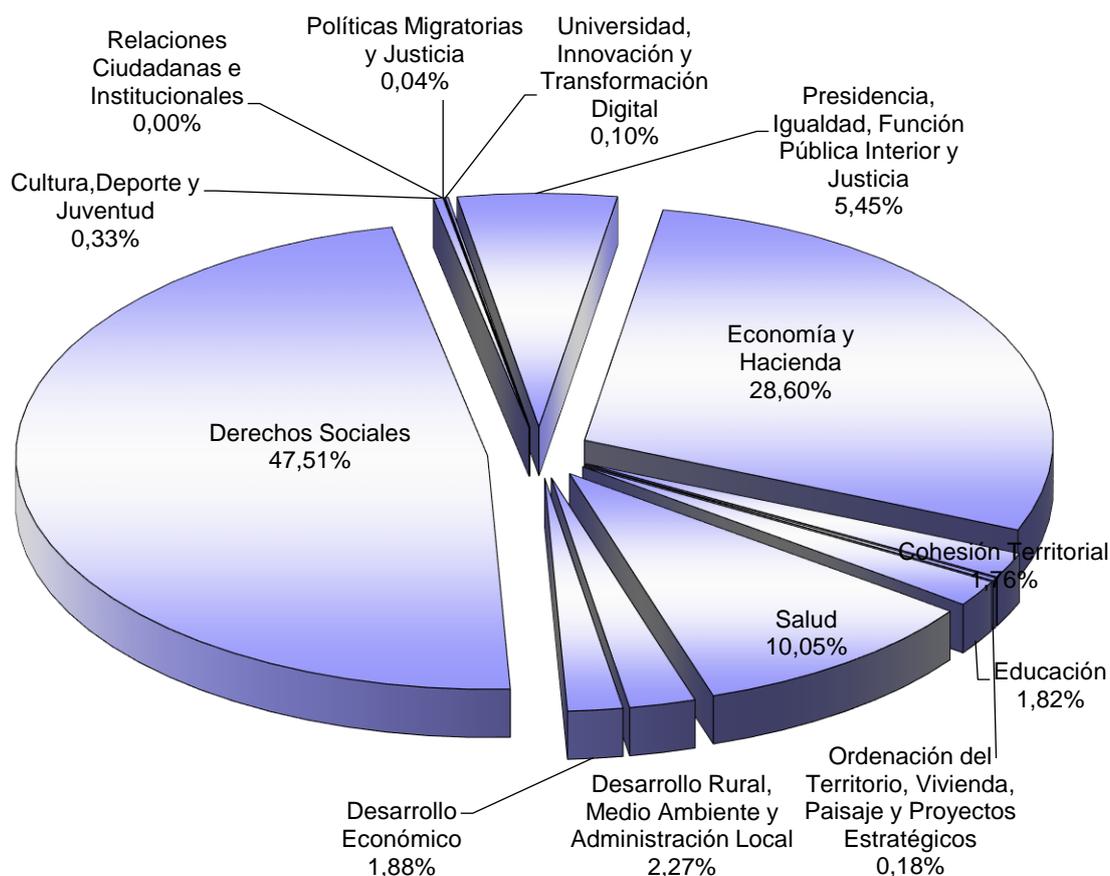
En cuanto a los impuestos especiales, se produce una disminución del 9,28% de las previsiones de 2021 respecto de 2020, pasando de 566.563.000 euros a 513.983.000 euros en este ejercicio. Cabe destacar los siguientes impuestos:

- 318.103.000 euros para el Impuesto sobre hidrocarburos.
- 139.543.000 euros para el Impuesto sobre las labores del tabaco.

- 22.781.000 euros para los Ingresos por el Impuesto sobre producción de energía eléctrica.
- 13.239.000 euros para los Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Las previsiones de Otros impuestos indirectos aumentan en un 1,33%, con una previsión total de ingresos de 100.260.000 euros en 2021, frente a los 98.942.000 euros en el ejercicio anterior. Por importe destacan los Ingresos por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales intervivos que, aunque disminuyen en 4.265.000 euros, cuenta en 2021 con 52.128.000 euros. Los ingresos por impuestos sobre las primas de seguros aumentan en 8.587.000 euros a diferencia del resto de otros impuestos indirectos que disminuyen. El ingreso por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados disminuye en términos absolutos en 1.269.000 euros, un 8,36% menos y la partida “Impuestos sobre actividades de juego” disminuye en 1.257.000 euros, un 39,36% menos.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

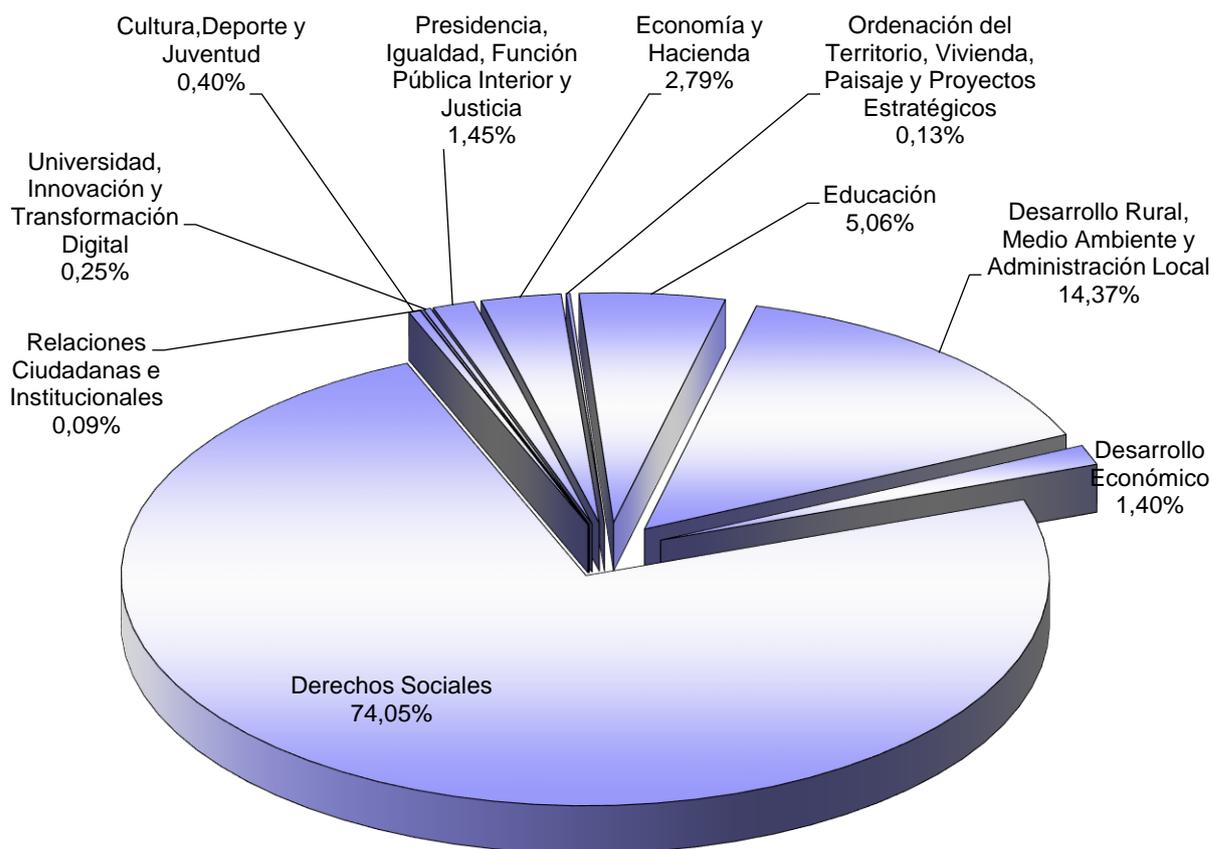


La previsión de ingresos del capítulo se estima en 108.357.342 euros, que representa el 2,22% del total de los ingresos previstos para el año 2021. Este capítulo ha aumentado un 2,43%, concretamente en 2.570.251 euros respecto a 2020. Los mayores aumentos de ingresos se deben a la partida “Cuotas de usuarios de centros de mayores” que aumenta en 2.212.525 euros y a la partida “Ingresos por sanciones” que aumenta en 300.000 euros. Por el contrario, la previsión de ingresos que mayor disminución experimenta respecto al año anterior es la partida de “Ingresos por instalaciones deportivas” con un descenso de 253.500 euros.

Según su clasificación económica, el artículo más importante dentro de tasas, precios públicos y otros ingresos, es el de precios públicos por prestación de servicios, con 60.491.833 euros, que representa el 55,83% de los ingresos del capítulo, donde se encuentra la mencionada partida de “Cuotas de usuarios de centros de mayores” con una previsión de 29.667.645 euros. Además, el artículo “Otros ingresos” supone un ingreso de 29.294.329 euros, donde destacan las partidas correspondientes a “Sanciones” que aportan 12.500.000 euros y “Recargos de apremio”, con 6.700.000 euros presupuestados. También son importantes las tasas fiscales, que aportan 14.751.490 euros, donde sus ingresos son debidos principalmente a la partida “Tasas de juego”, con 10.716.000 euros de previsión.

En los capítulos de impuestos directos e indirectos, todos los ingresos son recaudados por el Departamento de Economía y Hacienda. Sin embargo, en este caso, todos los departamentos obtienen tasas, precios públicos y otros ingresos, siendo el Departamento de Derechos Sociales quien más recauda con el 47,51% del total, debido principalmente a las cuotas de usuarios de los diferentes centros. También destaca el Departamento de Economía y Hacienda que aporta el 28,60% de la recaudación total del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

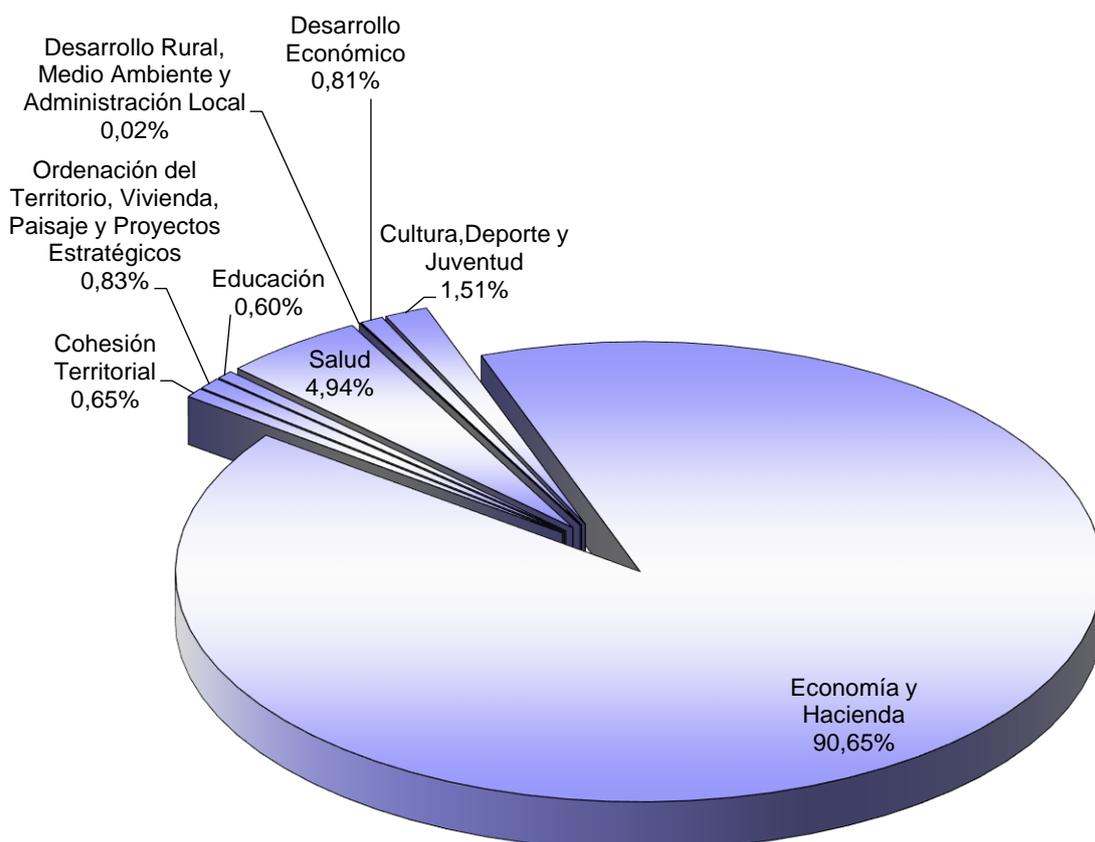


El capítulo IV transferencias corrientes tiene una previsión de ingresos de 62.461.060 euros, el 1,28% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone un aumento de 7.388.134 euros con respecto al presupuesto inicial del capítulo en el ejercicio 2020.

Los ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 41.397.574 euros y representan el 66,28% del total de los ingresos del capítulo. Este artículo sube un 2,61% respecto al año anterior, fundamentalmente en la partida de “Plan Empleo. Transferencias del SPEE para políticas activas de empleo”, que aumenta en 600.000 euros. Las transferencias procedentes de la Unión Europea, que representan el 30,54% del total de la previsión del capítulo, tienen una previsión de ingresos de 19.073.376 euros. Estas transferencias han aumentado los ingresos en 4.713.225 euros respecto al 2020, fundamentalmente por la partida “Ingresos Programa Operativo FSE 2014-2020” que aumenta en 3.744.720 euros, y por la partida “Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra” que aumenta en 1.147.476 euros.

En este capítulo son los Departamentos de Derechos Sociales, y de Desarrollo Rural y Medio Ambiente los que reciben la mayoría de estas transferencias corrientes. El Departamento de Derechos Sociales, en concreto, recibe 46.252.461 euros, lo que supone el 74,05% del total del capítulo.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales

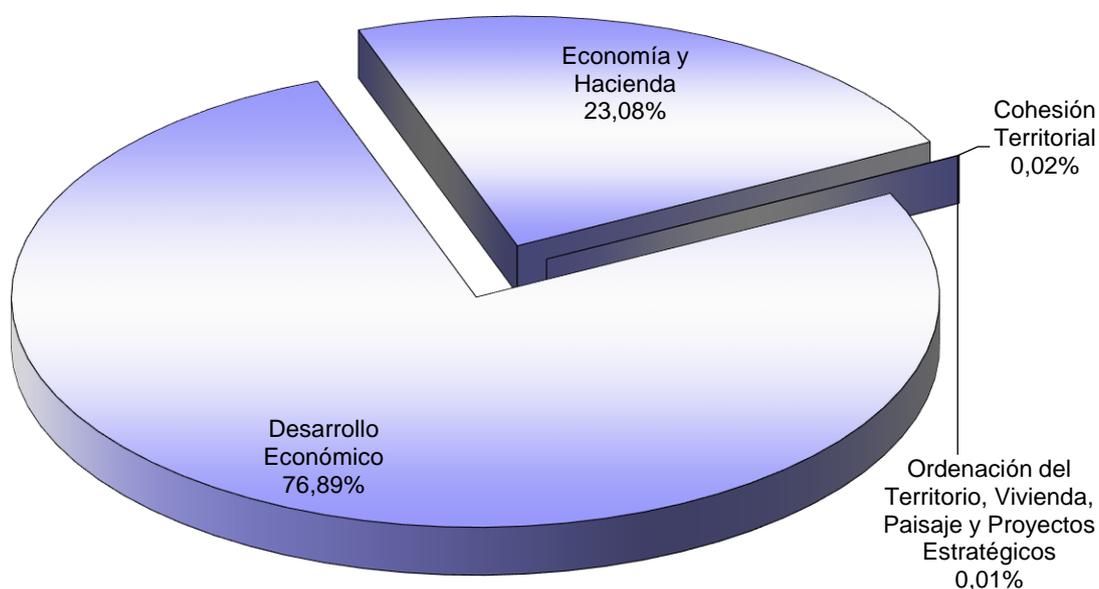


Procedentes de la gestión del propio patrimonio, se han previsto obtener 6.907.557 euros, lo que supone un incremento de 334.415 euros respecto a 2020, un 5,09% más. Este aumento se produce principalmente en las partidas de “Intereses por la deuda fraccionada en vía de apremio” con un aumento de 422.000 euros, y en la partida “Canon de la zona de estacionamiento” que aumenta en 20.000 euros. Por el contrario, disminuyen 48.723 euros la partida de “Intereses de venta de bienes inmuebles a NASUVINSA” y 45.333 euros la partida de ingresos por arrendamientos.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2021, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,14% y el origen de los mismos se localiza,

principalmente, en intereses de demora de deudas aplazadas, con 4.600.000 euros, el 66,59% del capítulo.

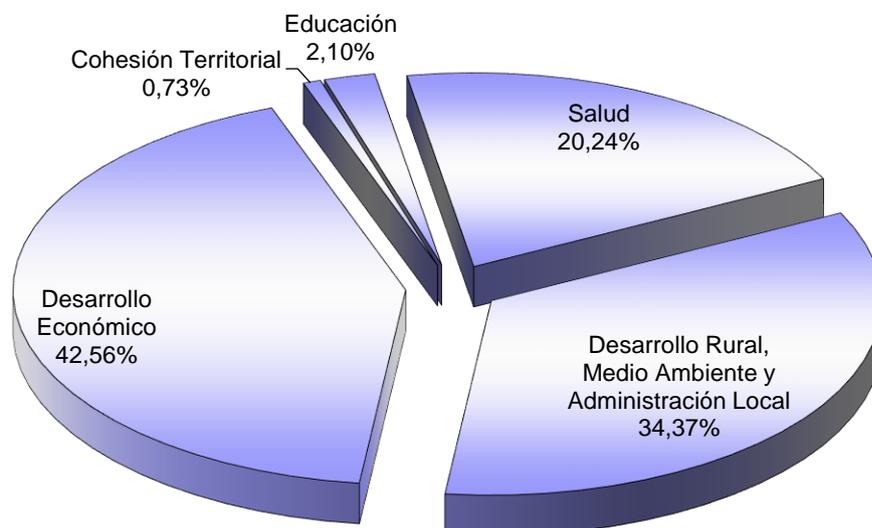
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales



La previsión de ingresos por enajenación de inversiones reales es de 130.050 euros, estos ingresos suponen menos del 0,01% del total de los ingresos del Gobierno de Navarra. En relación con el 2020 disminuyen 67.990 euros, un 34,33%, debido a la disminución de 69.990 euros en la partida “Ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público”.

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial es el que ingresa la mayor parte de este capítulo, un 76,89%, con 100.000 euros en la partida de venta de terrenos.

Capítulo VII: Transferencias de capital



La estimación de ingresos de transferencias de capital para 2021 es de 33.240.816 euros. Esto supone un aumento de 6.645.634 euros, un 24,99% más que el año anterior. Este aumento se produce en el concepto de Transferencias de capital de la Unión Europea, que aumenta en 8.474.366 euros y se distribuye principalmente en partidas del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) con un incremento de 11.201.090 euros.

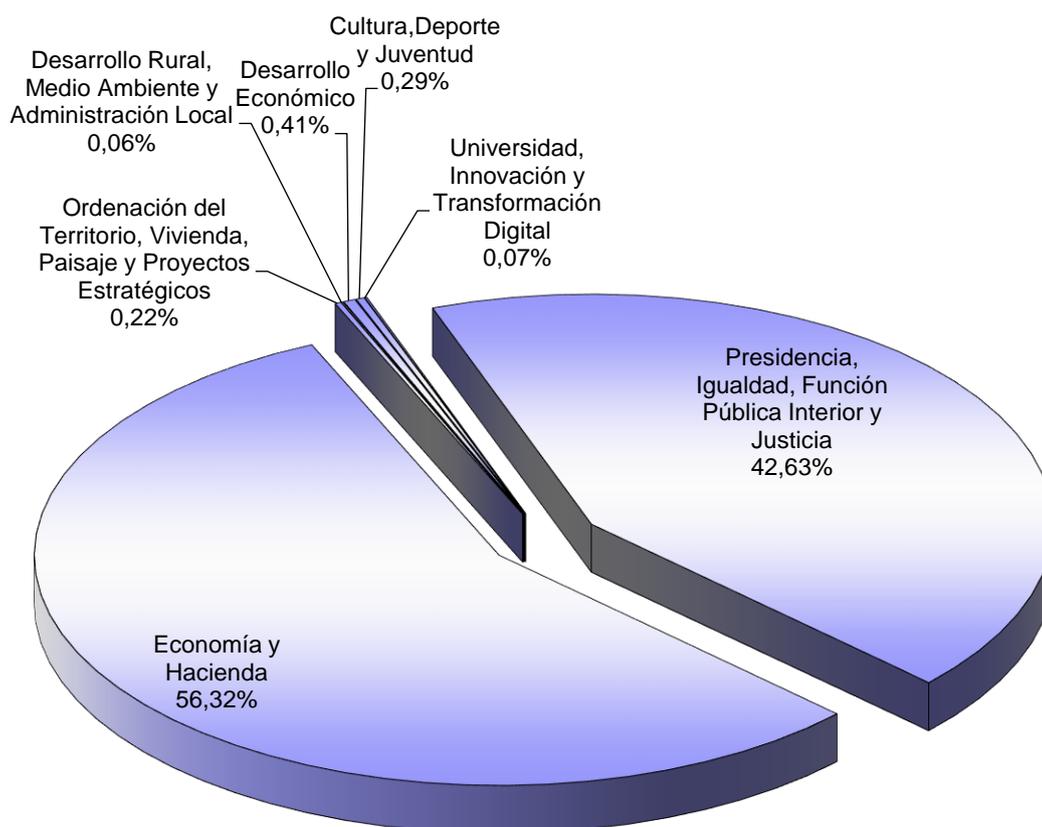
En cuanto a las previsiones de ingresos por transferencias de entidades locales, disminuyen en 1.828.742 euros. En este apartado destaca la partida de “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares”, con 698.088 euros de importe en el ejercicio actual.

En cuanto a otras partidas con fuerte ascenso en el conjunto de estos ingresos de transferencias de capital, cabe destacar el incremento de 6.727.990 euros en la partida “Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra” del Departamento de Salud, también destaca la partida “Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020”, con 2.373.000 euros más que el ejercicio anterior, así como “Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra” del Departamento de Desarrollo Económico que aumenta en 1.465.667 euros. Por otro lado, disminuyen la “Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER” en 1.873.129 euros, y la partida “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares” en 1.820.732 euros.

Tal y como se puede apreciar en el gráfico, son los Departamentos de Desarrollo Económico y Empresarial con 14.147.703 euros y, Desarrollo Rural y Medio Ambiente con 11.424.965 euros, los que reciben la mayor parte de estos ingresos. Representan el 42,56% y el 34,37%, respectivamente, del total del capítulo.

Atendiendo a la clasificación económica que nos indica la procedencia de estos ingresos, se puede observar que prácticamente la totalidad de los mismos (95,97%, 31.900.658 euros) son transferencias de capital de la Unión Europea. Concretamente, de los 12.264.945 euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se destinan el 89,89% al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el 10,11%, el resto, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. De los 19.379.193 euros del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER), 12.651.173 euros se destinan al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial mientras que el Departamento de Salud pasa a recibir 6.728.010 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros



La estimación de ingresos por activos financieros para 2021 asciende a 45.222.639 euros, un 10,53% menos que en el ejercicio anterior y que supone una disminución de 5.323.144 euros en términos absolutos. Su explicación radica principalmente en el reintegro de acciones y participaciones del sector público que ha sufrido una considerable reducción de 5.527.604 euros. No obstante, esta partida continúa siendo la de mayor importe previsto para 2021, con 24.050.459 euros.

Atendiendo a la naturaleza de los ingresos de este capítulo, podemos destacar también la partida “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, cuyo importe de 18.524.508 euros en 2021, ha aumentado en 36.975 euros respecto a lo previsto para 2020, y supone el 40,96% del capítulo de activos financieros.

Ambas partidas representan el 94,15% de ingresos del capítulo, no habiéndose producido cambios significativos en el resto de conceptos.

Capítulo IX: Pasivos financieros

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completan con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 831.403.914 euros, lo que supone un 162,83% más que en el presupuesto inicial vigente del ejercicio 2020.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 415.701.957 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Emisiones de Deuda de Navarra” que, sumado a los ingresos de préstamos reflejados en la partida “Préstamos en moneda nacional” de 415.701.957 euros, nos da el citado importe de 831.403.914 euros. Por lo tanto, las operaciones de endeudamiento suponen el 50,00% y los préstamos el 50,00% del total del capítulo 9 de ingresos.

**11. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7%
DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

INFORME SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

La Ley foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, en su disposición adicional primera, indica que el Gobierno de Navarra incluirá en la Memoria de los Proyectos de Ley de Presupuestos un apartado de evaluación de la materialización del “Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social” del ejercicio anterior, y una previsión de su aplicación en el siguiente, acompañado del importe de la recaudación, de la cantidad resultante de la aplicación del 0.7 por 100 correspondiente a “otros fines de interés social”, del último ejercicio, y de las previsiones del siguiente.

En el artículo 4 de la citada ley se detalla los porcentajes para la distribución de la partida presupuestaria específica “Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social”, que el gobierno deberá incluir en su presupuesto, y que se distribuirá en los diferentes grupos que se establecen, siendo del 35 por 100 para el grupo 1, del 30 por 100 para el grupo 3, del 15 por 100 para los grupos 2 y 4, y del 5 por 100 para el grupo 5.

Para la aplicación en el presupuesto de 2020, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2018 (Campaña 2019) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de “Otros fines sociales”, fue de 9.359.952 euros, mediante enmienda se amplió el importe en 20.000 euros por lo que el importe total debe ascender al menos a 9.379.952 euros, en concreto se repartieron 9.379.954 euros entre los grupos que indica la ley foral de la siguiente manera:

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	%	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.394.235
		Políticas Migratorias		240.000
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.403.993
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.807.986
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.403.993
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	467.998
1	Educación	Educación	7,07%	661.749
	TOTAL		100,00%	9.379.954

Estos grupos se concretaron en las siguientes acciones:

GRUPO 1 SOLIDARIDAD SOCIAL

- Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas.
- Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor.
- Asociaciones de mayores.
- Talleres escuela

GRUPO 2 ATENCIÓN A LOS DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES

- Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales.

GRUPO 3 COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

- Cooperación internacional al desarrollo.

GRUPO 4 APOYO Y DESARROLLO DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL

- Entidades del área de personas con discapacidad.

GRUPO 5 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Defensa del medio natural y la biodiversidad, educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de las partidas del Fondo 0,7 a fecha de 5 de enero de 2021:

Órg.Gestor/Capit./Partida Presupuestaria	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
410003 41610 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	661.749,00	661.749,00	661.749,00	100,00	661.749,00	100,00	661.749,00	100,00	661.749,00	100,00
740001 74100 4459 456900 Fondo 0,7% IRPF. Contribución a redes y asociaciones	28.177,00	28.177,00	21.232,00	75,35	21.232,00	75,35	21.232,00	75,35	21.232,00	100,00
740002 74200 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia	216.821,00	216.821,00	216.821,00	100,00	188.915,34	87,13	169.181,25	78,03	169.181,25	100,00
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00	103.000,00	93.247,45	90,53	93.247,45	90,53	93.247,45	90,53	0,00	0,00
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	120.000,00	120.000,00	71.809,84	59,84	71.809,84	59,84	71.809,84	59,84	0,00	0,00
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.807.986,00	2.807.986,00	2.807.986,00	100,00	2.807.986,00	100,00	2.807.986,00	100,00	2.807.986,00	100,00
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	900.180,00	1.343.013,72	1.343.013,72	100,00	1.343.013,72	100,00	1.103.432,63	82,16	1.103.432,63	100,00
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.403.993,00	1.941.567,65	1.941.567,65	100,00	1.941.567,65	100,00	1.321.453,56	68,06	1.321.453,56	100,00
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	419.226,00	419.226,00	419.226,00	100,00	419.226,00	100,00	418.649,39	99,86	418.649,39	100,00
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	755.642,00	756.819,89	756.761,00	99,99	756.761,00	99,99	756.761,00	99,99	756.761,00	100,00
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento.	361.768,00	361.768,00	361.768,00	100,00	361.768,00	100,00	361.767,99	100,00	361.767,99	100,00
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	517.348,00	517.864,90	517.864,90	100,00	369.652,14	71,38	336.931,50	65,06	336.931,50	100,00
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	623.000,00	647.740,71	647.059,55	99,89	647.059,55	99,89	575.643,21	88,87	571.272,01	99,24
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	221.064,00	221.064,00	221.064,00	100,00	221.064,00	100,00	221.064,00	100,00	221.064,00	100,00
F10001 F1100 4819 231900 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de las minorías étnicas	240.000,00	240.000,00	238.593,46	99,41	238.593,46	99,41	225.027,41	93,76	149.512,64	66,44
TOTAL	9.379.954,00	10.386.797,87	10.319.763,57	99,35	10.143.645,15	98,29	9.145.936,23	90,16	8.900.992,97	97,32

Para el año 2021, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2019 (Campaña 2020) correspondiente a la asignación tributaria del 0,7% de Otros fines sociales asciende, siguiendo la misma metodología de los años anteriores, a 9.999.257 euros.

La Ley Foral 10/2016, de 1 de julio, de actualización del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra establece que dicha liquidación pasará a incrementar la cantidad consignada en los presupuestos para otros fines de interés social que se dota con la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan optado por esta finalidad en la asignación tributaria del impuesto. Este año no ha habido liquidación de herencias a favor de la Comunidad Foral de Navarra. Por ello, la cifra a consignar en el Presupuesto de 2021 para otros fines de interés social es de al menos 9.999.257 euros.

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% IMPORTE FONDO	IMPORTE
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	23,66%	2.365.812
1	Solidaridad Social	Políticas Migratorias	4,27%	426.981
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.499.889
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.999.777
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.499.889
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	499.963
1	Educación	Educación	7,07%	706.947
	TOTAL		100,00%	9.999.257

El importe consignado ha sido de 9.999.261 euros en el proyecto de presupuestos para el año 2021 distribuyéndose concretamente en las siguientes partidas:

Descripción partida presupuestaria	Importe
410003 41610 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	706.947,00
740002 74200 4819 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio	276.963,00
740002 74200 4819 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00
740002 74200 7819 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	120.000,00
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	769.411,00
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.499.889,00
	2.999.777,00
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	449.142,00
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	806.271,00
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento.	386.007,00
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	547.404,00
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	664.741,00
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	242.728,00
F10001 F1100 4819 231900 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes	255.981,00
F20001 F2100 4819 112104 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades sociales-actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex- reclusas	171.000,00
TOTAL	9.999.261

En la fase de enmiendas al Proyecto de Presupuestos se han aprobado 7 enmiendas que afectan al Fondo 0,7. En concreto las enmiendas, 326,327,338,343 y 344 así como las enmiendas in voce 16 y 59.

A nivel de Departamentos el cambio ha significado que Derechos Sociales ha pasado de tener 8.365.370 euros en partidas del Fondo 0,7% a 8.740.370 euros, ha aumentado 375.000 euros en

su presupuesto para el Fondo 0,7, mientras Educación ha pasado de 706.947 euros a 331.947 euros, disminuyendo su importe en 375.000 euros.

Con ello, el reparto del fondo 0,7% para el año 2021 ha quedado concretado a nivel de partida de la siguiente manera:

Descripción partida presupuestaria	Importe
410003 41610 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	331.947,00
740002 74200 4819 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio	276.963,00
740002 74200 4819 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00
740002 74200 7819 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	120.000,00
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	799.411,00
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.499.889,00
900004 91100 4819 143105 (E) Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	3.019.777,00
920005 93100 4819 231B09 (E) Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	474.142,00
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	806.271,00
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento.	386.007,00
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	547.404,00
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	664.741,00
920008 93300 4819 231702 (E) Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	542.728,00
F10001 F1100 4819 231900 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes	255.981,00
F20001 F2100 4819 112104 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades sociales-actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex- reclusas	171.000,00
TOTAL	9.999.261

12. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
010001 01000 6020 921100	Obras en Palacio de Navarra y otros edificios institucionales	<i>Remodelación Palacio de Navarra</i>	2016	2021	5.072.109	3.875.966	550.133	646.010			
051000 02100 6020 132102	Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias de Policía Foral	<i>Obras de nuevo vestuario, adecuación de oficinas y centro de detención</i>	2021	2021	392.000			392.000			
051000 02100 6060 132100	Equipos para procesos de información	<i>Servicio de comunicación de datos policiales</i>	2021	2024	122.815			64.130	45.375	6.655	6.655
054000 02800 6021 134200	Obras en parques de bomberos	<i>Elaboración proyecto construcción parque Tafalla</i>	2019	2021	300.000			300.000			
054000 02800 6021 134202	Obras en parques de bomberos	Obra construcción parque Tafalla	2022	2024	3.000.000				1.200.000	1.800.000	
054000 02800 6040 134200	Vehículos	<i>Vehículos Bomberos</i>	2019	2021	4.163.000	652.000	1.811.000	1.700.000			
054000 02800 6054 134203	Equipos de protección individual	<i>Uniforme de intervención para renovar a toda la plantilla y Nuevo Traje de rescate técnico, forestal y parque para toda la plantilla, necesario para cumplir con la nueva normativa EN 16689</i>	2021	2024	662.000			218.000	148.000	148.000	148.000
051000 02100 6040 132100	Vehículos policiales	<i>Vehículos Policía Foral</i>	2019	2021	1.620.609	520.609	550.000	550.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
101000 10330 6094 923302	Aplicaciones informáticas	<i>Infraestructura informática y programación para sistema información</i>	2019		447.750	166.000	21.750	70.000	90.000	100.000	
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	<i>Acondicionamiento OOTT de Tafalla</i>	2020	2021	338.030		188.648	149.382			
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	<i>Acondicionamiento OOTT de Estella</i>	2020	2021	422.810		164.829	257.981			
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	<i>Proyecto reforma OOTT de Pamplona y Doneztebe/Santesteban</i>	2021	2021	70.000			70.000			
111002-11300-6020-923104	Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas	<i>Reforma y adecuación de oficinas existentes en calle Arrieta 25 con Paulino Caballero 6 (GP 2020-3)</i>	2020	2021	1.229.847		279.749	950.097			
111002-11300-6020-923104	Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas	<i>Reforma de oficinas en Paseo Sarasate 38, 2º Pamplona (GP 2020-2)</i>	2020	2021	293.824		124.254	169.571			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
220001/22310/6091/453200	Plan Reactivar. Estudios y proyectos	Proyecto duplicación túneles Belate y Almandoz	2021	2022	1.059.450		0	529.725	529.725		
220001/22330/6010/456200	Plan Reactivar. Encargo a GAN. Conservación y protección ambiental	Gestión ambiental y seguridad red carreteras 2019-2022	2019	2022	6.098.787	1.478.361	1.521.814	1.549.306	1.549.306		
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Barreras seguridad 2018-2021	2018	2021	3.624.884	1.824.884	1.000.000	800.000			
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO I 2018-2021	2018	2021	2.844.902	1.394.902	800.000	650.000			
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO II 2018-2021	2018	2021	2.844.876	1.394.876	800.000	650.000			
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO NORTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000	1.395.000	800.000	650.000			
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO SUR 2018-2021	2018	2021	2.845.000	1.395.000	800.000	650.000			
220003/22210/6010/453303	Plan Reactivar. Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO OESTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000	1.395.000	800.000	650.000			
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2019-2022	2019	2022	7.976.221	3.093.721	2.790.000	2.092.500			
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C.AUTOVÍAS A15 A10 A1.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	8.767.448	3.254.948	3.150.000	2.362.500			
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. IRURTZUN excepto AUTOVÍAS.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	12.956.205	3.674.955	3.375.000	3.375.000	2.531.250		
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. PAMPLONA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	17.333.217	773.217	4.140.000	4.140.000	4.140.000	4.140.000	
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. AOIZ.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	24.114.997	1.074.997	5.760.000	5.760.000	5.760.000	5.760.000	
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. TAFALLA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	16.626.943	786.943	3.960.000	3.960.000	3.960.000	3.960.000	
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. TUDELA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	17.715.920	867.920	4.212.000	4.212.000	4.212.000	4.212.000	
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	C. ESTELLA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	19.317.999	741.999	4.644.000	4.644.000	4.644.000	4.644.000	
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	MANTENIM. CENTRO CONTROL Y SISTEMAS DEP. 2021-2024	2021	2024	5.521.087			1.271.087	1.480.000	1.550.000	1.220.000
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	GESTIÓN CENTRO CONTROL Y VIG. INCIDENC. 2021-2024	2021	2024	2.809.890			549.890	785.000	825.000	650.000
220003/22210/6010/453305	Plan Reactivar. Conservación de la red viaria y centro de control	AT. REV. ESTRUCTURAL PUENTES RED CRTAS. 2021-2024	2021	2024	586.850			146.713	146.713	146.713	146.713
220003/22230/6010/453303	Plan Reactivar. Renovación de Instalaciones en túneles	Renovación de Instalaciones en túneles Almandoz y Belate	2021	2021	1.413.000			1.413.000			
220002/22100/6010/453209	Plan Reactivar. Reparación de estructuras	Reparación del puente de Cascante	2021	2021	203.020			203.020			
220002/22100/6010/453211	Plan Reactivar. Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1	Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1	2020	2024	68.300.000		300.000	14.000.000	20.000.000	17.000.000	17.000.000
220002/22100/6010/453212	Plan Reactivar. Obras carretera NA-5221 Cortes-límite de provincia	Obras carretera NA-5221 Cortes-límite de provincia	2021	2021	348.000			348.000			
220002/22100/6010/453213	Plan Reactivar. Acondicionamiento intersecciones NA-134 San Adrian	Acondicionamiento intersecciones NA-134 San Adrian	2021	2021	500.000			500.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
220002/22100/6010/453214	Plan Reactivar. Intersecciones NA-122 variante de Allo	Intersecciones NA-122 variante de Allo	2021	2021	500.000			500.000			
220002/22100/6010/453215	Plan Reactivar. Acondicionamiento intersecciones NA-134 Cárcar	Acondicionamiento intersecciones NA-134 Cárcar	2021	2021	441.000			441.000			
220002/22100/6010/453216	Plan Reactivar. Construcción de la ruta escolar NA-2131 en Roncal	Construcción de la ruta escolar NA-2131 en Roncal	2021	2021	263.000			263.000			
220002/22100/6010/453217	Plan Reactivar. Nudo semafórico de Zizur Mayor	Nudo semafórico de Zizur Mayor	2021	2021	500.000			500.000			
220002/22100/6010/453218	Plan Reactivar. Mejora carretera NA-5500 tramo Caparroso-Mélida	Mejora carretera NA-5500 tramo Caparroso-Mélida	2021	2022	7.000.000			1.000.000	6.000.000		
220002/22100/6010/453219	Plan Reactivar. Ensanche y mejora NA-6008 Salinas Esparza de Galar	Ensanche y mejora NA-6008 Salinas Esparza de Galar	2021	2021	500.000			500.000			
220002/22100/6010/453220	Plan Reactivar. Variante Irurtzun	Variante Irurtzun	2021	2021	450.000			450.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Rehabilitación CPEIP Zudaire</i>	2021	2022	2.455.618			1.000.000	1.455.618		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Rehabilitación CPEIP Zudaire</i>	2020	2022	100.382		65.624	14.758	20.000		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Rehabilitación CPEIP Zudaire</i>	2021	2022	44.000			20.000	24.000		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Nuevo CPEIP Soto Lezkairu</i>	2021	2022	10.215.863			3.000.000	5.315.863	1.900.000	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Nuevo CPEIP Soto Lezkairu</i>	2020	2022	326.603		211.761	33.725	59.758	21.359	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Nuevo CPEIP Soto Lezkairu</i>	2021	2022	139.938			41.094	72.817	26.026	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Nuevo CPEIP Sunbilla</i>	2023	2023	1.948.848					1.948.848	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Nuevo CPEIP Sunbilla</i>	2022	2023	116.475				77.931	38.544	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Nuevo CPEIP Sunbilla</i>	2023	2023	41.460					41.460	
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Ampliación CPEIP Murchante</i>	2021	2021	192.702			192.702			
410001-41800-7609-325122	Plan Reactivar Cubierta patio exterior del CP de Doneztebe	<i>Cubierta pista CP Doneztebe</i>	2021	2021	300.000			300.000			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Ampliación CPEIP Murchante</i>	2016	2021	23.209	16.909		6.300			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Ampliación CPEIP Murchante</i>	2021	2021	6.205			6.205			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Nuevo CPEIP Sesma</i>	2021	2022	3.363.031			1.000.000	2.363.031		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Nuevo CPEIP Sesma</i>	2021	2022	168.107			127.988	40.119		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Nuevo CPEIP Sesma</i>	2021	2022	40.849			12.255	28.594		
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Ampliación CPEIP Castejón</i>	2021	2021	803.744			803.744			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Ampliación CPEIP Castejón</i>	2019	2021	17.628			17.628			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Ampliación CPEIP Castejón</i>	2021	2021	18.000			18.000			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Ampliación CPEIP Fitero</i>	2021	2021	350.350			350.350			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Ampliación CPEIP Fitero</i>	2021	2021	30.011			30.011			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Ampliación CPEIP Fitero</i>	2021	2021	11.206			11.206			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Ampliación CPEIP Tafalla</i>	2021	2021	330.330			330.330			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Ampliación CPEIP Tafalla</i>	2021	2021	28.545			28.545			
410001-41800-7609-325103	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Ampliación CPEIP Tafalla</i>	2021	2021	10.794			10.794			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>IES Sarriguren Fase 1b</i>	2021	2021	1.422.609			1.422.609			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra IES Sarriguren Fase 1b</i>	2018	2021	157.122	137.066	4.112	15.944			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución IES Sarriguren Fase 1b</i>	2021	2021	17.500			17.500			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>IES Sarriguren Fase 2</i>	2021	2023	6.000.000				3.600.000	2.400.000	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra IES Sarriguren Fase 2</i>	2021	2023	319.434			210.464	65.382	43.588	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución IES Sarriguren Fase 2</i>	2021	2023	77.477				46.486	30.991	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Reforma y ampliación CPEE Andrés Muñoz Garde</i>	2021	2022	3.626.086			1.000.000	2.626.086		
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra CPEE Andrés Muñoz Garde</i>	2018	2022	205.215	2.531		154.918	47.766		
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución CPEE Andrés Muñoz Garde</i>	2021	2022	62.987			20.996	41.991		
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Nuevo IES Baztán Bidasoa</i>	2022	2024	12.500.000				1.500.000	6.000.000	5.000.000
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Nuevo IES Baztán Bidasoa</i>	2021	2023	617.069			399.594	72.000	145.475	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Nuevo IES Baztán Bidasoa</i>	2022	2023	144.877				48.000	96.877	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Espacio Escénico IES Barañain</i>	2020	2021	436.911			436.911			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Espacio Escénico IES Barañain</i>	2018	2021	50.353	33.766		16.587			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Espacio Escénico IES Barañain</i>	2021	2021	16.807			16.807			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Nuevo IESO Aoiz</i>	2023	2023	3.449.127			3.449.127			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de obra Nuevo IESO Aoiz</i>	2023	2023				44.516			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Nuevo IESO Aoiz</i>	2023	2023	47.186			47.186			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Cubierta pista exterior IES Iturrama</i>	2020	2021	174.467			174.467			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Cubierta pista exterior IES Iturrama</i>	2010	2021	19.649	10.045	3.098	6.506			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Cubierta pista exterior IES Iturrama</i>	2021	2021	11.037			11.037			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Cubierta pista exterior IES Toki Ona (Bera)</i>	2021	2021	25.000			25.000			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Cubierta pista exterior IES Toki Ona (Bera)</i>	2021	2021	395.000			395.000			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Cubierta pista exterior IES Amazabal (Leitza)</i>	2021	2021	25.000			25.000			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Cubierta pista exterior IES Amazabal (Leitza)</i>	2021	2021	255.000			255.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Aula alternativa IES Iturrama</i>	2021	2021	389.104			389.104			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Proyecto y dirección de obra Aula alternativa IES Iturrama</i>	2020	2021	18.029		12.100	5.929			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Aula alternativa IES Iturrama</i>	2021	2021	10.265			10.265			
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Reforma CIP Lumbier FP</i>	2023	2023	1.364.693					1.364.693	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de obra Reforma CIP Lumbier FP</i>	2023	2023	16.284					16.284	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Dirección de ejecución Reforma CIP Lumbier FP</i>	2023	2023	18.000					18.000	
410001-41800-6020-325100	Plan Reactivar Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	<i>Reforma IES Toki Ona de Bera</i>	2021	2021	100.000			100.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Fase 0 Eliminación de instalaciones obsoletas, reforma de instalaciones basicas electricas y térmicas	2018	2020	170.076	72.957	97.119				
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Fase 1 Adecuación de espacios edificio Landaben previos traslado laboratorio (almacenes, aula, vestuarios, ascensor...)	2021	2022	560.000			500.000	60.000		
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Fase 2 Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública al edificio de Landaben Redacción Proyecto	2021	2022	100.000				100.000		
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Fase 2 Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública al edificio de Landaben Licitación obra	2022	2023	1.000.000				1.000.000		
520000 51200 6057 313900	Equipamiento y mobiliario laboratorio	Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública al edificio de Landaben. Licitación obra y equipamiento del laboratorio	2023	2023	1.500.000					1.500.000	
540007 52010 6094 311100	Plan Reactivar Aplicaciones informáticas	<i>Evolución de sistemas de la Dirección General</i>	2015	2025	3.620.000	1.270.000	255.000	321.000	382.000	420.000	972.000
540007 52010 6094 311100	Plan Reactivar Aplicaciones informáticas	<i>Evolución de sistemas de Receta Electrónica</i>	2015	2025	13.065.000	4.885.000	1.000.000	1.100.000	1.310.000	1.440.000	3.330.000
540007 52010 6094 311100	Plan Reactivar Aplicaciones informáticas	<i>Evolución de sistemas Irati e ISPLN</i>	2015	2025	8.057.000	2.612.000	655.000	735.000	875.000	960.000	2.220.000
540007 52010 6094 311100	Plan Reactivar Aplicaciones informáticas	<i>Evolución de sistemas núcleo de salud 21-25</i>	2015	2025	46.533.000	15.160.000	4.150.000	4.170.000	4.967.000	5.465.000	12.621.000
545000 52400 6020 312802	Plan Reactivar Obras plan de remodelación	<i>OBRA LOCALES HEMODIÁLISIS HOSPITAL (OB24/2019)</i>	2020	2021	3.471.000		38.000	3.137.000	296.000		
545001 52420 6020 312800	Plan Reactivar Inversiones plan de mejora de centros de salud	<i>REFORMA PL SOTANO Y BAJA CS T-ESTE OB32/2019 Obras+DO Centro Salud Santa Ana</i>	2020	2022	1.805.000		50.000	1.140.000	615.000		
547001 52300 6020 312807	Plan Reactivar Nuevos centros de salud	<i>OBRA-DIR.OBRA CS LEZKAIRU, PAMPLONA (OB6/2019)</i>	2020	2022	5.670.000		2.190.000	2.915.000	565.000		

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
Resto capítulos 6 y 7	El resto de capítulos 6 y 7 se destinan a otras obras de reforma, mantenimiento y reparación de infraestructuras, reposición y renovación de equipamiento y en general mantenimiento mínimo de instalaciones, sin perjuicio del inicio, en su caso, de expedientes que pudieran suponer la activación de inversiones de gran impacto presupuestario o plurianual				30.366.893			30.366.893			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
710006 71510 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	<i>Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Gallipienzo</i>	2017	2021	4.885.355	3.007.815	1.527.539	350.001			
710006 71510 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	<i>Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Uitzí</i>	2020	2021	1.599.027	0	400.000	1.199.027			
710006 71510 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	<i>Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Rocaforte</i>	2021	2022	1.057.419	0	0	57.419	1.000.000		

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
810007 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	<i>Obras Adecuación Centro Seccionamiento PI Buñuel</i>	2020	2021	270.785		10.146	260.639			
810007 81220 6015 458100	Encargo a NASERTIC. Infraestructuras de telecomunicaciones	<i>Fibra óptica área industrial valle Salazar</i>	2021	2021	460.000		230.000	230.000			
820001 82500 6031 425200	Plan Reactivar Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	<i>Proyectos de eficiencia energética</i>	2019		1.000.000		400.000	600.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
920005/93100/6020/231000	Plan Reactivar Obras en centros propios	<i>Reforma módulos en CAIDIS Valle de Roncal</i>	2021	2023	1.550.000			350.000	600.000	600.000	
920005/93100/6020/231000	Plan Reactivar Obras en centros propios	<i>Concepción Benítez, 12- Centro de día y Centro de Atención Temprana</i>	2017	2023	3.548.197	338.706	1.009.491		1.100.000	1.100.000	
920005/93100/6020/231000	Plan Reactivar Obras en centros propios	<i>Obras en la Residencia Santo Domingo de Estella</i>	2021	2024	2.950.000			550.000	800.000	800.000	800.000
920005/93100/6020/231000	Plan Reactivar Obras en centros propios	<i>Unidades de convivencia en la Residencia Vergel</i>	2018	2026	768.398	48.398		80.000	160.000	160.000	320.000

DEPARTAMENTO: CULTURA Y DEPORTE

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año inicio	Año fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Proyectos de obras de restauración en el Castillo de Olite	2021	2021	250.000			250.000			
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Leyre. Ampliacion de zona de visitantes	2021	2022	1.721.847			860.924	860.923		
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Irache. Obras de restauración de la puerta norte	2021	2021	90.000			90.000			
A20001 A2120 6020 337400	Adecuación de locales	Adecuación de locales de almacenaje de bienes del patrimonio cultural	2021	2023	130.000			30.000	50.000	50.000	
A20001 A2120 6041 337100	Adquisición de equipamiento	Adquisición de equipamiento para bienes del patrimonio cultural	2021	2021	12.000			12.000			
A20001 A2120 6056 333102	Restauración de bienes muebles de museos propios	Restauración de bienes muebles de museos propios	2021	2021	50.000			50.000			
A20001 A2120 6056 337100	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	2021	2021	120.000			120.000			
A20001 A2120 6094 337402	Aplicación informática del servicio de patrimonio histórico	Desarrollo de la fase correspondiente de la aplicación informática y digitalización del patrimonio histórico	2021	2021	50.000			50.000			
A20001 A2120 6099 337103	Gastos para la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	Realización de la fase correspondiente de la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	2021	2021	50.000			50.000			
A20001 A2120 6099 337400	Inventario del patrimonio arqueológico	Realización de la fase correspondiente del Inventario del patrimonio arqueológico	2021	2021	50.000			50.000			
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	Proyectos de eficiencia energética en el Museo de Navarra	2018	2024	1.835.358	270.929	34.429	80.000	250.000	150.000	1.050.000
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	Obras de accesibilidad en el Museo de Navarra	2018	2021	307.751	14.131	213.620	80.000	0	0	0
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	Actualización de la exposición permanente del Museo de Navarra	2018	2024	990.009	251.249	33.760	140.000	250.000	65.000	250.000
A21002 A2210 6020 332100	Obras e instalaciones en el Archivo Real y General de Navarra	Obras asociadas a la corrección de defectos de construcción del Archivo no incluidas en sentencia judicial	2021	2021	85.000			85.000			
A21002 A2220 6020 332100	Obras e instalaciones en locales del Archivo Contemporáneo	Obras de rehabilitación y adecuación para depósito de archivo del edificio que alberga el Archivo Contemporáneo	2018	2024	540.000	190.000	50.000	75.000	75.000	75.000	75.000
A20001 A2110 7300 337100	Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra	Realización de proyectos de restauración encomendados a la FCPHN	2021	2023	300.000			100.000	100.000	100.000	
A20001 A2110 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de edificios histórico-artísticos de EELL	Proyecto de restauración de la Torre de Rada (Lodosa)	2021	2023	1.350.000			800.000	400.000	150.000	
A20001 A2110 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de edificios histórico-artísticos de EELL	Proyecto de restauración de la Torraza (Valtierra)	2021	2021	200.000			200.000			

DEPARTAMENTO: CULTURA Y DEPORTE

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año inicio	Año fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
A20001 A2110 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de edificios histórico-artísticos de EELL	Proyecto de Restauración del Puente de Lumbier	2021	2021	250.000			250.000			
A20001 A2110 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de edificios histórico-artísticos de EELL	Proyecto de restauración de San Zoilo de Cáseda	2021	2022	400.000			400.000			
A20001 A2110 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de edificios histórico-artísticos de EELL	Proyecto de restauración de Santa Brígida de Olite	2021	2021	50.000			50.000			
A20001 A2110 7819 337100	Restauración y protección de edificios histórico-artísticos	Proyectos de obras de restauración en monumentos de titularidad privada	2021	2021	12.000			12.000			
A20001 A2120 7609 337100	Plan Reactivar: Restauración y protección de yacimientos arqueológicos de Entidades Locales	Realización de la fase correspondiente de conservación y restauración de yacimientos arqueológicos señalados	2021	2021	120000			120000			
A20002-A2530-7609-334100	Rehabilitación del edificio municipal para el espacio sociocultural en Arróniz	Espacio Sociocultural en Arróniz	2020	2021	210.000		150.000	60.000			
A20003 A2310 7309 333100	Casa-Museo Julián Gayarre. Inversiones	Ayuda a la financiación de inversiones en la Casa-Museo Julián Gayarre (Roncal)	2016	2024	175.000	75.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
A20003 A2310 7309 333102	Fundación Museo Oteiza. Inversiones	Ayuda a la financiación de inversiones en el Museo Jorge Oteiza	2006	2024	935.927	795.927	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000
A20003 A2310 7309 333103	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones	Ayuda a la financiación de inversiones en el CACH	2017	2024	200.000	120.000	40.000	10.000	10.000	10.000	10.000
A20003 A2310 7816 333100	Ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes. Inversiones	Convocatoria en concurrencia pública para subvencionar inversiones en los museos y colecciones museográficas	2005	2024	1.711.200	1.461.200	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
A21002 A2200 7609 332100	Subvenciones para archivos de Entidades Locales	Subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo	2017	2021	300.000	180.000	60.000	60.000			
A50001-A5410-7609-336100	Instalación deportiva de Atletismo	Convenio con otra Entidad para la realización de una instalación de Atletismo en Pamplona	2022	2022	1.000.000				1.000.000		
A50001-A5410-7609-336100	Instalación deportiva de Beisbol y Softbol	Convenio con otra Entidad para la realización de una instalación de Beisbol y Softbol en Navarra	2022	2023	2.000.000				1.000.000	1.000.000	
A50001-A5410-6021-336103	Remodelaciones en Centros propios	Cubierta de Pabellón Larrabide Ascensor en C. R. Guelbenzu Reestructuración de espacios de la Casa del Deporte Adecuación de baños de la Residencia Fuerte del Príncipe Pintura del CEIMD Cambio luminarias led en instalaciones propias	2021	2021	350.000			350.000			
A50001-A5410-6021-336104	Modulo cubierto de Atletismo en Larrabide	Realización de zona cubierta para Atletismo	2022	2023	4.700.000				2.000.000	2.700.000	

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
B20001/B2200/6020/232500	Adecuación de locales	<i>Rehabilitación Palacio Marqués de Rozalejo como futura sede Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos</i>	2019	2023	8.303.150	121.820	138.330	200.000	2.615.000	4.528.000	700.000

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
F20001 F2300 6091 112100	Proyectos técnicos para edificaciones	Redacción proyecto nuevo Palacio Justicia Pamplona	2022	2022	680.000				680.000		
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Construcción y Dirección obra de nuevo Palacio Justicia Pamplona	2023	2024	20.000.000					10.000.000	10.000.000
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Reforma puerta Juzgado de Guardia Pamplona	2021	2021	22.000			22.000			
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Obra reforma oficinas DGJ PB irache 22	2020	2021	650.576		353.081	297.495			
F20001 F2300 6050 112100	Mobiliario y equipo de oficina	Instalación archivos rodantes	2021	2021	90.000			90.000			
F20001 F2300 6050 112100	Mobiliario y equipo de oficina	Mobiliario despachos y oficinas	2021	2021	50.000			50.000			
F20001 F2300 6060 112100	Equipos para procesos de información	Equipamiento salas de vistas	2021	2021	23.200			23.200			
F20001 F2300 6060 112100	Equipos para procesos de información	PCs para migración W10 y Office 2016	2021	2021	240.000			240.000			
F20001 F2300 6060 112100	Equipos para procesos de información	Equipamiento juzgados y DGJ	2021	2021	36.800			36.800			
F20001 F2300 6094 112100	Sistemas de información	Licencias y subscripciones	2021	2021	12.000			12.000			
F20001 F2300 6094 112100	Sistemas de información	Desarrollos Recursos Humanos, contratación, Parejas Estables, Cita previa Registro Civil	2021	2021	151.000			151.000			
F20001 F2300 6060 112102	COVID-19 Equipos para procesos de información	Portátiles LAJs	2021	2021	105.000			105.000			
F20001 F2300 6094 112102	Encargo a TRACASA Instrumental	EVOLUTIVO obsolescencia tecnológica Avantius	2021	2021	70.000			70.000			
F20001 F2300 6094 112102	Encargo a TRACASA Instrumental	EVOLUTIVOS proyectos varios	2021	2021	130.000			130.000			
F20001 F2300 6094 112102	Encargo a TRACASA Instrumental	EVOLUTIVO Administración de calendarios y contadores	2021	2021	40.000			40.000			
F20001 F2300 6094 112102	Encargo a TRACASA Instrumental	Estudio Inteligencia artificial	2021	2023	25.000			25.000			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
G10001-G1110-6020-322300	Plan Reactivar Edificio Medicina UPNA	Redacción del proyecto y dirección de obra del nuevo edificio de Medicina de la UPNA, así como el resto de gastos que incrementen el valor de la inversión	2020	2023	1.515.378	0	208.650	594.000	316.768	395.960	0
G10001-G1110-6020-322302	Encargo a NASUVINSA. Edificio Medicina UPNA	Asesoramiento en la redacción del proyecto y dirección de obra y posterior licitación y construcción del nuevo edificio de Medicina de la UPNA	2020	2023	183.682	0	0	59.316	62.183	62.183	0
G10001-G1110-6094-322300	Nueva aplicación becas generales	Nueva aplicación informática para gestionar la convocatoria general de becas universitarias y su conexión con Extr@	2021	2021	265.000	0	0	265.000	0	0	0
G10001-G1110-7455-322302	Plan Reactivar Transferencias de capital a la UPNA: Edificio de Medicina	Transferencias de capital a la UPNA por la construcción del nuevo edificio de Medicina	2021	2024	29.798.013	0	0	2.750.000	14.732.898	10.704.516	1.610.600
G20001-G2100-6090-467300	Plan Reactivar Aplicaciones informáticas para el desarrollo de la Ley de Ciencia y Tecnología	Aplicaciones informáticas para el desarrollo de la Ley de Ciencia	2020	2021	140.000	0	10.000	130.000	0	0	0
G30001-G3100-6090-921C04	Plan Reactivar Plataforma BI y licencias	Adquisición de productos de plataforma de BI y licencias	2020	2024	211.215	4.000	67.215	95.000	15.000	15.000	15.000
G30001 G3100 6090 921C05	Otros proyectos Big Data Navarra	Identidad digital única: base de datos única de personas	2020	2024	207.000	0	50.000	32.000	50.000	50.000	25.000
G30001 G3100 6090 921C07	COVID-19 Herramienta de Inteligencia Artificial v0.1 para diagnóstico complementario	COVID-19 Herramienta de Inteligencia Artificial v0.1 para diagnóstico complementario	2020	2023	243.000	0	43.000	75.000	125.000		
G30001 G3100 6090 921C00	Plan Reactivar Observatorio de transformación digital del sector público	Diseño, Implementación y actualización de OTD_Sector:Publico_Navarra que presente cuadro de mando con los Indicadores EDN,Avance de proyectos , Vigilancia tecnológica y Formación	2020	2024	188.750	0	18.750	80.000	50.000	20.000	20.000
G30001 G3100 6091 469100	Plan Reactivar Brecha digital: diagnóstico, plan de acción y acciones derivadas	Plan de acción de Brecha Digital Navarra y acciones piloto en Navarra	2020	2030	535.000	0	30.000	70.000	145.000	145.000	145.000
G30001 G3100 6091 469102	Plan Reactivar Evolución Business as usual a Transformación Digital: Plan de Transformación Digital, Hoja de ruta	Elaboración de propuestas proyectos, seguimiento, coordinación Transformación Digital. Propuestas proyectos EU	2020	2024	480.000	0	90.000	120.000	90.000	90.000	90.000
G30001 G3100 6091 469103	Plan Reactivar Asistencia Next Generation Europe	Asistencia Proyectos, Elaboración Pliegos y Coordinación Digital Next Generation Europe	2021	2026	400.000	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000
G3002-G3200-6091-921C00	Plan Reactivar Encargo a TRACASA Instrumental. Gestión corporativa de expedientes	Evolución Gestión corporativa de expedientes	2018	Permanente	2.746.660	0	411.660	385.000	450.000	475.000	1.025.000
G3002-G3200-6094-921C00	Plan Reactivar Evolución de sistemas de RRHH, GE21, GPI y otros	Evolución de sistemas de RRHH, GE21, GPI y otros	2018	Permanente	1.861.675	0	275.000	261.675	305.000	320.000	700.000

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2020	2021	2022	2023	Resto años
G3002-G3200-6094-921C03	Evolución GesTICNa	Evolución GestICNa	2021	Permanente	700.000	0	0	130.000	135.000	140.000	295.000
G30003-G3300-6094-921C00	Evolución de la arquitectura de desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones	Arquitectura de desarrollo y Evolucion Aplicaciones de Gobernanza de la DGTD	2017	Permanente	2.150.544	451.386	225.693	294.693	294.693	294.693	589.386
G30005-G3500-6060-921C00	Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	Renovación infraestructura servidora y de almacenamiento	2018	2024	4.944.000	495.000	645.000	502.000	1.002.000	1.250.000	1.050.000
G30005-G3500-6013-467902	Plan Reactivar Encargo a NASERTIC. Plan de banda ancha de Navarra: corporativa	Plan director de banda ancha de Navarra	2018	2024	8.766.952	1.591.141	920.391	2.105.420	2.000.000	1.250.000	900.000
G30005 -G3500-6094-491100	Observatorio banda ancha	Creación y portal del observatorio de la extensión de la banda ancha en Navarra	2021	2024	105.000	0	0	60.000	15.000	15.000	15.000

**13. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA
PARA EL EJERCICIO 2021**

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN NÚCLEO (TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SALVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD).

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2019 (Orden Foral 57/2020, de 7 de mayo, BON 105, de 19 de mayo de 2020), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Administración Núcleo era de 6.062, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	105
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	948
Plazas básicas.....	5.009

TOTAL PLAZAS A 31-12-2019.....	6.062

Las plazas de plantilla a 3 de noviembre de 2020 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	106
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	946
Plazas básicas.....	5.104

TOTAL PLAZAS A 03-11-2020.....	6.156

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2019:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 1
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	- 2
Plazas básicas.....	+ 95

TOTAL VARIACIÓN.....	+ 94

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2019 (Orden Foral 57/2020, de 7 de mayo, BON 105, de 19 de mayo de 2020), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica del Departamento de Educación era de 8.065, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	101
Plazas básicas.....	7.957

TOTAL PLAZAS A 31-12-2019.....	8.065

Las plazas de plantilla a 3 de noviembre de 2020 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	101
Plazas básicas.....	7.975

TOTAL PLAZAS A 3-11-2020.....	8.083

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2019:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	0
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	0
Plazas básicas.....	+ 18

TOTAL VARIACIÓN.....	+ 18

**INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA
ORGANICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA.**

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2019 (Orden Foral 57/2020, de 7 de mayo, BON 105, de 19 de mayo de 2020), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea era de 8.998, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	30
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	668
Plazas básicas.....	8.300

TOTAL PLAZAS A 31-12-2019.....	8.998

Las plazas de plantilla a 3 de noviembre de 2020 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	30
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	671
Plazas básicas.....	8.291

TOTAL PLAZAS A 3-11-2020.....	8.992

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2019:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	0
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	+ 3
Plazas básicas.....	- 9

TOTAL VARIACIÓN.....	- 6

14. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Suministro, reparación y montaje de neumáticos del Parque Móvil del Gobierno de Navarra	216.000	01/01/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto	1	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	4.000.000	01/01/2021	2021	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Instituto Navarro de Administración Pública	Impartición de clases de inglés general para el personal de las administraciones públicas de Navarra	45.000	01/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	Asistencia técnica para la gestión de las redes sociales del Gobierno de Navarra	297.520	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	Acuerdo Marco para la contratación de la gestión publicitaria de la marca "Turismo Navarra" 2021	1.100.000	01/02/2021	2021	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Dirección General de Función Pública	Elaboración de un contrato para la suscripción de una póliza de seguro de vida (muerte e invalidez) del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos	9.608.530	14/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Dirección General de Función Pública	Elaboración de un contrato para la suscripción de una póliza de seguro de Accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos	1.517.178	14/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	servicio de comunicación sobre informaciones de seguridad y emergencias, para tener informada en todo momento, los 365 días del año, a la ciudadanía sobre sucesos y/o acontecimientos que pueden suponer un riesgo para la población o para sus bienes, así como para dar a conocer la labor que realizan los efectivos dependientes del Gobierno de Navarra que trabajan en este ámbito.	144.768	01/09/2021	2021	Contratos	Servicios	NULL	3	

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Suministro de herramientas de descarceración para rescate en accidentes de tráfico con destino a Bomberos de Navarra.	74.000	15/02/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.	Suministro de traje de rescate técnico, forestal y parque para toda la plantilla, necesario para cumplir con la nueva normativa EN 16689	33.500	01/03/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de uniformes de intervención con destino a Bomberos de Navarra	513.600	01/03/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.	Suministro de forro Softshell con destino a Bomberos de Navarra.	41.000	01/02/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y POLÍTICA Económica	suministro de calor para los edificios de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus OOAA en el área de La Txantrea	1.500.000	20/04/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Suministro de 1 carrozado bomba forestal pesada con destino a Bomberos de Navarra.	115.700	01/02/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica	Carrozado Bomba Forestal Ligera con destino a Bomberos de Navarra	107.400	01/02/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLITICA ECONOMICA	Rehabilitación del Palacio del Marqués de Rozalejo, situado en Calle Navarrería 17 de Pamplona, para la nueva sede de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro de la Memoria	6.578.035	30/04/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		4
Departamento de Economía y Hacienda	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLITICA ECONOMICA	Obras de ampliación del edificio de Oficinas del Departamento de Economía y Hacienda en Calle Cortes de Navarra 2, en Pamplona	1.991.706	31/03/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		2
Departamento de Economía y Hacienda	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLITICA ECONOMICA	Obras de reforma de locales en grupo Ruiz de Alda para oficinas de Gobierno de Navarra	68.000	31/03/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de chalecos antibala con destino a Policía Foral.	200.000	01/02/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	4	
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de botas a Policía Foral.	130.000	08/02/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Economía y Hacienda	Consejera de Economía y Hacienda	contrato de pólizas de seguro de responsabilidad civil y daños	4.445.992	15/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	2	2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de la ampliación del CP de Murchante	5.400	01/04/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del CP Murchante	159.257	01/04/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Adquisición de elementos de mobiliario para centros escolares	900.000	01/02/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Procedimiento simplificado		5
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Transporte escolar de los centros públicos no universitarios de Navarra, con vehículos de más de nueve plazas para el curso 2021-2022, y la posible aprobación de sus prórrogas por cursos escolares completos hasta alcanzar un plazo máximo de duración de los contratos de hasta 5 años.	56.363.636	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Servicios de transporte escolar de centros no universitarios, con vehículos de hasta nueve plazas, para el curso 2021-2022, y la posible aprobación de sus prórrogas por cursos escolares completos hasta alcanzar un plazo máximo de duración de los contratos de hasta 5 años.	10.000.000	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación de una aula de dibujo en planta primera del I.E.S./ B.H.I. "Iturrama" de Pamplona	406.103	01/03/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de reforma del IES Toki Ona de Bera	82.645	01/04/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Servicio de comedor escolar en centros públicos no universitarios para el curso 2021-2022, y la posible aprobación de sus prórrogas por cursos escolares completos hasta alcanzar un plazo máximo de duración de los contratos de hasta 5 años.	15.909.091	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de las obras de ampliación y reforma del CPEE Andrés Muñoz Garde	52.055	01/05/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de las obras de construcción del nuevo IESO de Aoiz	38.997	01/01/2021	2021	Contratos	Concesión de servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de las obras de construcción un nuevo CPEIP en Sesma	33.760	01/05/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de las obras de ampliación del CPEIP Dos de Mayo de Castejón	14.876	01/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de las obras de ampliación del CPEIP de Fitero	24.802	01/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de las obras de ampliación del CPEIP de Fitero	9.261	01/04/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del CPEIP de Fitero	289.545	01/04/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de las obras de ampliación del CPEIP Marqués de la Real Defensa de Tafalla	23.591	01/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del CPEIP Marques de la Real Defensa de Tafalla	273.000	01/04/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del CPEIP Dos de Mayo de Castejón	664.251	01/03/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	Dirección General de Educación	Asistencia de consultoría en materia de entornos Google Workspace y Google Cloud Platform, entornos virtuales y de gestión del aprendizaje (EVA-LMS) y entornos para pruebas diagnósticas, exámenes online, PISA y encuestas en al año 2021. Posibilidad de prórroga de 3 años adicionales.	1.487.603	11/01/2021	2021	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de construcción del nuevo IESO de Aoiz	2.794.626	01/01/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	Dirección General de Educación	Contratación y ejecución del servicio soporte, resolución de incidencias en los equipos informáticos de los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el año 2021	3.305.785	22/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de las obras de ampliación del IES de Sarriguren	259.203	01/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		3
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de las obras del nuevo IES Sanitaria en Pamplona	523.714	01/08/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		4
Departamento de Educación	Dirección General de Formación Profesional	Desarrollo de módulos profesionales con caballos en ciclos de FP en CI Agroforestal de Pamplona, CIP ETI Tudela, IES Lekaroz, CIP Lumbier	360.960	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación y reforma del CPEE Andrés Muñoz Garde	2.996.765	01/05/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección ampliación y reforma CPEE Andrés Muñoz Garde	167.508	01/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de rehabilitación del CPEIP Las Améscoas de Zudaire	2.029.437	01/03/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		2
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de construcción de un nuevo CPEIP en el Soto de Lezkairu	8.442.862	01/03/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		3
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de la construcción de un nuevo CPEIP en el Soto de Lezkairu	115.651	01/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		3
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CI BAZTÁN BIDASOA	501.847	01/06/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		3
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CPEIP en Sesma	131.276	15/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		2

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	Dirección General de Educación	Asistencia técnica para el análisis y la definición de indicadores, incorporación de indicadores de referencia (ODS, Unesco, UE...), identificación, extracción y modelado de conjuntos de datos, para su construcción en sistemas de BI y publicación web, que permitan estudios y evaluaciones periódicas, sobre la situación del alumnado con necesidades educativas por desventaja socioeconómica, niveles de equidad educativa y otras necesidades que identifique el Departamento de Educación.	619.835	15/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Contratación del servicio de limpieza ordinaria en 5 centros educativos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	1.797.521	01/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	104.131	01/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de construcción de un nuevo CPEIP en Sesma	1.952.918	01/05/2021	2021	Contratos	Obras	Abierto		2
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Contrato de las obras de restauración del edificio histórico denominado Torre de Rada en Lodosa (Navarra)	720.000	27/11/2020	2021	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Suministro de libros y audiovisuales para el Sistema de bibliotecas públicas de Navarra dividido en cinco lotes	1.462.176	01/12/2020	2021	Contratos	Suministro	Abierto	3	
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA- INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA	El contrato prevé la organización de la documentación producida por las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra de carácter histórico	158.000	01/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	1	2
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Servicios de catalogación en fichas DOMUS de colecciones del Museo de Navarra.	290.000	01/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Ejecución del proyecto museográfico de la exposición permanente sobre La Moneda en el Museo de Navarra	90.750	25/01/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Redacción del proyecto museográfico para la renovación de la exposición permanente de las salas de Romanización del Museo de Navarra.	45.000	01/06/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Redacción del proyecto de mejora de la eficiencia energética del Museo de Navarra.	80.000	01/03/2021	2021	Contratos	Obras	Procedimiento simplificado		
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura	Ejecución del programa servicio a todas actividades	28.000	03/05/2021	2021	Contratos	Servicios	Negociado		
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Contratación de los trabajos de coordinación integral de mantenimiento en las infraestructuras de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra. El licitador se encargará de cualquier acción necesaria para el buen funcionamiento operativo del mantenimiento y garantizará la correcta ejecución de los servicios contratados	161.157	01/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	2	
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Trabajos de mantenimiento en las instalaciones de climatización del edificio de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra	122.314	01/12/2020	2021	Contratos	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Servicio de elaboración del Inventario Arqueológico de Navarra según los lote establecidos en 2021	41.294	01/04/2021	2021	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Suministro de trofeos, medallas y txapelas que sean necesarias para la XXXV edición de los Juegos Deportivos de Navarra	60.000	01/05/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto	2	
INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Servicio de asistencia técnica para la comunicación on-line del Instituto Navarro del Deporte	105.000	15/01/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Contrato de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y producción de ACS en edificio de González Tablas 7 y varias Escuelas Infantiles	55.000	01/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	
Agencia Navarra para la Dependencia	Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Acuerdo Marco de suministro de productos perecederos para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	400.000	01/09/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Acuerdo Marco de suministros de productos alimenticios no perecederos para los centros de dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	1.420.400	01/07/2021	2021	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	4	2
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Mantenimiento de jardines en la residencia Santo Domingo de Estella	60.000	01/10/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	5	
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SERVICIO DE ATENCION ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RESIDENCIA, CENTRO DE DIA O PISOS FUNCIONALES	161.153.246	31/03/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	4	1
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Gestión de plazas residenciales, estancias diurnas para mayores en Navarra	309.482.973	31/03/2021	2021	Sistema dinámico de adquisición	Servicios	NULL	3	1
Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera	Actividades de promoción del euskera en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital, que contemple una incidencia especial entre el público escolar y juvenil	90.000	15/02/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto		
Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera	El presente contrato tiene como objeto el diseño, aplicación y evaluación de la planificación lingüística de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra. Kontratu honen xedea da Nafarroako Gobernuko departamentuen hizkuntza-plangintza diseinatzea, aplikatzea eta ebaluatzea.	335.750	15/12/2020	2021	Conciertos sociales	Servicios	Abierto	4	5

Entidad	Órgano	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prórroga	Años contrato plurianual
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	Director General de Justicia	Suministro y montaje de armarios compactos en el depósito 6 del Palacio de Justicia de Pamplona para completar el espacio disponible para el archivo judicial	74.000	15/02/2021	2021	Contratos	Suministro	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	Instituto Navarro de la Juventud	La gestión del servicio obliga a la empresa adjudicataria a desarrollar las siguientes labores: - Servicio de cocina y comedor (desayuno, comida y cena) y otros servicios de restauración. - Realización de todas las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. - Limpieza y acondicionamiento general de todas las instalaciones y utillaje de las cocinas, comedores, almacenes, vestuarios de personal y resto de dependencias afectas al servicio.	531.000	01/10/2021	2021	Contratos	Concesión de servicios	Abierto	3	
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	Gestión del Programa Carné Joven de Navarra en colaboración con el INJ: (entre otras actividades) - Gestión de la página web, redes sociales, etc. - Diseño y organización de la oferta de actividades. - Actualización de las bases de datos de comercios y entidades adheridas y de titulares del carné.	165.289	01/09/2021	2021	Contratos	Servicios	Abierto	3	
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	Contratación del equipo humano que realizará sobre el terreno el campo de voluntariado, 1 Director/a y 2 monitores, así como las actividades complementarias. Vivirán con los jóvenes voluntarios las 24 horas del día, durante 14 días. También ponen las herramientas necesarias, los seguros de accidentes y responsabilidad civil y un vehículo de apoyo.	54.545	01/04/2021	2021	Contratos	Concesión de servicios	Abierto		